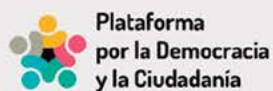


ELECCIÓN DE ALTAS AUTORIDADES DEL ÓRGANO JUDICIAL Y DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL



Con el Apoyo de: **laRazón**

PRESENTACIÓN

La Iniciativa Ciudadana de Monitoreo a la Justicia es una articulación de redes y plataformas de la sociedad civil organizada, comprometidas con la promoción de los Derechos Humanos y el acceso a la justicia que desde mayo de 2017, han coordinado esfuerzos, conocimientos y acciones para monitorear el proceso de elección judicial.

Las instituciones que conformamos la Iniciativa hemos venido acompañando de cerca el proceso de preselección, elección, convocatoria y posterior etapa preelectoral de autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional, impulsando que todo el proceso se realice con plena participación y apertura al escrutinio público como condición necesaria para fortalecer la credibilidad en el proceso, las condiciones de transparencia, acceso a la información pública, equidad, ecuanimidad, participación ciudadana, perspectiva de género y plurinacionalidad

Es intención de la Iniciativa Ciudadana de Monitoreo a la Justicia contribuir a garantizar el derecho a la información, consagrado en la Constitución Política del Estado, con el fin que todos los ciudadanos y ciudadanas puedan decidir de manera responsable, consciente e informada., Por ello el periódico La Razón, en coordinación con las organizaciones de la sociedad civil comprometidas con el fortalecimiento de la democracia, publicamos la presente separata con las opiniones de los candidatos y candidatas a los cargos judiciales que incluye un resumen de su hoja de vida.

La Iniciativa Ciudadana de Monitoreo a la Justicia invitó a los 96 candidatos a participar enviando sus respuestas a un cuestionario único de seis preguntas, las cuales fueron elaboradas por expertos en la temática y validadas por las organizaciones que conformamos esta plataforma.

De los 96 candidatos y candidatas tres se abstuvieron voluntariamente de participar, por lo que la publicación presenta espacios en blanco como referencia de que no respondieron al cuestionario. La separata contiene el mismo espacio para los candidatos y candidatas en cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades que establece el Reglamento de Difusión de Méritos emitido por el Órgano Electoral Plurinacional, habiendo solicitado se respete un número máximo de caracteres para cada respuesta.

Esperamos que esta contribución fortalezca la democracia pues tenemos la firme convicción de que sin justicia los derechos humanos son un enunciado vacío y sin sentido, la justicia se constituye en el medio para alcanzarlos y un fin para ejercerlos, por ello tenemos el compromiso desde la sociedad civil de aportar en la construcción de un sistema de justicia cada vez más, plural, real, probo, independiente, eficiente, transparente, equitativo que garantice los derechos de los bolivianos y bolivianas.

Iniciativa Ciudadana de Monitoreo a la Justicia
25 de Noviembre de 2017



GREGORIO
ARO RASGUIDO

Nació en Potosí, en 1971. Es Lic. en Ciencias Jurídicas. Tiene dos maestrías en Derecho Constitucional y Gestión Pública. Es doctorando en Gestión de Desarrollo y Políticas Públicas. Cursó seis diplomados en Derecho y es abogado en ejercicio libre de la profesión. Experiencia laboral: asesor en la Asamblea Legislativa Plurinacional.



SORAYA ALICIA
CÉSPEDES MOREIRA

Nació en Potosí, en 1979. Es Lic. en Derechos y Ciencias Sociales. Tiene dos diplomados y es doctoranda en Derecho. Experiencia laboral: asistente y luego responsable jurídica en el Instituto Nacional de Reforma Agraria; Jefa Región Llanos del instituto mencionado. Consultora Jurídica en el Grupo Kadaster; Supervisora Jurídica Nacional QQ, INRA Proyecto BID 1512.



PATRICIA GUADALUPE
FLORES MARÍN

Nació en La Paz, en 1980. Es Lic. en Derecho. Tiene tres diplomados en áreas jurídica y educativa. Experiencia laboral: Profesional Jurídica I, II y IV, evaluadora y supervisora jurídica, cargos en el INRA. Especialista en Registro y Otorgación de Derechos de Agua, Servicio Nacional de Riego (Senari) y asesora legal en el Viceministerio de Tierras.

PREGUNTAS

- 1
¿Cuáles considera que son los principales problemas del sistema judicial en Bolivia y qué acciones (3) priorizaría para superarlos y mejorar el acceso y la respuesta del sistema judicial?
- 2
¿Qué haría usted en caso de ser elegida/o para mejorar la gestión, transparencia y credibilidad en el sistema de justicia?
- 3
¿Qué cambios deben realizarse para que todas las personas accedan a la justicia en condiciones de igualdad y sin discriminación?
- 4
¿Qué medidas considera deben adoptarse para avanzar en la transversalización de la perspectiva de género en el Órgano Judicial?
- 5
¿Qué opina sobre el endurecimiento de penas como el establecimiento de la cadena perpetua desde la perspectiva de derechos humanos?
- 6
¿Por qué es importante el pluralismo jurídico y cuáles son los retos para alcanzarlo en Bolivia?

Nuestra justicia es heredera del derecho positivo colonial y republicano, y está exenta de ética y principios, además, copia de otras realidades que nada tienen que ver con nuestra diversidad social y cultural. Entre los problemas que encontramos están la mora y la carga procesal que vulneran el derecho al debido proceso de las ciudadanas y ciudadanos, y la corrupción. Entre las acciones está la especialización de servidores públicos y de quienes ejercen justicia para reducir la mora y carga judicial. La corrupción debe ser sancionada con castigos ejemplares como la destitución inmediata del cargo para que no vuelvan a incurrir en este mal social, y la implementación de las nuevas tecnologías para la reducción de la excesiva burocracia.

Consolidar una justicia de la jurisprudencia utilizando el precedente para resolver casos similares, con el objetivo de impedir las interpretaciones antojadizas de abogados y jueces, para recuperar la confianza en el sistema judicial.

Atender y resolver los casos de acuerdo al uso de los idiomas propios de los pueblos indígenas reconocidos por la Constitución Política del Estado, porque históricamente uno de los problemas de la justicia ha sido la falta de entendimiento entre los que imparten justicia en representación del Estado y el pueblo. Y profundizar la cultura de la conciliación antes que la judicialización, a través de la aplicación de modos alternativos de resolución de conflictos con el objetivo de que los litigantes eviten gastos de dinero, inversión de tiempo e incluso el deterioro de la misma salud personal.

Son importantes la presencia y participación de las mujeres en el Órgano Judicial, tomando en cuenta que nuestra Constitución reconoce la igualdad de oportunidades y género entre hombres y mujeres dentro de los órganos del Estado, y de manera particular en el Órgano Judicial.

El endurecimiento de penas no es una solución para resolver los problemas de la justicia, tomando en cuenta que no es cierto que el sistema penal transforme o restaure al individuo privándolo de libertad por más tiempo. Por el contrario, la cárcel se ha convertido en muchas ocasiones en una instancia para potenciar al delincuente.

Es importante el pluralismo jurídico porque reconoce la diversidad de sistemas jurídicos existentes en nuestro país. Por eso, nuestra Constitución Política del Estado reconoce, además de la justicia ordinaria, la jurisdicción indígena originario campesina, por lo que es importante fortalecer los mecanismos de coordinación y cooperación entre la Jurisdicción Indígena Originario Campesina (JIOC) y las demás jurisdicciones en igualdad jerárquica de acuerdo al pluralismo jurídico y la interculturalidad, con el objetivo de que muchos casos se resuelvan como cosa juzgada de acuerdo a los procedimientos propios de los pueblos indígenas.

Hay que devolver la credibilidad hacia la administración de justicia, identificando los problemas como la corrupción, el incumplimiento de plazos procesales y lo costoso que representa ello, para lo cual es necesario fortalecer la institucionalidad. Segundo, se debe realizar una rigurosa selección del recurso humano, con la aplicación de la meritocracia y favorecer el uso de nuevas tecnologías. Tercero, con respecto al incumplimiento de plazos procesales se debe aligerar la carga de las causas que congestionan los diferentes tribunales, con la selección de mayor número de personal de acuerdo a dicha carga procesal. Finalmente, se debe fomentar los mecanismos de resolución de conflictos extrajudiciales.

Primero, aligerar la carga de las causas que congestionan los tribunales. Segundo, fomentar los mecanismos de resolución de conflictos extrajudiciales. Tercero, favorecer el uso de nuevas tecnologías para que exista un control colectivo hacia una administración de justicia transparente. Y cuarto, fortalecer la lucha contra la corrupción a través de una adecuada selección del recurso humano, con la aplicación de la meritocracia.

Es fundamental iniciar la socialización de los derechos y obligaciones de las personas y servidores públicos a todo nivel. Esta información debe llegar a todo el país con apoyo de la tecnología y en lenguaje simple y claro, y de forma gratuita. De ese modo, servidores y población en general conocerán, aunque sea mínimamente, las garantías que el Estado puede brindarles cuando acudan en busca de tutela jurídica. A veces, el desconocimiento de temas jurídicos por parte de la población la hace sentir desprotegida y, además, la convierte en blanco fácil de quienes solo buscan sacar provecho de esta angustia.

Considero que no basta con que las mujeres lleguen a ocupar un cargo judicial. Es más importante que encabezen espacios de decisión, por lo tanto, una medida a ser adoptada debiera ser fortalecer la representación numérica a través de la visibilización efectiva de la mujer en la toma de decisiones. Otra medida a ser adoptada debiera ser la vigilancia activa de los mandatos o normas legales que establecen la equidad de género y el alcance de la paridad, puesto que si no existe ese control o vigilancia, se dificulta e incluso se soslaya el cumplimiento de las normas legales.

Cabe señalar que la cadena perpetua no se encuentra normada por nuestra actual Constitución Política del Estado, por lo que en ese marco corresponde cumplir y observar lo señalado por la misma.

Entre los retos están establecer nociones jurídicas aplicables a la relación de coordinación y cooperación entre la jurisdicción indígena originaria campesina y la ordinaria, sistemas de administración de justicia que son reconocidos por la Constitución de Bolivia. Además, se deben identificar los espacios concretos de coordinación y cooperación en la jurisdicción de las comunidades, escenarios que son emergentes y fundamentados en las nociones jurídicas. Por último, se debe visibilizar los espacios tradicionales de deliberación y encuentro, de debate y discusión, de toma de decisiones y reconciliación, en función a proponerlos como escenarios reales para el ejercicio de la coordinación y cooperación entre las jurisdicciones.

Con respecto a la jurisdicción agroambiental, podemos observar la ausencia de un cuerpo normativo que pueda considerar los diferentes procesos que se tramitan en esta vía y de esta forma poder satisfacer las necesidades de la población, la que acude a instancias judiciales en busca de justicia; pero al no contar con un cuerpo normativo que señale el procedimiento para cada trámite, termina produciéndose una dilación en las causas, generando retardación en la justicia. Otro problema es el difícil acceso a los juzgados agroambientales, por contar con asientos judiciales lejanos. Esto da lugar a que no se encuentren en los hechos al servicio de toda la población, por lo que se deben reestructurar estos asientos judiciales.

Con la promulgación del paquete normativo agroambiental, que precautele el procedimiento de las diferentes causas, podremos tener una justicia agroambiental más rápida y oportuna que vele por la economía procesal. Además, con la reestructuración de los asientos judiciales y con el acceso a medios científicos, acordes al avance de la tecnología que se tiene en el entorno mundial, se permitirá un mayor acceso oportuno de la población a la justicia, gestionando de esa manera procedimientos en la lucha contra la corrupción y obteniendo de ese modo una justicia transparente que devuelva la credibilidad al Órgano Judicial. Todo ello en sintonía con la protección de los derechos de la Madre Tierra.

La justicia, al sustentarse en los principios de independencia, imparcialidad, seguridad jurídica, publicidad, probidad, celeridad, gratuidad, pluralismo jurídico, interculturalidad, equidad, servicio a la sociedad, participación ciudadana, armonía social y respeto a los derechos, por sí misma busca el acceso a la justicia, siendo tarea de las autoridades judiciales que estos principios sean aplicados en cada una de sus actuaciones judiciales, y con ello poder realizar un verdadero cambio en la justicia, velando por su independencia, oportunidad y transparencia y que esté al servicio del pueblo en condiciones de igualdad y sin discriminación en el marco de la Constitución Política del Estado, donde predomine la búsqueda del Vivir Bien.

La transversalización del enfoque de género no consiste simplemente en añadir a la mujer y pretender que con eso se tiene igualdad entre los géneros en el Órgano Judicial. Se debe buscar la transformación de las estructuras sociales e institucionales que actualmente vemos, buscando la igualdad para hombres y mujeres, por tener las mismas capacidades y fortalezas, ya que ambos contamos con conocimientos y experiencias que van dirigidos a un interés común como es la búsqueda de la justicia agroambiental principalmente, que se encuentre al servicio de los bolivianos y bolivianas.

Más que el endurecimiento de las penas, creo que actualmente no tenemos un verdadero programa de reinserción social, ya que no contamos con centros especializados al respecto. Los centros penitenciarios con los que actualmente contamos son insuficientes para la cantidad de detenidos, y esto da lugar a un continuo hacinamiento en nuestras cárceles, donde existe además una mezcla entre las personas que se encuentran como detenidas preventivamente, a diferencia de las que se encuentran con sentencia condenatoria.

Entendiendo el pluralismo jurídico como parte de la búsqueda de un proceso integrador del país, en el que nuestro país se funda, es importante que nuestra justicia agroambiental sea accesible a la población. Los retos para su logro están dados en el paquete normativo que recabe las necesidades de las bolivianas y los bolivianos, en torno a cada una de las características de todas las ricas y diversas regiones con las que cuenta nuestro país, no olvidando que debemos vivir pensando en un desarrollo sustentable.



JUAN JOSÉ
GARCÍA CRUZ

Nació en Potosí, en 1975. Es Lic. en Derecho, Ciencias Políticas y Sociales. Es autoridad indígena. Tiene tres diplomados en las áreas jurídica y agraria, y una maestría en Derecho Agroambiental. Experiencia laboral: Jefe de la Unidad de Jurisprudencia del Tribunal Agroambiental y Profesional III Jurídico en el INRA.



MARÍA TEREZA
GARRÓN YUCRA

Nació en Sucre, en 1977. Es Lic. en Derecho, Ciencias Políticas y Sociales. Es autoridad indígena. Tiene tres diplomados en áreas jurídica y agraria. Experiencia laboral: diferentes cargos en el INRA, entre ellos responsable de Saneamiento; Jefa de la Unidad de Saneamiento y Titulación del Viceministerio de Tierras.



JENNY
IBÁÑEZ SIERRA

Nació en Sucre, en 1962. Es Lic. en Derecho, Ciencias Políticas y Sociales. Tiene tres diplomados en áreas jurídica y agraria, y es maestrante en Derecho Procesal y Agrario. Es autoridad indígena. Experiencia laboral: Letrada en la Sala Segunda del Tribunal Agroambiental; varios cargos en el Consejo de la Magistratura y Jueza Agraria en tres oportunidades.

PREGUNTAS

- 1
¿Cuáles considera que son los principales problemas del sistema judicial en Bolivia y qué acciones (3) priorizaría para superarlos y mejorar el acceso y la respuesta del sistema judicial?
- 2
¿Qué haría usted en caso de ser elegida/o para mejorar la gestión, transparencia y credibilidad en el sistema de justicia?
- 3
¿Qué cambios deben realizarse para que todas las personas accedan a la justicia en condiciones de igualdad y sin discriminación?
- 4
¿Qué medidas considera deben adoptarse para avanzar en la transversalización de la perspectiva de género en el Órgano Judicial?
- 5
¿Qué opina sobre el endurecimiento de penas como el establecimiento de la cadena perpetua desde la perspectiva de derechos humanos?
- 6
¿Por qué es importante el pluralismo jurídico y cuáles son los retos para alcanzarlo en Bolivia?

La falta de institucionalización y corrupción, lo cual determina que se deba en el primer caso convocar a los mejores profesionales, a quienes se deberá dar la estabilidad laboral respectiva. Con respecto de la corrupción, se la deberá combatir a través de una jurisprudencia unificada y, por último, consideramos vital fortificar la independencia del Órgano Judicial ante cualquier tipo de injerencia.

Estamos seguros de que es importante institucionalizar el Órgano Judicial con las y los mejores profesionales; transparentar la información ante el mundo litigante y la población en general; contar con un mejor presupuesto para invertirlo en mejoramiento tecnológico y disminuir la burocracia administrativa, además de aplicar la política de igualdad de género del Órgano Judicial.

Priorizar la capacitación en derechos humanos y género, llevar adelante una evaluación permanente de autoridades; servicio de justicia gratuitos y contar con funcionarios de mejor perfil profesional que ingresen por méritos, a quienes se les deberá dar estabilidad laboral.

Consideramos necesario aplicar uno de los principios básicos de la transversalización de la perspectiva de género que menciona que son importantes una clara voluntad política y la asignación de los recursos adecuados, incluidos recursos adicionales financieros y humanos, si es necesario.

Consideramos que el razonamiento de que el endurecimiento de las penas disminuirá la delincuencia está alejado de la realidad, ya que en estudios realizados se demuestra lo contrario. Además de ver la realidad de nuestro sistema penitenciario que no cumple la función de reintegrar al delincuente a la sociedad, deberemos tomar en cuenta que la pena de cadena perpetua está en dirección opuesta a tratados internacionales de derechos humanos y transgrede preceptos constitucionales relativos a los derechos humanos.

El pluralismo jurídico, entendido como la convivencia de varios sistemas jurídicos dentro de un mismo Estado, tiene una vital importancia porque reconoce a un sistema de justicia que siempre existió en Bolivia, resolviendo los problemas mediante el uso de normas propias (usos y costumbres), a través de las autoridades originarias allí donde la justicia ordinaria no llega. Los retos son grandes y pasan por la aplicación en la práctica del pluralismo jurídico en nuestras normas e instituciones, además de vencer prejuicios. El camino para alcanzarlo es largo. Consideramos vital que exista coordinación entre la jurisdicción agroambiental y la jurisdicción indígena originario campesina.

Los principales problemas son la corrupción, la falta de transparencia y la retardación de justicia. La corrupción pública es un problema estructural del sistema judicial y del Estado y afecta intereses concretos. Este mal debe ser enfrentado en sus orígenes y causas, mediante políticas de prevención. En cuanto a la falta de transparencia, deben existir sistemas adecuados de difusión de información sobre el movimiento de los procesos judiciales y controlar el cumplimiento de los plazos procesales. Para la retardación, se tendría que implementar la oralidad plena; garantizar el contacto directo entre todas las partes de un caso para eliminar la “chicanería” y establecer un sistema de control de las actuaciones judiciales.

Primero, mantener una genuina independencia del Órgano Judicial. Segundo, el público carece de información sobre cómo acceder a la justicia y, por ello, deben implementarse políticas comunicacionales. Tercero, existe mora judicial (por falta de juzgadores en relación a la población) y si existe retardación de justicia es en casos aislados, que deben ser investigados y sancionados. Por ello debe implementarse la ampliación de la cobertura del servicio de justicia. Cuarto, incentivar las formas de solución alternativa de conflictos, buscando desjudicializar las controversias. Y, finalmente, buscar la modernización de los despachos judiciales con la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

El acceso a la justicia no puede esperar más. Es necesaria la atención desde un inicio por parte de los operadores de la justicia. Estos deben dar un trato igualitario y sin discriminación, puesto que las personas que requieren este servicio son de diferentes culturas, pero tienen los mismos derechos y, por ello, merecen una justicia eficaz, eficiente, transparente y oportuna en pos de lograr un vivir bien en el presente y un mejor devenir para nuestras futuras generaciones, basados en la convivencia pacífica y bienestar general. Por ello, se debe reforzar la capacitación a todos los operadores de la justicia. También se debe realizar constante seguimiento y control.

A pesar de las luchas y la victoria parcial en Bolivia en la defensa de los derechos de las mujeres y la existencia actual de normativa que garantiza su reconocimiento y protección, la violencia contra las mujeres continúa legitimada en la cotidianeidad e invisibilizada en sus diversas expresiones y sostenida en el orden patriarcal que mantiene y recrea el ordenamiento jerárquico que marca a las mujeres en un estatus inferior. Por ello, para una transversalización que garantice el acceso a la justicia de las mujeres planteo la creación de un mecanismo institucional en el Órgano Judicial que asegure el respeto y garantía del derecho a la igualdad y la no discriminación. Esta instancia estaría encargada de la transversalización del enfoque de género en la gestión institucional así como en la adopción de medidas para garantizar los derechos de las usuarias y de las mujeres que trabajan en él.

En mi criterio es lógico que haya penas máximas para los casos más graves, pero lo más importante es aumentar la eficacia en la persecución de esos delitos y en que la sociedad perciba esa eficacia, así como los esfuerzos en la rehabilitación de los delincuentes que cometen delitos graves. Hay evidencia científica de que la aplicación de buenos programas de tratamiento de condenados por delitos violentos sexuales reduce el riesgo de reincidencia de manera significativa, además de ser contraria a la Constitución porque margina la resocialización del reo y supone un trato inhumano y también resulta, además, desproporcionada.

Es importante y los retos son los siguientes: primero, las autoridades judiciales deben respetar en sus actos la cultura de las partes en conflicto. Segundo, no es posible concebir un Estado Plurinacional sin pluralismo jurídico. Tercero, las normas ordinarias deben ajustarse a lo establecido en la Constitución Política del Estado. Cuarto, con la vigencia de la Ley de Deslinde Jurisdiccional, el Gobierno debe implementar políticas para fortalecer la jurisdicción indígena. Y deben habilitarse espacios de diálogo para fortalecer la coordinación entre la jurisdicción indígena con la ordinaria. Quinto, debe capacitarse a los operadores de la justicia ordinaria sobre el pluralismo jurídico.

Intromisión y falta de independencia en la sustanciación de algunos casos; falta de transparencia y comisión de delitos de corrupción por parte de algunos servidores de la Policía, Fiscalía y Órgano Judicial, y ausencia de políticas de prevención. Dentro de la jurisdicción agroambiental, falta de normativa propia de la materia. Finalmente, la mayoría de los funcionarios no tiene el perfil adecuado para el cargo que ocupa ni recibe la capacitación adecuada.

Reestructurar el Tribunal Agroambiental; establecer la carrera judicial, administrativa y jurisdiccional, mediante convocatorias públicas a exámenes de competencia y eliminar la burocracia.

Materializar el principio de gratuidad, servicio a la sociedad y celeridad en la administración de justicia, además de difundir e informar sobre las atribuciones y competencias del Tribunal Agrario.

Elaborar políticas de difusión dispuestas en la Constitución Política del Estado.

El endurecimiento de penas no soluciona nada. Incluir la cadena perpetua significaría modificar la Constitución Política del Estado, además de vulnerar derechos humanos fundamentales de las personas. No hay que olvidar que Bolivia es parte de convenios internacionales sobre derechos humanos. Más bien, se tiene que priorizar la elaboración y ejecución de políticas públicas de prevención a la delincuencia y revalorizar principios morales encaminados a fortalecer la unión familiar.

El pluralismo jurídico está incluido en la Constitución Política del Estado y permite la coexistencia de varios sistemas jurídicos, precisamente porque Bolivia es un Estado Plurinacional. En el Tribunal Agroambiental a corto plazo tiene que crearse una unidad de coordinación con la jurisdicción indígena originario campesina, para no vulnerar derechos de estos pueblos en los fallos que se emitan.

PREGUNTAS

- 1
¿Cuáles considera que son los principales problemas del sistema judicial en Bolivia y qué acciones (3) priorizaría para superarlos y mejorar el acceso y la respuesta del sistema judicial?
- 2
¿Qué haría usted en caso de ser elegida/o para mejorar la gestión, transparencia y credibilidad en el sistema de justicia?
- 3
¿Qué cambios deben realizarse para que todas las personas accedan a la justicia en condiciones de igualdad y sin discriminación?
- 4
¿Qué medidas considera deben adoptarse para avanzar en la transversalización de la perspectiva de género en el Órgano Judicial?
- 5
¿Qué opina sobre el endurecimiento de penas como el establecimiento de la cadena perpetua desde la perspectiva de derechos humanos?
- 6
¿Por qué es importante el pluralismo jurídico y cuáles son los retos para alcanzarlo en Bolivia?



HUGO ALBERTO MIRANDA

Nació en Sucre, en 1971. Es Lic. en Derecho, Ciencias Políticas y Sociales. Tiene un diplomado en Derecho y Procedimiento Agrario. Es maestrante en Derecho Constitucional. Experiencia laboral: asesor legal de la Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Chuquisaca; Coordinador Regional Santa Cruz de Fundación Tierra; Responsable de la Unidad de Análisis de Conflictos Agrario (EDAC); Intendente Jurídico Nacional, Superintendencia Forestal Boliviana.

Los principales problemas son la falta de credibilidad y confianza en las autoridades judiciales; la burocracia; la pesadez e interminable ruta de los procesos judiciales, que desgastan económica y psicológicamente al mundo litigante, de donde surge la impresión ciudadana de que la justicia sólo puede ser sobrellevada por personas con solvencia económica. El ámbito agroambiental no está alejado de todo esto, con la diferencia de que los actores rurales, ahora en el Estado Plurinacional, tienen mejor acceso a los niveles del Estado para ejercer control social. Y es evidente que el sistema judicial agroambiental sufre un retraso en la implementación y ejercicio de las competencias agroambientales de las autoridades judiciales.

Gestionar e implementar Audiencias Públicas de fundamentación oral, de forma facultativa para las partes, materializando el principio de contradicción, antes de la emisión de sentencias judiciales, de tal manera que se agoten de forma verbal los argumentos y hechos controvertidos, reduciendo de esta manera el margen de discrecionalidad en la toma de decisiones judiciales.

Establecer mecanismos de evaluación permanente a los funcionarios judiciales, valorizando el rol del servidor público y que se atienda a todos por igual. Además, el Estado debiera crear una repartición que preste servicio y asesoramiento legal para personas que no tienen condiciones económicas para contar con profesionales abogados.

Las autoridades judiciales deben tener una mirada integral del asunto que es de su conocimiento, visibilizando a las partes afectadas por el problema y eventual solución en estrados judiciales, desde una perspectiva de género y plasmando la misma en la jurisprudencia en lo pertinente según cada caso. No creo que la solución vaya por el lado de contar con porcentajes o indicadores cuantitativos.

Es la perspectiva policial o represiva que debe dar paso a la perspectiva preventiva.

Es importante porque refleja el carácter plural de la sociedad boliviana, lo cual puede fortalecer la democracia, pero veo pocos avances en este ámbito. Hay más discursos de realidades específicas. Es un desafío del país.



SOLEDAD MIRTHA QUIROZ GONZALES

Nació en Cochabamba, en 1976. Es Lic. en Ciencias Jurídicas y Políticas. Es autoridad indígena. Experiencia laboral: asesora legal de juntas vecinales y OTB; Profesional I Jurídico Conflictos; Profesional I Jurídico Evaluadora, Centro de Saneamiento Acelerado; Profesional II Jurídico, en el INRA; abogada evaluadora en Open Systems.

Hablar del sistema judicial es hablar de un conjunto de instituciones y entidades, además de las que conforman el Órgano Judicial. Existe un problema estructural: deficiente articulación práctica, que evita acceso oportuno a la justicia. Nuestro sistema de justicia no fue estructurado como tal, puesto que respondió y emergió en diferentes momentos históricos, erigiéndose hoy como un sistema pesado, débil, sin forma. Por ello se necesitan acciones encaminadas a una “arquitectura del sistema de justicia” que posibilite la articulación entre todos los entes que la conforman, con base en el mandato constitucional: “La justicia es un derecho fundamental de todas las personas”. El Estado tiene la obligación de hacer efectivo este derecho.

Impulsaría la institucionalización del personal jurisdiccional y administrativo en el Tribunal Agrario, en coordinación con las instancias pertinentes. Tengo la certeza de que esta medida ayudaría a: disminuir o “eliminar la corrupción”; a contar con personal altamente capacitado; pero además con personal observante de la ley y capaz de brindar trato cálido y eficiente, lo que otorgaría credibilidad a la impartición de justicia.

Primero, contar con servidores administrativos y jurisdiccionales capacitados y emergentes de procesos transparentes de selección de personal. Segundo, impulsar la capacitación y actualización continua de los servidores, incluidas las autoridades. Tercero, difundir y socializar derechos, deberes y competencias de la Jurisdicción Agroambiental.

Entiendo que el Órgano Judicial no solamente cuenta con una política de género, sino también ha desarrollado un protocolo para juzgar con perspectiva de género. Son avances sustanciales para favorecer el avance en la aplicación de esta perspectiva; sin embargo, es necesario hacer mayor énfasis en la calidad de servidores judiciales que se contratan, pues no solamente basta que no cuente con registro de violencia por razón de género, sino que también habrá que realizar una valoración de perfiles para evitar a personas altamente misóginas. Además, no podemos hablar de una justicia auténtica cuando se desconoce o elude una parte de la visión que hace al todo, cual es la realidad de las mujeres y sus condiciones asignadas por la sociedad.

Particularmente tengo la convicción de que un mayor castigo no resuelve el problema, pero además desde la perspectiva de los derechos humanos sabemos que no corresponde un endurecimiento de penas. Más bien, considero necesario trabajar en el ser humano. Y desde el ámbito de la justicia también tenemos la responsabilidad de contribuir a la humanización de nuestras colectividades que cada vez son testigo y protagonistas de situaciones atroces.

Es una característica del Estado Boliviano y responde a la naturaleza de este. Son importantes la armonización, coordinación y articulación entre las diferentes formas de impartición de justicia, lo que posibilitará un mayor acceso a la justicia en los diferentes niveles y formas.



ÁNGELA SÁNCHEZ PANOZO

Nació en Cochabamba, en 1974. Es Lic. en Ciencias Jurídicas y Políticas. Tiene tres diplomados en áreas agraria y de elaboración y gestión de proyectos. Experiencia laboral: varias funciones en el INRA: responsable del área Jurídica, Profesional Jurídico I, Profesional Jurídico II, Asistente Jurídico, Abogado de Relevamiento V de Campo y Auxiliár Jurídico.

Existen muchos problemas: retardación de la justicia; excesivos formalismos procesales; falta de confianza en el sistema judicial y excesiva inversión económica en la solución de problemas. Frente a esto, sugiero: primero, que los administradores de justicia tengan un enfoque de humanidad, lo cual significa tomar conciencia sobre los problemas existentes y aplicar soluciones inmediatas. Segundo, incorporar tecnologías de información confiables y seguras, y no continuar con los procesos físicos e implementar mecanismos de monitoreo y seguimiento. Tercero, recuperar la confianza hacia los administradores de justicia, acabar con las dobles instancias de decisión e implementar otras soluciones como las conciliaciones previas.

Al ser el acceso a la justicia y el debido proceso una garantía constitucional, esto debe beneficiar a todos los bolivianos y la responsabilidad de los administradores de justicia será velar porque así sea, equilibrando las fuerzas de las partes. Ahora bien, el mejoramiento del sistema de justicia es un proceso que va desde la educación e implementación de tecnologías hasta los sistemas de monitoreo y seguimiento independiente a los existentes. También debemos hacer notar la falta de credibilidad que no solo es un problema de los administradores de justicia, sino también de la forma en que la usan los beneficiarios y la falta de profesionalismo de quienes deberían orientar hacia una solución rápida de los problemas.

En principio todos deberían acceder de una misma forma a la justicia; sin embargo, en la actualidad debido a la percepción de que la justicia va de acuerdo a los recursos económicos de las partes, se ha acrecentado la discriminación hacia las partes con menos poder económico. Por ello, se debe implementar las tecnologías existentes para reducir los costos en la resolución de la problemática y aplicar sanciones más duras a profesionales que hacen su *modus vivendi* en función al desgaste económico de las partes.

Actualmente hay un sinfín de normas (Ley de Identidad de Género, *Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia*, la Ley Contra el Acoso y la Violencia Política, etc.), mediante las que se ha tratado de realizar la transversalización de género; sin embargo, estas no están teniendo el impacto necesario al no ser implementadas de forma práctica, por lo que en principio se debe implementar dichas normas.

Hay que considerar que esta medida va en contra de tratados internacionales, incluso de la misma Constitución Política del Estado que establece términos de dignidad, igualdad y la no discriminación. Debemos reflexionar con respecto a que no por el hecho de endurecer las medidas se va a solucionar la problemática existente en nuestro país, donde apenas podemos aplicar o poner en funcionamiento las leyes recientemente promulgadas. Por tanto, el problema de la justicia no se debe a la falta de penas más altas, sino a la forma en que se aplica la justicia (equidad, igualdad, accesibilidad, transparencia y credibilidad). En términos generales, se puede decir que la solución a una problemática compleja no parte del endurecimiento de las penas.

Como su nombre indica se refiere a la diversidad de políticas orientadas a construir una justicia plural y transparente con equidad e igualdad, estas políticas tienen el objetivo de: primero, descolonizar el sistema judicial, generando nuestras leyes y reglamentos acordes a nuestra realidad y culturas existentes; segundo, institucionalizar la justicia comunitaria, a partir de los usos y costumbres de las comunidades, considerando nuestra diversidad cultural; tercero, erradicar la corrupción, que va desde la educación de los bolivianos hasta la implementación de medidas legales y cuarto, reducir las brechas sociales. No olvidemos que uno de los principales problemas es la aplicación de las normas y la generación de medios de desarrollo educacional.

PREGUNTAS

- 1
- ¿Cuáles considera que son los principales problemas del sistema judicial en Bolivia y qué acciones (3) priorizaría para superarlos y mejorar el acceso y la respuesta del sistema judicial?
- 2
- ¿Qué haría usted en caso de ser elegida/o para mejorar la gestión, transparencia y credibilidad en el sistema de justicia?
- 3
- ¿Qué cambios deben realizarse para que todas las personas accedan a la justicia en condiciones de igualdad y sin discriminación?
- 4
- ¿Qué medidas considera deben adoptarse para avanzar en la transversalización de la perspectiva de género en el Órgano Judicial?
- 5
- ¿Qué opina sobre el endurecimiento de penas como el establecimiento de la cadena perpetua desde la perspectiva de derechos humanos?
- 6
- ¿Por qué es importante el pluralismo jurídico y cuáles son los retos para alcanzarlo en Bolivia?



ELVA
TERCEROS CUÉLLAR

Nació en Santa Cruz, en 1969. Es Lic. en Derecho y Ciencias de la Educación. Tiene dos diplomados en áreas jurídica y educativa; una maestría en Investigación en Ciencias Sociales y un masterado. Es doctorante. Experiencia laboral: trabajó en el INRA, la Asamblea Constituyente, Ministerio de Desarrollo Rural, Instituto Nacional de Innovación Agropecuaria y Forestal, Ministerio de Autonomías, Ministerio de Gobierno.



GROVER
TORRES ARANÍBAR

Nació en Potosí, en 1966. Es Lic. en Ciencias Jurídicas y Políticas. Tiene un diplomado en área educativa. Experiencia laboral: trabajó como Delegado Asistente, responsable de Procesos Jurisdiccionales y Coordinador Departamental de Seguridad Jurisdiccional en el Tribunal Agroambiental. Cumplió varias funciones en el INRA.



RUFO NIVARDO
VÁSQUEZ MERCADO

Nació en Cochabamba, en 1964. Es Lic. en Ciencias Jurídicas y Políticas. Tiene dos diplomados en área jurídica y política. Es autoridad indígena. Experiencia laboral: Juez Agrario del Asiento Judicial de Punata y de Cochabamba, Tribunal Agrario Nacional; asesor legal de sindicatos agrarios y alcaldías, y docente en la Universidad Latinoamericana.

Uno de los principales problemas es la ineficacia del sistema penal, que constituye la cara del sistema judicial. Otro es la corrupción, manifestada en múltiples formas, desde las cotidianas y aparentemente menores como solicitar sumas superiores a las necesarias para sacar fotocopias de un expediente hasta la venta de decisiones por parte de algún asesor u operador de justicia.

Una manera de enfrentar la corrupción es identificar áreas de riesgo y formas de intervención en las mismas, y la transparentación, como contar con autoridades judiciales y servidores públicos con experiencia profesional y ética, y en permanente capacitación.

Actualizar la Ley 025 superando sus vacíos y contradicciones; una reingeniería institucional disminuyendo la parte administrativa y privilegiando lo jurisdiccional; adecuar los Manuales de Funciones y definición y/o ratificación de perfiles de jueces, vocales y servidores públicos judiciales de acuerdo a las materias de especialidad para promover una mayor institucionalidad que permita reclutar a los mejores, erradicando la relación clientelar junto a la falta de institucionalización. También se tendría que constituir una instancia de coordinación interinstitucional que permitiría concentrar esfuerzos y recursos, y transparentar todas las actividades para que la población tenga la oportunidad de hacer el debido seguimiento.

Se debe llevar adelante una acción conjunta desde las Entidades encargadas de la formación escolar, académica y de futuros jueces, juezas y fiscales, para la permanente capacitación y sensibilización en una educación en derechos humanos, además de juzgar con perspectiva de género, técnicas de conciliación y la construcción de una verdadera justicia plural, para que exista un amplio conocimiento y conciencia ciudadana sobre los derechos de las personas en general y particularmente de la población más vulnerable. Otro problema para la falta de acceso a la justicia es la escasez de abogados especializados en materias específicas, con una profunda conciencia social, de tal manera que puedan ejercer su labor de forma confiable y responsable.

Primero, cumplir con el Protocolo para Juzgar con perspectiva de Género, un instrumento muy útil e importante para coadyuvar a los operadores de justicia en su labor principal y este debe ser conocido y aplicado en todas las materias. Segundo, contar con un Observatorio de Género y de Derechos Humanos permanentemente alimentado con datos estadísticos, información de fallos con enfoque y sesgo de género, lo que coadyuvará en esta urgente tarea; pero siempre con personal altamente capacitado y con profunda experiencia en este campo. Tercero, es importante un código de ética con enfoque de género para promover relaciones de respeto al interior del Órgano Judicial. Finalmente, se debe asignar presupuesto para implementar la Política Institucional de Equidad de Género.

Estaríamos hablando de una reforma constitucional y es un tema delicado siendo que al momento de aplicar la cadena perpetua estaríamos yendo en contra ruta de los postulados de derechos humanos, además de violar los preceptos constitucionales como son la dignidad, la igualdad y la no discriminación, plenamente reconocidos. No hay que olvidar que es función del Estado generar políticas de rehabilitación y de recuperación, ya que nuestra Constitución es garantista y rechaza extremos como la pena de muerte. En estos tiempos, el Estado y la sociedad civil deberían asumir que mientras más se amplían los derechos, se empodera a la gente de los mismos y se consolidan nuevos paradigmas en derechos humanos.

Bolivia es un país plurinacional, con una gran cantidad de pueblos y naciones indígena originario campesinas, que tienen en vigencia su propio sistema jurídico, por lo que el pluralismo jurídico es fundamental para garantizar la supervivencia y vigencia de la riqueza cultural que lo contiene. Además, acerca la administración de justicia al administrado, dado que la función que cumplen las autoridades de los pueblos y naciones indígena originario campesinas les permite enfrentar sus problemas desde sus propios mecanismos de funcionamiento, en su idioma, en su cultura y con sus medios de manera directa. El mandato de fortalecimiento y coordinación es importante para que los mecanismos institucionalizados apoyen la labor de sus autoridades.

Los principales problemas son la retardación y la corrupción, entre otros males. La cumbre judicial de 2016 concluyó con la emisión de la Ley 898 que establece varias acciones. Debe cumplirse esta ley. En esta por ejemplo se entiende que no solo al Órgano Judicial atañe la solución de los problemas, sino a un conjunto de instituciones.

Entre las acciones prioritarias están: mejorar los procesos de selección, evaluación, capacitación y seguimiento a las labores de los servidores judiciales, elaborados con transparencia e idoneidad y lograr la implementación de nuevos modelos de gestión de despacho, con la aplicación de la nueva normativa e implementación de medios tecnológicos que eviten la “chicanería”, la retardación y tiendan a un mejor acceso a la justicia.

Al margen de las acciones referidas en el punto precedente, se debe mejorar la educación desde niveles iniciales, currícula universitaria, comenzando por la consolidación de valores y principios en los estudiantes y universitarios. También se debe establecer la oralidad de los procesos en su plenitud, actividad que pasa por la capacitación de los servidores judiciales. Finalmente, deben ser mejorados los procesos de coordinación y cooperación con la Justicia Indígena Originario Campesina a través del establecimiento de protocolos u otras acciones bajo las cuales se cumpla efectivamente lo establecido al respecto en la Constitución Política del Estado.

Si bien se tiene una Ley en Bolivia con respecto a la no discriminación, resta trabajo arduo en su difusión a nivel educativo y también en la administración de justicia. En este último caso, como bien hemos apuntado, pasa por la capacitación constante de los servidores judiciales.

En lo que concierne a la transversalización de la perspectiva de género, en el Órgano Judicial se han dado pasos significativos que deben merecer el apoyo e impulso correspondiente por la gestión de nuevas autoridades. Nos referimos al Comité de Género y al establecimiento y vigencia de protocolos para juzgar con perspectiva de género.

No es la mejor solución y esto está comprobado puesto que muchos países han intentado por esta vía. En mi criterio pasa por un cambio estructural en diversos niveles como son la educación en la familia, en los centros educativos, desde niveles iniciales; entonces, resta establecer políticas que vayan en este sentido.

Los pasos iniciales en Bolivia se han dado. El reconocimiento de igualdad jerárquica entre la jurisdicción ordinaria y especializada, con la jurisdicción indígena originario campesina es un gran salto, que permitirá descongestionar la justicia ordinaria, pues la resolución de controversias en base a conocimientos y saberes ancestrales de las comunidades y los pueblos indígena originarios, en la práctica y como yo mismo lo he experimentado, resulta la mejor vía en muchos casos y evita el peregrinaje de los justiciables en la vía ordinaria. Se debe dar la importancia requerida a la coexistencia de las diversas jurisdicciones en un plano de igualdad, respeto y coordinación, y trabajar en su consolidación.

Los principales problemas de la justicia en Bolivia son la pérdida de credibilidad y confianza de la población. Las acciones que considero podrían superar estos problemas son reforzar la imagen de independencia de los jueces y la credibilidad del sistema, implementando: un despacho judicial de puertas abiertas, celeridad en la resolución de los procesos, transparencia, evitar la injerencia política y económica, además de compromiso con la justicia.

Promover que, de manera gradual, se implementen las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas útiles en la administración e impartición de la justicia. En este sentido, trabajar en propuestas para la implementación de la firma digital y las notificaciones electrónicas; compatibilidad de los sistemas informáticos procesales; actualización continua de datos de procesos que se sustenten; creación de algunas plataformas tecnológicas que nos permitan contar con criterios y demás datos que ayuden a desarrollar una labor profesional cada día más cercana a la excelencia.

Para un acceso a la justicia agroambiental sin discriminación, por la falta de recursos económicos, es necesaria la creación de una Defensoría Pública Agroambiental. Los usuarios del sistema judicial agroambiental tienen escasos recursos económicos y, por ello, es necesario crear una Defensoría Pública Agroambiental y que los abogados que la integren tengan una formación y capacitación en la materia, y atiendan de manera gratuita a los usuarios.

Crear de un mecanismo institucional dentro del Órgano Judicial que asegure el respeto y garantía del derecho a la igualdad y no discriminación, institución que estaría encargada de la transversalización del enfoque de género en la gestión institucional así como de la adopción de medidas para garantizar los derechos de las usuarias así como de las mujeres que trabajan en las diferentes instancias del Órgano Judicial. Asimismo, se tiene que impulsar la aprobación de una política institucional de igualdad de género dentro del Órgano Judicial.

Para implementar la cadena perpetua en el país se requiere una reforma de la Constitución Política del Estado vía Asamblea Constituyente, toda vez que la inexistencia de la cadena perpetua es una garantía constitucional expresa solo modificable por una Asamblea Constituyente. Por otra parte, la experiencia en otros estados ha demostrado que el incremento de las penas resulta poco plausible para generar una reinserción social del sentenciado, por lo que tampoco resulta ser la vía idónea, considerando además que Bolivia es signataria de tratados y declaraciones universales y regionales de derechos humanos, por los que nos hemos obligado, como Estado, a que nadie será sometido a penas crueles, inhumanas y degradantes.

Es importante porque constituye un reconocimiento de la justicia que venían impartiendo los pueblos originarios en la solución de sus conflictos mucho antes de la creación de la República de Bolivia. Lo que corresponde en adelante es fortalecer el interrelacionamiento de ambas jurisdicciones, logrando consensuar mayores mecanismos de cooperación y coordinación.



CECILIO
VEGA OPORTO

Nació en Oruro, en 1966. Es Lic. en Derecho. Tiene un diplomado en educación y dos maestrías en Derecho Constitucional y en Agroambiental Constitucional. Experiencia laboral: Juez Agroambiental y Juez Agrario, en ambos casos en Pailón, Tribunal Agrario Nacional; asesor jurídico en el INRA en varias oportunidades y abogado revisor en la misma entidad.



ROBERTO WILLY
VILLARROEL VEDIA

Nació en Sucre. Es Lic. en Derecho, Ciencias Jurídicas y Sociales. Tiene un diplomado en derecho y una maestría en Derecho Constitucional. Experiencia laboral: ocupó varios cargos en el Tribunal Agroambiental; Juez 1° de Sentencia Anticorrupción y Violencia contra la Mujer en Santa Cruz y en tres oportunidades más.

PREGUNTAS

- 1
- ¿Cuáles considera que son los principales problemas del sistema judicial en Bolivia y qué acciones (3) priorizaría para superarlos y mejorar el acceso y la respuesta del sistema judicial?
- 2
- ¿Qué haría usted en caso de ser elegida/o para mejorar la gestión, transparencia y credibilidad en el sistema de justicia?
- 3
- ¿Qué cambios deben realizarse para que todas las personas accedan a la justicia en condiciones de igualdad y sin discriminación?
- 4
- ¿Qué medidas considera deben adoptarse para avanzar en la transversalización de la perspectiva de género en el Órgano Judicial?
- 5
- ¿Qué opina sobre el endurecimiento de penas como el establecimiento de la cadena perpetua desde la perspectiva de derechos humanos?
- 6
- ¿Por qué es importante el pluralismo jurídico y cuáles son los retos para alcanzarlo en Bolivia?

Son la corrupción, retardación, acceso a la justicia, institucionalización y otros. Sobre la corrupción, debe lucharse desde adentro y afuera del Órgano Judicial, denunciando a los autores o responsables. Sobre la retardación de justicia, debe evaluarse el desempeño de autoridades judiciales para saber si la causa es la sobrecarga procesal o el mal desempeño; en el primer caso deben crearse nuevos juzgados y en el segundo deben institucionalizarse los cargos. Sobre el acceso a la justicia, debe socializarse las atribuciones de los jueces y consolidar un sistema itinerante para llevar la justicia a los lugares más alejados.

Luchar contra la corrupción, darle mayor celeridad a la tramitación de las causas, garantizando el derecho a la defensa, la transparencia y el debido proceso, implementando para ello las inspecciones jurisdiccionales a los juzgados agroambientales, así como ejerciendo el control previo de constitucionalidad, implementar las competencias ambientales y otorgar seguridad jurídica en materia agraria, forestal, aguas y medio ambiente, con equidad de género, igualdad y sin discriminación.

Se debe consolidar la itinerancia en los lugares más alejados del asiento judicial, y donde resultado del movimiento de causas en itinerancia se determine un considerable número de causas. Se debe crear nuevos juzgados permanentes, así como juzgar con perspectiva de género, donde todas las partes dentro de un proceso intervengan en igualdad de condiciones y sin discriminación por razones de sexo, ideológicas, económicas, raciales, religiosas, políticas o de cualquier otra índole.

Se requiere la socialización de la perspectiva de género con todo el personal jurisdiccional y administrativo del Órgano Judicial, pero además del Ministerio Público, la Policía, colegios de abogados, de profesionales, universidades y la sociedad en su conjunto, de modo que todos conozcan sus derechos y tengan acceso a la justicia con igualdad y sin discriminación.

Considero que el endurecimiento de penas debe ser considerado principalmente en los delitos que afectan a la vida, la salud y el patrimonio de las personas, pero se debe tener en cuenta como límite de las penas lo establecido en la Constitución y los tratados y convenios internacionales y, paralelamente, se debe trabajar en la implementación de políticas serias y efectivas de rehabilitación y de reinserción a la sociedad, de quienes hayan cumplido su condena.

El pluralismo jurídico es importante por el reconocimiento de más de un sistema jurídico, es decir justicia ordinaria, agroambiental, especializada e indígena originario campesina, cada una con su propia jurisdicción e igualdad jerárquica, constituyendo un gran avance en la consolidación de los derechos humanos, permitiendo a los ciudadanos, miembros de una comunidad o pueblo indígena originario campesino a ser juzgados con sus normas, usos, costumbres y su propia cosmovisión, precautelando el respeto a los derechos fundamentales sin distinción alguna. El reto del pluralismo jurídico es la efectiva aplicación de los derechos humanos y consuetudinarios, en el marco de la unidad y la diversidad de culturas dentro del Estado.

Los principales problemas son los elevados índices de corrupción, retardación de justicia, vulneración del derecho de acceso a la justicia, mala calidad del servicio y ausencia de independencia, aspectos que la sumen en una profunda crisis con causas estructurales. Respecto a la independencia no se cumple con el mandato constitucional al no respetar la carrera judicial. En cuanto a la retardación, un factor es el crecimiento constante de la carga procesal. Se debe asumir decisiones radicales y efectivas para revertir esta situación: en primer lugar se debe tener la voluntad política de encarar este problema para transformar de raíz y estructuralmente todo el sistema judicial.

Trataría de materializar el principio constitucional de impartir justicia bajo concepciones ético morales y del bloque de constitucionalización, evitando cualquier tipo de discriminación a los sectores más vulnerables, en especial al de género, tanto en el desarrollo de los procesos como en la dictación de las sentencias, teniendo una visión integral de los problemas sobre la tierra y los conflictos ambientales. En este sentido, el enfoque de la resolución de conflictos sometidos a nuestra consideración deberá tomar en cuenta siempre las implicaciones jurídicas, sociales, culturales, de género y de protección de la madre tierra.

Para que sea efectivo un verdadero acceso a la justicia de manera pronta, oportuna, gratuita y en igualdad de condiciones, deberían adoptarse medidas concretas que están reconocidas por la normativa, tal el caso de jueces itinerantes que acudan a los lugares más alejados para resolver los problemas suscitados entre las partes, otorgando seguridad jurídica al mundo litigante con fallos emitidos dentro de los plazos y el marco del debido proceso, aplicando la normativa sancionatoria en caso de producirse retardación en la tramitación de los procesos, tanto en el Tribunal Agroambiental como en los Juzgados Agroambientales, debiendo estos últimos someterse a estudio para su reorganización territorial con criterios de acceso efectivo a la justicia.

Se debe diseñar una estrategia de inclusión de las mujeres. A su vez, los órganos jurisdiccionales, al resolver los asuntos que se someten a su conocimiento, deben evitar cualquier clase de discriminación o prejuicio en razón de género de las personas. De esa forma, la perspectiva de género en la administración de justicia obliga a interpretar una norma tomando en cuenta los principios ideológicos que la sustentan como la forma en que afectan de manera diferenciada a quienes acuden a demandar justicia, pues solo así se puede aspirar a aplicar correctamente los principios de igualdad y equidad, ya que a partir de las diferencias específicas entre hombres y mujeres se reconoce la forma en que unos y otros se enfrentan a una problemática concreta.

Creo que este tema debería merecer un estudio más profundo, puesto que esta alternativa considerada por la necesidad de acabar con la delincuencia, puede traer problemas mayores. Además, esto solo puede ser modificable por una Asamblea Constituyente. Adicionalmente, Bolivia es signataria de tratados y declaraciones universales y regionales de derechos humanos por los que nos hemos obligado, como Estado, a que “nadie será sometido a penas crueles, inhumanas y degradantes”, siendo la cadena perpetua una de ellas. Considero que la cadena perpetua, en materia de justicia, no es la mejor opción para la prevención de la violencia, rehabilitación y reinserción, seguridad ciudadana y fortalecimiento del núcleo familiar.

Si pluralismo jurídico en serio no es posible el Estado Plurinacional, puesto que este se refiere a la convivencia de la Justicia Ordinaria y la Justicia Indígena, con igual jerarquía y dignidad constitucional. Si bien ambas justicias existen con reconocimiento constitucional, persiste una cultura jurídica que ve y trata a la justicia indígena en condición de inferioridad. Hay que encarar esto que tiene que ver con la Ley de Deslinde Jurisdiccional que regula los ámbitos de las diferentes jurisdicciones, así como los mecanismos de coordinación y cooperación entre ellas. Esta ley estaría negando el principio constitucional de pluralismo jurídico con igual jerarquía, toda vez que limita en extremo la vigencia de la justicia indígena, sobre todo en el ámbito material.

PREGUNTAS

- 1
- ¿Cuáles considera que son los principales problemas del sistema judicial en Bolivia y qué acciones (3) priorizaría para superarlos y mejorar el acceso y la respuesta del sistema judicial?
- 2
- ¿Qué haría usted en caso de ser elegida/o para mejorar la gestión, transparencia y credibilidad en el sistema de justicia?
- 3
- ¿Qué cambios deben realizarse para que todas las personas accedan a la justicia en condiciones de igualdad y sin discriminación?
- 4
- ¿Qué medidas considera deben adoptarse para avanzar en la transversalización de la perspectiva de género en el Órgano Judicial?
- 5
- ¿Qué opina sobre el endurecimiento de penas como el establecimiento de la cadena perpetua desde la perspectiva de derechos humanos?
- 6
- ¿Por qué es importante el pluralismo jurídico y cuáles son los retos para alcanzarlo en Bolivia?



GONZALO
ALCÓN ALIAGA

Nació en La Paz, en 1959. Naval Lic. en Ciencias Jurídicas. Tiene nueve diplomados en las áreas jurídica, naval y educativa, dos maestrías en Seguridad, Defensa y Desarrollo Nacional y en Educación Superior, y un doctorado en Derecho Constitucional y Administrativo. Experiencia laboral: Comandante General de la Armada Boliviana y Jefe del Estado Mayor, Armada Boliviana.



MÓNICA VIVIAN
CÉSPEDES MACHICAO

Nació en La Paz, en 1968. Es Lic. en Derecho. Experiencia laboral: Jefa de la Unidad de Derechos Humanos de las Mujeres de la Defensoría del Pueblo; docente de la Universidad Andina Simón Bolívar; consultora en la Vicepresidencia de Bolivia, en el CIDEM, PNUD, Unicef y la Cooperación Alemana para el Desarrollo GIZ.



JESÚS ÁLVARO
CUÉLLAR CALDERÓN

Nació en Chuquisaca, 1970. Es Lic. en Economía. Tiene cuatro diplomados en sociología, educación y proyectos; maestría en Gestión y Dirección de Empresas y Doctorado en Sostenibilidad. Experiencia laboral: Director Nacional de Políticas de Gestión, Director Nacional de Control y Fiscalización, y Jefe Nacional de Planificación del Consejo de la Magistratura. Trabajó en la Universidad San Francisco Xavier.

Los problemas identificados son varios: la falta de idoneidad ética y profesional de los operadores de justicia, la corrupción, la ineficiencia del sistema que está a punto de colapsar, la retardación de justicia y la falta de presupuesto. Frente a esto planteamos un mayor efecto de las sanciones donde la destitución y las sentencias ejecutoriadas sean causales de inhabilitación para el ejercicio de servidor público en la administración judicial y en toda la administración pública. También proponemos el fortalecimiento de la carrera judicial para la puesta en práctica de la meritocracia, entre otros, que presenté al momento de mi postulación en una propuesta denominada: “Políticas para el fortalecimiento en la administración de justicia”.

Propongo impulsar sistemas de confiabilidad y calidad en la gestión institucional como mecanismos de transparencia, buenas prácticas y anticorrupción, para fortalecer la credibilidad del organismo judicial y la confianza de la población en la administración de justicia, esto se traduce en el concepto de “Gestión de Calidad”. Su evaluación debe aspirar a cumplir las normas UNE-EN-ISO 9000:2005 y la ISO 9001:2008, que contienen una serie de principios aplicables como el servicio al usuario, participación del personal y mejora continua. La incorporación de este concepto en la estructura judicial sería una solución desde la estructura interna para la paulatina eliminación de la retardación y mora judicial, y el control de la corrupción.

Desde el Consejo de la Magistratura se debe impulsar la descentralización de los tribunales departamentales de justicia y de Derechos Reales en las urbes con mayor concentración de población, de acuerdo al presupuesto asignado. Gracias a la desconcentración de todo el aparato judicial, en función al incremento poblacional de las grandes urbes, se permitirá garantizar a los ciudadanos el acceso a la justicia de forma oportuna y, con ello, se cerrarán las brechas de desigualdad, ya que ni los recursos económicos ni las barreras geográficas deben ser impedimento para que todos los ciudadanos accedamos a este servicio que nos brinda el Estado.

La perspectiva de género es un mandato jurídico vinculante para los órganos jurisdiccionales. Nuestras leyes amparan la participación de la mujer en todas las estructuras del Estado garantizando la paridad y equidad. Ellas aportan dentro del Órgano Judicial una visión más humana y global de los problemas de nuestra sociedad. La transversalización de este concepto se da también en la interpretación de las normas, con la finalidad de hacer efectivo el derecho a la igualdad, para combatir la impunidad y la discriminación, como en su aplicación, tanto de normas procesales como de normas sustantivas a favor de la mujer.

Los asesinatos, violaciones y la trata de personas (donde en su mayoría son víctimas nuestras niñas y niños, adolescentes y mujeres) son flagelos frente a los cuales nuestra sociedad nos pide actuar y uno de sus clamores es el endurecimiento de las penas. Nuestra legislación reconoce plenamente el amparo de los derechos humanos, pero también establece sanciones cuando una persona vulnera esos derechos amparados. Si bien el objetivo de la pena es la rehabilitación del delincuente para reinsertarlo en la sociedad, vemos que el sistema penitenciario no ha dado una respuesta acorde a la necesidad del ciudadano, por lo que la cadena perpetua constituye una alternativa para que la sociedad sienta la protección del Estado.

El pluralismo jurídico es importante desde el punto de vista doctrinario constitucional y desde una visión social. Constituye una arista importante de nuestra Constitución Política, reconociendo los derechos de nuestros pueblos indígenas, históricamente relegados, y plantea paradigmas jurídicos que aseguran el acceso a justicia a través de sus conocimientos, usos y costumbres. Socialmente es un paso necesario para aprender a vivir armónicamente en una sociedad democrática con diversas formas de ver la realidad, aceptando que la coexistencia armónica de nuestras formas de justicia reconocidas por la ley, es un paso necesario para alcanzar un futuro inclusivo y equitativo.

Los problemas son: desconfianza en el sistema de justicia, Labandono de causas y abstención de denuncia debido a la naturalización de la corrupción, procesos largos y costosos, falta de recursos, de insumos, de personal especializado e infraestructura adecuada. ¿Cuáles los cambios?: primero, en Derechos Reales se optimizará un sistema informático uniforme, moderno y seguro para que los vecinos cuenten con sus documentos e información rápida. Así se eliminará la burocracia y la corrupción. Segundo, con respecto a la corrupción, se fortalecerá la instancia disciplinaria dentro del Consejo. Se eliminarán los cuellos de botella en los procesos administrativos. Finalmente, se impulsará el “Pacto fiscal por la Justicia”.

Para mejorar la gestión se implementarán políticas de gestión, en las que se priorice la atención con enfoque de género, generacional y poblaciones vulnerables. Además, se impulsarán políticas de gestión sobre cumplimiento de resultados y control sobre actos de corrupción. Las políticas de gestión estarán enfocadas en el marco de los nuevos códigos y la liquidación con anterior normativa. Y para que exista transparencia, los datos sobre el Órgano Judicial deben ser de acceso a cualquier persona que los requiera en el portal del Consejo con actualizaciones periódicas. También se debe contar con un sistema informático que muestre números reales de casos, sorteos, audiencias, plazos, sentencias y apelaciones.

Se tiene que implementar protocolos de atención, Acompañados de capacitación a jueces, juezas, funcionarias y funcionarios judiciales. Se deben realizar evaluaciones periódicas y se tienen que implementar sistemas de control.

La falencia más importante son los funcionarios judiciales porque no están capacitados ni tienen competencias para atender mujeres en situación de violencia ni para juzgar con perspectiva de género. Para cambiar esta situación se creará una unidad especializada, la cual creará, implementará y hará seguimiento y evaluación de políticas de gestión, para que las instancias jurisdiccionales prioricen la atención de las mujeres, en el marco de la normativa nacional e internacional.

El endurecimiento de penas no es una medida para erradicar la Delincuencia o la violencia. No se educa a través de un Código Penal con medidas duras. Todo lo contrario, el implementar otro tipo de penas que, más bien, tiendan a la reparación de las víctimas y construir una política criminal, que esté basada en la resolución de conflictos dentro del marco de la cultura de paz, cambiará las condiciones actuales de los procesos, del cumplimiento de las sentencias y de las cárceles hacinadas. Con respecto a la cadena perpetua, es impensable abrir siquiera un debate sobre el tema, debido a que no habría consistencia con las nuevas y progresistas medidas asumidas en los últimos años por el Estado boliviano respecto al respeto, defensa y vigencia de los derechos humanos.

La importancia radica en reconocer el pluralismo en todas sus diversidades porque es el reflejo del carácter plural del Estado boliviano, al reconocer la jurisdicción indígena, sus competencias y autoridades para conocer, resolver y hacer cumplir sus decisiones. Así se garantiza el equilibrio, el autogobierno indígena y el acceso a su propia justicia. El principal reto consiste en garantizar la convivencia interjurisdiccional y el pleno respeto de la jurisdicción indígena tanto en sus formas como en sus decisiones, especialmente por parte de las autoridades ordinarias. Desde el Consejo de la Magistratura se construirán puentes para acercar la jurisdicción ordinaria a la indígena y trabajar de forma armónica.

Uno de los problemas centrales está relacionado con el hecho de que, en realidad, no sea considerado como un verdadero sistema, del cual uno de los componentes es el Órgano Judicial. A esto se suman los problemas generados por la retardación, la falta de idoneidad y transparencia. Para enfrentar todo esto, mi persona priorizará la integración de todos los componentes del sistema de justicia y la implantación de tecnologías de información y comunicación para suprimir la retardación y asegurar la transparencia. También se necesitan procesos rigurosos de preselección y evaluación sobre la base de la meritocracia como garantía para contar con los mejores hombres y mujeres que impartan justicia en Bolivia.

La modernización de la justicia boliviana, a través de la Aplicación de tecnologías de información y comunicación en el ámbito jurisdiccional y en el administrativo (Derechos Reales), posibilitará garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de celeridad, a partir del cumplimiento de los plazos procesales establecidos; gratuidad, a través de la supresión del uso de papel y el flujo de información simultaneo para todas las partes y transparencia. Con respecto a Derechos Reales, se propone integrar los sistemas de Registro Propietario con el de Registro Catastral a cargo de los gobiernos municipales y el sistema financiero, unificando la información que dé garantía y seguridad jurídica a la gente.

A través de la reorganización efectiva del mapa judicial que posibilite la reubicación física de los juzgados en correspondencia a indicadores sociodemográficos y el inventario real de los procesos, además de asegurar condiciones de accesibilidad vial y tecnológica. Esto asegurará que la justicia llegue no solamente en el momento en que la gente la necesite, sino también donde la gente la demande, sin discriminar territorialidad (urbana, rural), género (hombre, mujer), generacional (niño, adulto), etc.

Proseguir con la sensibilización en todos los niveles, a fin de que se unifique e institucionalice en todos los entes que integran el Órgano Judicial.

Me constituyo en un defensor de los derechos humanos y, en este sentido, considero que también son derechos humanos los que pudieron haber sido vulnerados por aquellas personas que, ocasionalmente, se encuentran sometidas a penas cada vez más duras; sin embargo, la aplicación de estas no es garantía de reducción del índice de delitos. Está demostrado que las leyes únicamente no garantizan lo que es justo, correcto y ético, si no están aplicadas por servidores que cultiven una cultura personal, profesional y familiar de justicia, rectitud y ética. Considero que la educación y formación con base en principios y valores éticos cultivados en la familia se constituyen en una verdadera garantía de protección y preservación de los derechos humanos.

Su reconocimiento es importante precisamente porque es la Expresión de la plurinacionalidad que caracteriza a Bolivia. El reto fundamental está orientado a conocer su dinámica interna y particular de manera que se asegure la convivencia en igualdad jerárquica de la justicia ordinaria, agroambiental e indígena originario campesina, a fin de que se respeten sus atribuciones, alcances y competencias, pero, además, como señala la propia Constitución, para que esta última sea fortalecida de manera efectiva.

PREGUNTAS

- 1
¿Cuáles considera que son los principales problemas del sistema judicial en Bolivia y qué acciones (3) priorizaría para superarlos y mejorar el acceso y la respuesta del sistema judicial?
- 2
¿Qué haría usted en caso de ser elegida/o para mejorar la gestión, transparencia y credibilidad en el sistema de justicia?
- 3
¿Qué cambios deben realizarse para que todas las personas accedan a la justicia en condiciones de igualdad y sin discriminación?
- 4
¿Qué medidas considera deben adoptarse para avanzar en la transversalización de la perspectiva de género en el Órgano Judicial?
- 5
¿Qué opina sobre el endurecimiento de penas como el establecimiento de la cadena perpetua desde la perspectiva de derechos humanos?
- 6
¿Por qué es importante el pluralismo jurídico y cuáles son los retos para alcanzarlo en Bolivia?



DOLKA VANESSA GÓMEZ ESPADA

Nació en Santa Cruz, en 1975. Es Lic. en Psicología y Derecho. Tiene tres diplomados en áreas jurídica y educativa; maestría en Administración de Empresas y es autoridad indígena. Experiencia laboral: consultora en Psicología Organizacional y Forense; Directora Departamental de Régimen Penitenciario en Santa Cruz y consultora en el Ministerio de Transparencia.

Los principales problemas del sistema judicial, además de la retardación, la corrupción y la desigualdad, son el escaso compromiso y vocación de servicio de la mayoría de los administradores de justicia; la falta de medidas efectivas de transparencia y de mecanismos de prevención ante males que están destrozando al país como son la corrupción, la injusticia, los malos tratos, la discriminación y la exclusión. Es preciso expandir una acción desde el Consejo de la Magistratura, fundamentalmente de intolerancia y lucha contra la corrupción, a través de la institucionalización de valores, apegada a nuestra Constitución y desarrollando los principios como ser el no seas flojo, no seas mentiroso y no seas ladrón. También deben ajustarse los mecanismos para un mayor control de la eficiencia de los operadores de justicia y darse un apoyo permanente en capacitación, liderazgo y compromiso con el pueblo boliviano y, sobre todo, con la justicia. Y estableceré nuevos mecanismos que permitan un adecuado reclutamiento de servidores judiciales para la administración de justicia.

Estoy segura de que debemos implementar un agresivo despliegue de una cultura de transparencia, de ética y de servicio a la justicia y al pueblo boliviano. Esto se logrará a través de una renovación institucional de valores, apegada a nuestra Constitución y desarrollando los principios como ser el no seas flojo, no seas mentiroso y no seas ladrón. También deben ajustarse los mecanismos para un mayor control de la eficiencia de los operadores de justicia y darse un apoyo permanente en capacitación, liderazgo y compromiso con el pueblo boliviano y, sobre todo, con la justicia. Y estableceré nuevos mecanismos que permitan un adecuado reclutamiento de servidores judiciales para la administración de justicia.

Debemos transparentar la gestión y luchar contra la corrupción, con una efectiva participación ciudadana, en busca de una nueva administración de justicia oportuna y transparente. También hay que generar el “expediente digital” para que los ciudadanos puedan acceder a sus expedientes sin necesidad de acudir a los juzgados y los tribunales. Y modernizar y concientizar a los auxiliares en la atención respetuosa y cordial al público. También debemos fortalecer los institutos de conciliación y arbitraje, generando una cultura de diálogo, acuerdo y paz, a fin de descongestionar y lograr una justicia consensuada por intermedio de conciliadores y árbitros. Y no debemos olvidarnos de la planificación anual y semestral. Todo esto para una justicia inclusiva, plural, ágil, transparente.

La Constitución Política del Estado garantiza que la participación sea equitativa y en igualdad de condiciones entre hombres y mujeres. Por lo tanto, uno de los ejes en el que insistiremos y lucharemos por consolidar, será justamente la de garantizar la participación equitativa y en igualdad de condiciones de la mujer boliviana. Quedan pendientes importantes desafíos para promover una justicia inclusiva: garantizar la participación paritaria y cualitativa de las mujeres tanto en la Justicia Ordinaria como en la Indígena Originaria Campesina; asegurar la sensibilización de las autoridades del sistema judicial con respecto a problemáticas específicas de género, para superar la revictimización y el tratamiento discriminatorio de las mujeres cuando acuden al sistema judicial.

La cadena perpetua es una medida coyuntural y no estructural, puesto que no resuelve ni reduce la comisión de delitos graves y menos los problemas actuales de la justicia. Para la aplicación de la cadena perpetua, al menos se debe contar como mínimo con estudios rigurosos: primero la incidencia de casos, segundo que se demuestre que la aplicación de las penas no ha funcionado o no fue efectiva y tercero que se analicen los efectos de la sanción y los índices de reincidencia. El aumento de penas no responde a una necesidad estudiada y comprobada. La Constitución Política del Estado consagra la cultura de la paz como fundamento de convivencia social y la propuesta de endurecer las penas, castigando con más fuerza a los agresores y privándoles del derecho a rehabilitarse, constituye una afrenta a esta cultura de paz. El sistema penal en esencia genera y reproduce violencia, dolor y destrucción.

El pluralismo jurídico implica la coexistencia de diversos sistemas jurídicos en un plano de igualdad, respeto y coordinación, tal como dispone la Constitución. Actualmente, se reconoce de forma completa los derechos tanto individuales como colectivos de los pueblos indígenas, entre los cuales se destacan a la libre determinación y al ejercicio de sus sistemas jurídicos, además de establecer la igualdad de jerarquía entre la jurisdicción indígena y la ordinaria, a fin de terminar con la exclusión histórica de los pueblos indígenas. El reto actual del Estado Plurinacional de Bolivia es definir con claridad el alcance de estos preceptos en el marco de los instrumentos internacionales de derechos humanos y de la Constitución.



NOEL ANTONIO HUMBOLDT KOVACEV

Nació en La Paz, en 1960. Es Lic. en Administración de Empresas y en Ciencias Jurídicas. Tiene dos diplomados en áreas educativa y de gestión, y maestría en Administración de Empresas. Experiencia laboral: Vocal Suplente en el Tribunal Supremo Electoral; Juez 10 de Partido en lo Civil y Comercial; encargado de publicaciones en la ASFI y Director Regional Santa Cruz, Superintendencia de Pensiones.

Los problemas son los siguientes: retardación de justicia (procesos que demoran muchos años); falta de capacitación del personal judicial; insuficientes recursos financieros, materiales y humanos (el Órgano Judicial solo recibe el 0.13% de los recursos del Tesoro del Estado); corrupción; confusión entre sana crítica y excesiva discrecionalidad de algunos jueces (duros con pequeños delincuentes y benevolentes con delincuentes reincidentes). Acciones: digitalizar los procesos: el expediente electrónico; capacitar a jueces y personal judicial; quienes deben ser especialistas en la materia y expertos en gestión jurisdiccional; mejorar la asignación de recursos del Estado y consolidar acuerdos con la cooperación internacional y los interinstitucionales.

Haría la Gestión Administrativa Digitalizada mediante el expediente electrónico digital que: controlaría el trabajo, tiempo y plazos, y notificaría simultáneamente a abogados e interesados. Además, el litigante no gastaría dinero en papeles, fotocopias y notificaciones. Así se incrementa la transparencia e igualdad. Las audiencias serían filmadas y grabadas digitalmente. Los ciudadanos ahorrarían tiempo al ver su trámite o juicio desde su celular o computadora. El Centro de Monitoreo controlaría todos los juzgados y expedientes en tiempo real. El sistema avisaría al juez si existe algún protocolo de decisión recurrente y sobre el atraso de algún trámite. Se lograría celeridad, imparcialidad y publicidad, disminuyendo la corrupción. Es eficiente, eficaz y efectivo.

Aplicar la filosofía del trato al ciudadano como ser humano en el concepto del vivir bien. La dilación procesal es el peor maltrato a los litigantes, sea como demandantes o demandados, lo que empeora aún más en grupos vulnerables como adultos mayores, enfermos terminales, embarazadas, personas con discapacidad, niños, adolescentes y privados de libertad. Se concientizará al personal en sentido de que todos los ciudadanos debemos ser tratados pronta, equitativamente y sin discriminación. El sistema informático alertará sobre el tiempo de atención al ciudadano mediante un control y fiscalización rigurosos para evaluar el trato al ciudadano.

Se mantendrá la equidad de género y la convivencia con aquellas personas de orientación sexual diferente, tanto en la selección, contratación y gestión de los recursos humanos como en la atención que sea dada al ciudadano.

La cadena perpetua es la muerte en vida, no se puede retroceder en derechos humanos. La Constitución Política de Bolivia, en el artículo 118, núm. II, dispone: “La máxima sanción penal será de treinta años de privación de libertad, sin derecho a indulto”. El alto hacinamiento carcelario en Bolivia hace imposible pensar siquiera en la cadena perpetua. El numeral III del mismo artículo 118 dice: “El cumplimiento de las sanciones privativas de libertad y las medidas de seguridad están orientadas a la educación, habilitación e inserción social de los condenados, con respeto a sus derechos”. Al respecto, creo que la medida no solo debe ser la cárcel, sino políticas restaurativas reales para los que han cometido delitos e infracciones.

Bolivia, al ser un Estado Plurinacional, debe contemplar la pluralidad cultural y social con tradiciones, costumbres, ya que somos un Estado diverso en los grupos humanos que lo conformamos. Por ejemplo, el concepto de comunidad entre aymaras, chimanes, guaraníes y mojeños tiene marcadas diferencias en su organización familiar, social e incluso política. La formación de un ayllu es diferente a la de una capitania. Lo anterior da lugar a que la norma de comportamiento sea diferente en las múltiples nacionalidades, ya que cada una tiene su esquema propio de principios y valores.



MIRTHA GABY MENESES GÓMEZ

Nació en Cochabamba, en 1965. Es Lic. en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. Tiene dos diplomados en Derecho Constitucional y Educación Superior. Experiencia laboral: Vocal del Tribunal Departamental de Justicia; Jueza de Sentencia Capital, Tribunal Departamental de Justicia y Jueza Técnica en el Tribunal de Sentencia de Ivirgarzama.

Los principales problemas son: la falta de idoneidad profesional y ética de algunos servidores judiciales, la mora judicial y la corrupción. En el primer caso llevaría adelante una capacitación permanente. Con respecto a la mora, aplicaría sistemas de descongestionamiento permanentes; eficiencia en el trabajo de conciliación y la aplicación de salidas alternativas al juicio, además de la distribución equitativa de la carga procesal, la desconcentración de juzgados y juzgados itinerantes. ¿Y la corrupción? Hay que realizar una renovación permanente de personal de apoyo jurisdiccional; contar con sistemas informáticos eficientes; realizar una evaluación periódica de los administradores de justicia. Se debe transformar las oficinas de Derechos Reales desburocratizando las mismas.

Disminuir el aparato burocrático administrativo, garantizando que no exista duplicidad de funciones y que el presupuesto del Órgano Judicial se invierta en lo que es su esencia: la administración de justicia. También se debe implementar sistemas informáticos y tecnológicos que garanticen la oralidad en los procedimientos, simplificando su trámite. Es necesaria la capacitación coordinada con los operadores de justicia (jueces, fiscales, policías, abogados y servidores judiciales), para el cumplimiento adecuado de sus competencias. Finalmente, se requiere el cambio de mentalidad de servicio hacia la ciudadanía mediante capacitación permanente en ética y trato.

Se debe desconcentrar los juzgados y poner en marcha un sistema de jueces itinerantes, garantizando que todo ciudadano boliviano, en cualquier punto del territorio nacional, pueda acceder a una autoridad jurisdiccional, garantizando el principio de gratuidad.

Aplicar mecanismos y procedimientos que eviten la revictimización y el respeto de las convenciones y tratados internaciones en cuanto a perspectiva de género en las resoluciones jurisdiccionales y en toda decisión a ser adoptada por las autoridades jurisdiccionales. Garantizar la equidad de género en todo ámbito.

Considero que la agravación de penas no ha solucionado en Bolivia el incremento de la delincuencia e incidencia en delitos gravísimos, por cuanto los recintos carcelarios no cumplen con la finalidad de readaptación. Más bien coadyuvan a la reincidencia. Hace falta el desarrollo de una política criminal adecuada a nuestra realidad; trabajar en la prevención antes que en la sanción y aplicar la justicia restaurativa en delitos menos graves.

Su importancia radica en el reconocimiento, en igualdad jerárquica, de la jurisdicción ordinaria y de la indígena originario campesina, a partir del nuevo modelo de Estado vigente desde la Constitución de 2009, que reconoce la coexistencia de varias naciones con sus propios usos y costumbres para solucionar sus controversias así como sancionar la comisión de delitos dentro el ámbito de su competencia, con las limitantes establecidas en la Ley de Deslinde jurisdiccional, empero, garantizando los derechos humanos y esencialmente el derecho a la vida. El mayor problema es pretender comparar el ejercicio de la jurisdicción ordinaria con el ejercicio de la indígena originario campesina que responde a los usos y costumbres de cada organización.

PREGUNTAS

- 1
- ¿Cuáles considera que son los principales problemas del sistema judicial en Bolivia y qué acciones (3) priorizaría para superarlos y mejorar el acceso y la respuesta del sistema judicial?
- 2
- ¿Qué haría usted en caso de ser elegida/o para mejorar la gestión, transparencia y credibilidad en el sistema de justicia?
- 3
- ¿Qué cambios deben realizarse para que todas las personas accedan a la justicia en condiciones de igualdad y sin discriminación?
- 4
- ¿Qué medidas considera deben adoptarse para avanzar en la transversalización de la perspectiva de género en el Órgano Judicial?
- 5
- ¿Qué opina sobre el endurecimiento de penas como el establecimiento de la cadena perpetua desde la perspectiva de derechos humanos?
- 6
- ¿Por qué es importante el pluralismo jurídico y cuáles son los retos para alcanzarlo en Bolivia?



OMAR MICHEL DURÁN

Nació en Chuquisaca, en 1969. Es Lic. en Comunicación Social y Derecho, Ciencias Políticas y Sociales. Tiene tres diplomados en áreas jurídica y educativa, y una maestría en Administración de Justicia. Experiencia laboral: Delegado Asistente, comunicador y Director Interino de Comunicación del Consejo de la Judicatura; asesor en varios gobiernos municipales.



MARVIN ARSENIO MOLINA CASANOVA

Nació en Potosí, 1979. Es Lic. en Derecho. Tiene cuatro diplomados en áreas jurídica, educativa y de DD.HH. y Maestría en Ciencias Penales y Criminales. Es autoridad indígena. Experiencia laboral: Director General en el Ministerio de Culturas; Director General de la Escuela de Jueces del Estado; Director en Bolivia TV; Director en el Ministerio de Culturas.



CLARA VICTORIA RAMOS AILLÓN

Nació en Potosí, en 1965. Es Lic. en Administración de Empresas. Tiene cuatro diplomados en áreas jurídica, finanzas y educativa, y una Maestría en Gestión y Dirección de Empresas. Es autoridad indígena. Experiencia laboral: Jefa Financiera y Administrativa de la Asamblea Legislativa de Potosí y participó en el Programa de Alfabetización “Yo sí puedo”, entre otros trabajos.

Los principales problemas son la corrupción, la retardación de justicia y la falta de independencia judicial, de institucionalidad y de acceso a la justicia. ¿Qué se puede hacer desde el Consejo de la Magistratura? Contra la corrupción hay que fortalecer y reestructurar el Régimen Disciplinario; fortalecer el control y fiscalización; evaluar de manera permanente a los jueces y elaborar el Código de Ética en el Órgano Judicial. Para enfrentar la retardación de justicia: crear juzgados acordes en número al crecimiento poblacional; exigir cumplimiento de plazos procesales; implementar el nuevo modelo de gestión que simplifique procedimientos administrativos; consolidar la oralidad; fortalecer el uso de la tecnología y ampliar la conciliación a todas las materias. Y para generar independencia judicial, tener una vigencia plena de la carrera judicial.

Primero, institucionalizar los cargos judiciales y administrativos para devolver credibilidad. Es importante que en los procesos de selección se incorpore la participación ciudadana como exige la Ley 025, terminando con las acefalias y los interinatos que asfixian la labor judicial. Segundo, reorganizar el ejercicio de las funciones constitucionales y legales del Consejo de la Magistratura, en lo concerniente al régimen disciplinario, políticas de gestión, control y fiscalización y materia de recursos humanos. Tercero, implementar un plan inmediato de lucha contra la corrupción y retardación de justicia. Cuarto, garantizar una independencia judicial plena. Quinto, fortalecer tecnologías para transparentar los actuados procesales.

El acceso a la justicia primero se relaciona con una justicia pronta y oportuna, lo que implica lograr cumplimiento de plazos procesales. Es necesario ampliar la cobertura creando juzgados en lugares lejanos de los centros urbanos, teniendo en cuenta las dificultades por falta de vías de acceso y otros como la conflictividad. En las ciudades grandes se debe desconcentrar las casas de justicia para evitar gastos de traslado a los litigantes. También es necesario crear juzgados itinerantes en municipios donde no existen asientos judiciales. Finalmente, es necesario fortalecer la creación de juzgados especializados para atender a los sectores vulnerables.

La transversalización de la perspectiva de género debe constituir una política en el Órgano Judicial, a partir de la cual se deben asumir las siguientes medidas: la misión, visión y los objetivos institucionales deben integrarse en la política de género del Órgano Judicial. Luego se debe transversalizar la perspectiva de género. Se necesita incorporar los principios de equidad de género y el de no discriminación en el Código de Ética del Órgano Judicial. Hay que desarrollar la aplicación de la política en todas las acciones de carácter administrativo y normativo. Se tendrá que coordinar con la Escuela de Jueces del Estado para la especialización de jueces en la temática de género y derechos humanos.

Es un tema muy sensible, porque el clamor popular exige medidas duras; aunque no se puede desconocer que estas se constituyen en un tratamiento inhumano que vulnera los derechos humanos. Antes de endurecer las penas considero que se deberían reforzar las políticas de prevención del delito. Pensar en cadena perpetua o sumatoria de penas no resolverá para nada los problemas de seguridad. En Bolivia la pena máxima es de 30 años; sin embargo, no se cumplen las penas. La realidad muestra que no existe un buen sistema penitenciario, ya que las cárceles bolivianas incumplen con las políticas de rehabilitación.

El pluralismo jurídico es importante porque es un mandato del modelo constitucional. El desafío es comprender que hay un sistema plural de fuentes jurídicas en el cual se contempla el bloque constitucional. Todas las normas positivas infraconstitucionales y el pluralismo jurídico reconocen que todas las normas y procedimientos de las naciones y pueblos indígenas son fuente directa de derecho; por lo tanto, el pluralismo jurídico parte del modelo constitucional vigente desde el 2009.

En mi criterio son corrupción, impunidad, enriquecimiento ilícito de servidores judiciales, *peguismo*, centralismo y exclusión. Se debe priorizar la creación del sistema de control e investigación de fortunas; institucionalización de todo el Órgano Judicial, además de la desconcentración de la gestión judicial.

La gestión debe estar basada en políticas judiciales serias del Órgano Judicial; la transparencia, en mayores y mejores mecanismos de control y con respecto a la credibilidad, debe ser un proceso contante de interacción comunitaria con la población porque nadie confía en la justicia. Debemos derrotar y eliminar el *peguismo*, el compadrerío y la dedocracia.

Se deben desarrollar cambios estructurales en el Órgano Judicial. Se necesitan políticas de sensibilización y también determinaciones imperativas de política judicial, y acciones afirmativas de acceso a la justicia para sectores vulnerables como pueblos indígenas, mujeres, colectivos de transexuales, lesbianas, gais y bisexuales, adultos mayores, enfermos crónicos y personas con discapacidad.

Normativa imperativa de equidad y acceso a la justicia de la mujer 50 y 50, mujer funcionaria judicial y generación de políticas judiciales y protocolos de tratamiento de mujer pasiva y activa. Eliminación de los aspectos de revictimización femenina y justicia despatriarcalizada.

Los ciudadanos bolivianos andamos con el Jesús en la boca...Cada día sufrimos robos, violaciones, trata y tráfico y otros vejámenes, producto de la famosa humanización del derecho penal. Instituciones que se dedican a intentar despoblar cárceles, para que los ciudadanos honestos tengamos que pagar las consecuencias. Mano dura a la criminalidad, los derechos humanos no son solo un atributo de los delincuentes, todos tenemos derechos.

Aproximadamente, Bolivia tiene 123 diversidades culturales, más de 70 pueblos indígenas, 36 idiomas originarios. Somos un país de diversidades culturales dinámicas y ricas en costumbre y cultura. Empero, tenemos un sistema de justicia monocultural, al que no le interesan las culturas. Debemos virar hacia la justicia plural que reconozca nuestras diversidades y construir juntos la justicia plural base del Estado Plurinacional de Bolivia.

La corrupción, la politización de la justicia y la falta de capacitación suprimen la posibilidad de que los servidores judiciales actúen con independencia e imparcialidad. Por ese motivo, es necesario plantear medidas preventivas a la comisión del ilícito o falta disciplinaria, en pos del fortalecimiento y aplicación adecuada de los valores y principios de la impartición de justicia, la materialización de la independencia judicial de cualquier factor externo y la capacitación técnica y cursos de formación profesional como política de gestión. La magistratura es la llamada a combatir todas las formas de ilegalidad y corrupción, que agobian la administración e impartición de justicia en la vida boliviana hoy.

Plantearía programas preventivos contra la corrupción y para control interno como de transparencia y de participación y control social, dirigidos al fortalecimiento y aplicación adecuada de los valores y principios de la impartición de justicia. Dichos programas comprenderán múltiples aspectos, entre los que se encuentran: elaboración, coordinación e implementación de planes que promuevan y aseguren el acceso a la justicia por parte de las y los ciudadanos; desarrollo de talleres de capacitación para redimensionar la preponderancia de la ética judicial y de los valores plasmados en el código y reglamentos de ética e impulsar la participación y control social como fiscalizador sobre sus actuados y decisiones del Consejo de la Magistratura.

Se buscará promover el acceso a una justicia igualitaria sin discriminación, eliminando barreras jurídicas, económicas, sociales, generacionales, culturales, geográficas y otras a través de la elaboración, coordinación e implementación de planes y programas que promuevan y aseguren el acceso a la justicia por parte de las y los ciudadanos; coordinación de la articulación de procesos interinstitucionales para asegurar un acceso integral a la justicia; diseño de mejoras en los programas de acceso a la justicia; asegurar y brindar acompañamiento a los órganos jurisdiccionales en temas relacionados a la justicia; proponer los temas y contenidos de formación en materia de acceso a la justicia para los servidores públicos.

Primero, coordinar acciones y programas para impulsar la equidad y la no discriminación por razones de género en el sistema judicial. Segundo, coordinar la agenda de cooperación nacional e internacional en materia de equidad y no discriminación por razones de género, aplicada al campo de competencia del Consejo de la Magistratura. Tercero, impulsar y asesorar el proceso de formulaciones conducentes a transformar la cultura organizacional del sistema judicial, hacia una prestación de servicios con equidad. Cuarto, crear un mecanismo institucional dentro del Consejo de la Magistratura que asegure el respeto y garantía del derecho a la equidad y no discriminación, instancia encargada de la transversalización del enfoque de género en la gestión institucional.

La Constitución establece el principio de la dignidad humana y señala que nadie será sometido a torturas ni a tratos o penas crueles. Y en efecto la cadena perpetua es considerada un castigo cruel, degradante e inhumano. De aprobarse la cadena perpetua en Bolivia, estaríamos renunciando a los tratados internacionales de derechos humanos suscritos por Bolivia, y a los fines mismos de la pena, como es la reinserción social. Más que pensar en la cadena perpetua, deberíamos priorizar en la educación y el fortalecimiento del aparato jurisdiccional, a fin de lograr no el aumento de las penas, sino el cumplimiento riguroso de las normas vigentes, para que exista la certeza de una justicia pronta y efectiva.

El pluralismo jurídico como resultado de la evolución de los derechos humanos a nivel internacional y regional deberá ser llevado a un plano más estricto y estudiado, respondiendo a los axiomas del Estado Plurinacional bajo el paradigma de coexistencia de varias jurisdicciones y cosmovisiones. Se debe garantizar el acceso a la justicia sin ningún tipo de discriminación por parte de los grupos vulnerables como son los pueblos indígena originario campesinos, dando lugar a un pluralismo jurídico y gestándole un lugar de igualdad con relación a otras jurisdicciones. Así se abrirá un nuevo camino de comprensión, que hará posible la paz entre todos los habitantes de Bolivia.



SANDRA CINTHIA SOTO PAREJA

Nació en Oruro, en 1975. Es Lic. en Ciencias Jurídicas y Psicología. Tiene cinco diplomados en áreas jurídica, investigativa y educativa, además de dos especialidades. Experiencia laboral: Directora Departamental de Régimen Penitenciario, Ministerio de Gobierno y analista y asesora jurídica de la Comisión de Educación de la Asamblea Legislativa de Oruro.

PREGUNTAS

- 1
- ¿Cuáles considera que son los principales problemas del sistema judicial en Bolivia y qué acciones (3) priorizaría para superarlos y mejorar el acceso y la respuesta del sistema judicial?
- 2
- ¿Qué haría usted en caso de ser elegida/o para mejorar la gestión, transparencia y credibilidad en el sistema de justicia?
- 3
- ¿Qué cambios deben realizarse para que todas las personas accedan a la justicia en condiciones de igualdad y sin discriminación?
- 4
- ¿Qué medidas considera deben adoptarse para avanzar en la transversalización de la perspectiva de género en el Órgano Judicial?
- 5
- ¿Qué opina sobre el endurecimiento de penas como el establecimiento de la cadena perpetua desde la perspectiva de derechos humanos?
- 6
- ¿Por qué es importante el pluralismo jurídico y cuáles son los retos para alcanzarlo en Bolivia?

Los principales problemas son: la corrupción, la retardación de justicia y la debilidad institucional. A partir de mi experiencia laboral en cárceles propongo: luchar frontalmente contra la corrupción, implementar acciones para contrarrestar la retardación de justicia y fortalecer la institucionalidad del Órgano Judicial.

Propongo: modernizar la administración de justicia, mediante la implementación de medios tecnológicos y plataformas virtuales paralelos y complementariamente al fortalecimiento de la institucionalidad del Órgano Judicial; reestructuración total de Derechos Reales; descentralización de funciones del Consejo de la Magistratura; luchar de manera frontal contra la corrupción y retardación de justicia, en el marco de un trabajo de gestión y consensuado a nivel interinstitucional.

Debe promoverse una reestructuración de todo el sistema de administración de justicia en nuestro país, basado en el pluralismo jurídico y el respeto a la diversidad en todo ámbito (religioso, económico, cultural, de género, etc.), para garantizar un verdadero acceso a la justicia en condiciones de igualdad.

Considero fundamental promover la eliminación de las prácticas sexistas y discriminatorias en la administración de justicia, para hacer efectivo el derecho constitucional a la igualdad y el respeto por la dignidad humana de todas las personas. Hoy más que antes se presenta un escenario favorable de aporte y participación de la mujer en el ámbito judicial, considerando que por naturaleza, la mujer tiene la inclinación de ponerse al servicio y no servirse de los espacios a los que accede.

Creo firmemente que más que endurecer las penas y sanciones, que en ningún caso resuelven el problema (en el marco de la cultura de paz que promueve nuestro Gobierno), debemos fortalecer los programas, proyectos y acciones de prevención de la actividad delictiva y los hechos de violencia. Se debe atacar el problema de raíz, ya que de lo contrario la inseguridad ciudadana se fortalecerá en desmedro de la población en general.

La Constitución Política del Estado reconoce la existencia del Pluralismo Jurídico bajo una sola premisa de justicia. Su importancia radica en el hecho de que se reconoce, valora y pone en práctica el Sistema de Justicia Indígena Originario Campesino que implementa la solución alternativa de conflictos respetando sus usos y costumbres, de forma paralela al sistema de la justicia ordinaria. Se encuentra en cuestionamiento y habrá que esclarecer si realmente se cumple lo dispuesto en la normativa constitucional de la igualdad jerárquica entre ambos sistemas.

BENI



BERGMAN
CUELLAR ARAUZ

Nació en Beni, en 1951. Es Lic. en Derecho y Ciencias Políticas. Cursó dos diplomados vinculados con el área jurídica. Experiencia laboral: Asesor Técnico en la Asamblea Legislativa Departamental del Beni; Director Jurídico en la exPrefectura del Beni, Fiscal de Distrito; Jefe de Asuntos Jurídicos de Senasag; Jurado de Imprenta. También fue juez instructor y asesor de la Unidad Sanitaria del Beni.



GONZALO MIGUEL
HURTADO ZAMORANO

Nació en Beni, en 1974. Es Lic. en Derecho y Ciencias Jurídicas. Tiene maestría en Derecho Administrativo, Laboral y Tributario. Cursó cuatro diplomados, tres en el área jurídica. Experiencia laboral: Magistrado del Tribunal Supremo de Justicia. En distintos momentos fue Presidente, Vocal, Juez y Secretario en la exCorte Superior de Justicia. También fue Juez del exTribunal Agrario Nacional.



MARCO ANTONIO
JUSTINIANO MEJÍA

Nació en Beni, en 1973. Es Lic. en Derecho. Cursó un diplomado en Educación Superior. Experiencia laboral: Vocal Presidente del Tribunal Electoral del Beni; docencia en la Universidad Autónoma José Ballivián; asesoría legal en la Comisión de Pastoral Indígena del Beni y en la Asamblea Permanente de Derechos Humanos del Beni.

PREGUNTAS

- 1
- ¿Cuáles considera que son los principales problemas del sistema judicial en Bolivia y qué acciones (3) priorizaría para superarlos y mejorar el acceso y la respuesta del sistema judicial?
- 2
- ¿Qué haría usted en caso de ser elegida/o para mejorar la gestión, transparencia y credibilidad en el sistema de justicia?
- 3
- ¿Qué cambios deben realizarse para que todas las personas accedan a la justicia en condiciones de igualdad y sin discriminación?
- 4
- ¿Qué medidas considera deben adoptarse para avanzar en la transversalización de la perspectiva de género en el Órgano Judicial?
- 5
- ¿Qué opina sobre el endurecimiento de penas como el establecimiento de la cadena perpetua desde la perspectiva de derechos humanos?
- 6
- ¿Por qué es importante el pluralismo jurídico y cuáles son los retos para alcanzarlo en Bolivia?

Son muchos los problemas del sistema judicial de Bolivia, pero el principal es el desleal reclutamiento de jueces. Para designar jueces, la cúpula judicial ha tomado como base el amiguismo, el compadrerío, el favoritismo político y la venta de cargos, lo que ha dado lugar a una implosión de corrupción, por la ineptitud y la falta de honradez de los jueces. Hay que establecer procedimientos claros para la selección y designación de jueces, donde la base fundamental sea la honradez personal y la formación académica. Yo prefiero un juez ignorante, pero honrado a un juez ilustrado, pero pillo. Cuando los jueces son honrados, el acceso a la justicia y la eficacia de la justicia vienen por añadidura.

Asegurar la independencia judicial como manda la Constitución Política del Estado, esto es fundamental y delinear un plan para recuperar la credibilidad ciudadana; ello se conseguirá transparentando la acción de los jueces, lo que solo será posible si estos son honrados.

La primera medida es desburocratizar la administración de justicia y adecuar algunos códigos para que se acomoden al orden constitucional actual y a la realidad social que vivimos, así como concienciar a los jueces y su personal de apoyo de que la justicia es un servicio público que debe ser dispensado a todos por igual con eficiencia y eficacia, y en forma rápida y oportuna.

La transversalización en sentido jurídico es toda aquella legislación que atraviesa en forma transversal otros campos legislativos. En materia constitucional, no es otra cosa que la constitucionalización de la legislación vigente. La transversalización de la perspectiva de género tiene como beneficio para la sociedad que las acciones a ejecutarse en determinado momento histórico tomen en cuenta los derechos de los hombres y de las mujeres en forma igualitaria, de manera que ambos puedan beneficiarse, consolidando así la igualdad de género. Esta igualdad debe reflejarse en el Órgano Judicial.

El endurecimiento de penas no disminuye la delincuencia. Las penas deben ser razonables. Los países que han endurecido sus penas no han logrado disminuir la delincuencia. La pena capital y la cadena perpetua violan los derechos humanos y el principio de la readaptación y enmienda como fines de la sanción penal. La pena de muerte y la cadena perpetua son inaplicables en Bolivia porque la Constitución establece que la máxima sanción penal será de 30 años sin derecho a indulto.

El pluralismo jurídico es importante en Bolivia porque somos un país plurinacional y pluricultural, donde convive diversidad de etnias y sistemas sociales que requieren de un ordenamiento jurídico adecuado. Así lo entendió la Constitución y es por eso que tenemos la Jurisdicción Ordinaria y la Jurisdicción Indígena Originario Campesina, que son iguales en jerarquía. La Ley de Deslinde Jurisdiccional establecerá los mecanismos de coordinación y cooperación entre ambas jurisdicciones.

Plantearía estos problemas: la independencia, la retardación, la falta de acceso a la justicia, la corrupción y la falta de coordinación entre la justicia ordinaria y la Justicia Indígena Originaria Campesina. En el caso de la independencia, planteo que exista institucionalización de los administradores de justicia. Con respecto a la retardación, se debe contar con normas adecuadas a nuestra realidad y el Consejo de la Magistratura debe nombrar a personas idóneas. En cuanto al acceso, es necesaria una mayor presencia institucional. ¿La corrupción? La solución no solo pasa por el Órgano Judicial, sino por todos los órganos del Estado y la sociedad civil.

Son tres cambios: primero, la creación de la jurisdicción Constitucional, es decir que existan jueces de garantías especializados para atender las acciones de defensa, como la acción de libertad, de amparo... Segundo, una unidad de transparencia independiente dentro del Tribunal Constitucional y tercero, la unificación de criterios, a fin de que al realizar el Tribunal Constitucional fallos vinculantes y de cumplimiento obligatorio en todo Bolivia, se haga una justicia predecible de manera positiva y no exista incertidumbre entre la población.

La Constitución y las leyes están dadas... Lo que falta es el cambio de chip o de conciencia. Hay que socializar las leyes tomando en cuenta que la justicia es un derecho fundamental del ser humano sin distinción alguna, mas, al contrario, viene unida a otros derechos de los grupos vulnerables. Esa socialización no solo debe darse entre los operadores de justicia, sino entre la población en su conjunto para que pueda conocer sus derechos y la forma de reclamar por los mismos, para que si se produce alguna vulneración pueda acudir a las vías ordinarias y extraordinarias que establece nuestro Estado plurinacional.

Que sean de manera equitativa como señala nuestra Constitución, siempre tomando en cuenta la capacidad.

No responderé a esa pregunta en razón de que estaría prejuzgando en el caso de ser elegido.

El pluralismo jurídico es importante porque representa la convivencia de diferentes formas de justicia, esto por las características mismas de nuestro Estado plurinacional. Si existiera la coordinación necesaria y suficiente entre las diferentes formas de justicia, tendríamos lo mejor de cada una de ellas y superaríamos bastante el horizonte que queremos, una justicia para todos.

Primero, la mora judicial por el sistema pesado en la administración de justicia, lo que está relacionado con una legislación anacrónica, sistemas de gestión de despachos ineficientes y excesiva carga procesal causada por la cultura del litigio. Se debe modernizar el sistema judicial; crear modelos de gestión de despachos y potenciar, difundir y profundizar el sistema de conciliación preprocesal. Luego está la retardación de justicia relacionada con una mala administración de justicia y para ello es necesario que el Órgano Judicial pueda expulsar a los malos administradores de justicia. Tercero, en la medida en que el Tribunal Constitucional cumpla de forma eficiente sus labores, los actos de corrupción serán frenados.

Mejorar la transparencia y credibilidad del sistema judicial. Para esto es fundamental superar los graves problemas identificados en la anterior respuesta. En la medida en que el sistema sea ágil, moderno y eficiente, y dé una respuesta pronta, oportuna y efectiva al ciudadano, la credibilidad en el sistema irá en aumento. Hoy, con los altos grados de mora procesal, retardación de justicia y corrupción, es lógico pensar que la imagen que el ciudadano tiene acerca del sistema no es de las mejores. Debe ser una política del Estado tomar las decisiones de planificación y ejecución de cambios profundos en el sistema que permitan superar estas deficiencias.

Acceso a la justicia en condiciones de igualdad y sin discriminación. Que el Órgano Judicial llegue a todos los municipios; aunque esto no es suficiente porque el acceso a la justicia no se cumple solo con tener el juzgado al alcance si la justicia que se imparte en el mismo no está libre de los problemas que ya cité. Además, debe ser gratuita. El ciudadano que no tiene recursos debería ser asistido con abogados de oficio y no solo en asuntos penales, sino también civiles, laborales, familiares. En materia constitucional, los recursos que hoy solo se plantean en la sede del Tribunal Constitucional, deberían poder ser presentados por lo menos en las capitales de departamento, a fin de remitirlos luego a Sucre para su admisión o no.

El juez moderno debería ser capacitado en perspectivas de género. Debe tener la capacidad, sea hombre o mujer, de enfocar el asunto desde dichas perspectivas cuando así corresponda. Para ello es fundamental la capacitación de los jueces en derechos humanos y perspectivas de género, además, es importante que el Tribunal Constitucional Plurinacional establezca líneas jurisprudenciales claras en relación a esta temática, dando el norte que se debe seguir para que este asunto, que es transversal a todas las materias, sea tratado de forma adecuada.

Aunque este es un tema de política criminal, creo que debe consultarse al ciudadano sobre tomar medidas como estas. Recordemos que nuestra Constitución solo permite una condena máxima de 30 años. Es un tema que debe ser tratado con mucha responsabilidad y profesionalismo, tomando en cuenta los beneficios y los riesgos que implica el endurecimiento de las penas. Una vez que se tenga información clara, objetiva y profesional, se tome una decisión por la ciudadanía a través de un referendo; aunque es natural el deseo que el común de la ciudadanía exprese sobre la drasticidad con la que se debe actuar en delitos.

El pluralismo jurídico es un reconocimiento de nuestra propia realidad. Incluso antes de la Colonia existían sistemas de solución de conflictos en los pueblos originarios de nuestro país. El reconocerlos, a través del pluralismo jurídico, implica una profundización de las virtudes de nuestra sociedad y de la democracia. En esto es muy importante la justicia constitucional, ya que es su labor dirimir conflictos de competencia entre las distintas jurisdicciones que conforman el pluralismo jurídico. Para ello, existe la Constitución y, dentro de este marco, la Ley de Deslinde Jurisdiccional. Y el Tribunal Constitucional Plurinacional deberá sentar líneas claras que consoliden el pluralismo jurídico como un avance de nuestra sociedad.

BENI



HANS SORUCO SUÁREZ

Nació en Beni, en 1969. Es Lic. en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. Tiene una maestría en Ciencias Penales y Criminología. Cursó siete diplomados, cinco de ellos vinculados con Derecho. Experiencia laboral: docencia universitaria; asesoría legal en instituciones públicas y privadas; fue Oficial de Registro Civil y funcionario de la exCorte Superior de Justicia.

CHUQUISACA



ORLANDO CEBALLOS ACUÑA

Nació en Chuquisaca, en 1965. Es Lic. en Derecho Ciencias Políticas y Sociales. Tiene una maestría en Derecho Procesal Penal. Experiencia laboral: Subdirector Tributario de Chuquisaca; Representante Presidencial en Chuquisaca; Constituyente electo; asesor general de la Alcaldía de Sucre y del Concejo Municipal; ejercicio de profesión libre.



PAUL ENRIQUE FRANCO ZAMORA

Nació en Potosí, 1980. Es Lic. en Derecho, Ciencias Políticas y Sociales. Tiene maestrías en Derecho Procesal Constitucional y en Derecho Constitucional. Cursó dos diplomados. Experiencia laboral: Director en la Fiscalía General; Fiscal de Distrito de La Paz; ocupó cargos en los tribunales Constitucional y Supremo de Justicia, y fue asistente en la Asamblea Constituyente.

PREGUNTAS

- 1 ¿Cuáles considera que son los principales problemas del sistema judicial en Bolivia y qué acciones (3) priorizaría para superarlos y mejorar el acceso y la respuesta del sistema judicial?
- 2 ¿Qué haría usted en caso de ser elegida/o para mejorar la gestión, transparencia y credibilidad en el sistema de justicia?
- 3 ¿Qué cambios deben realizarse para que todas las personas accedan a la justicia en condiciones de igualdad y sin discriminación?
- 4 ¿Qué medidas considera deben adoptarse para avanzar en la transversalización de la perspectiva de género en el Órgano Judicial?
- 5 ¿Qué opina sobre el endurecimiento de penas como el establecimiento de la cadena perpetua desde la perspectiva de derechos humanos?
- 6 ¿Por qué es importante el pluralismo jurídico y cuáles son los retos para alcanzarlo en Bolivia?

La corrupción; jueces, vocales y magistrados sin la debida meritocracia, y jueces, vocales y magistrados nombrados políticamente. Contra la corrupción, se deben colocar cámaras de seguridad e instruir a la Policía que desplace en los tribunales policías vestidos de civil para vigilar el accionar de las autoridades judiciales. Segundo, que los futuros jueces y vocales egresen de la Escuela de Jueces, y que para ser ministro y/o tribunal se exija ser especialista en alguna rama del Derecho. Tercero, que los otros órganos estén prohibidos mediante ley de sugerir nombres de futuros jueces y vocales. Cuarto, para mejorar el acceso a la justicia, se debe cumplir a cabalidad con el principio constitucional de que la justicia es gratuita.

Convocar a los mejores abogados para que se postulen a los futuros cargos de jueces y vocales, pero que reúnan la debida meritocracia, que tengan especialidades, maestrías o doctorados en alguna rama del Derecho y que ingresen en forma obligatoria a la Escuela de Jueces. Segundo, instruir a las universidades que, desde el primer semestre hasta el último, se impartan materias sobre ética, axiología jurídica y filosofía jurídica. Tercero, solicitar al Órgano Ejecutivo una partida adicional para mejorar los sueldos de jueces y vocales, para que estos no sientan la tentación de extorsionar. Y solicitar al Órgano Legislativo que apruebe una ley prohibiendo a los órganos del Estado mencionar nombres para ocupar el cargo de jueces y vocales.

Que todos los medios de comunicación social difundan a cada momento el principio constitucional previsto en el artículo 14 de la Constitución, es decir, que todos somos iguales ante la ley y que el Estado boliviano prohíba y sancione toda forma de discriminación. Que se supriman todos los valores judiciales, es decir, que se cumpla el artículo 180 de la Constitución: la justicia es gratuita. Que en todas las instituciones públicas y privadas se exhiban, de forma obligatoria, carteles que digan: “Todos somos iguales ante la ley”.

Sugiero que en el Órgano Judicial suceda lo mismo que el Órgano Legislativo, es decir que exista paridad de hombres y mujeres, pero que previamente el Órgano Legislativo apruebe una ley para que a partir del 3 de enero de 2018, la mitad de los jueces y vocales de cada Tribunal de Justicia del país sean mujeres; pero que ingresen obligatoriamente a la Escuela de Jueces y que rindan exámenes orales y escritos de competencia y oposición, es decir que ingresen, pero con la respectiva meritocracia, lo que implicaría contar con especialidad, maestría o doctorado en cualquier rama del Derecho.

En un artículo que publiqué el año pasado, mostré en forma científica y doctrinal por qué no estoy de acuerdo con el endurecimiento de las penas, pues esto nada solucionaría. En Bolivia, la pena máxima son 30 años de presidio sin derecho a indulto. La cadena perpetua lacera derechos y garantías constitucionales, al margen de violar el artículo 410 P.II de la Constitución, es decir, el bloque de constitucionalidad, el mismo que está integrado por los tratados y convenios internacionales en materia de derechos humanos y las normas de derecho comunitario ratificados por el país. La cadena perpetua en los sistemas antiguos era la sanción más grave de las privativas de libertad, inmediatamente inferior a la pena de muerte.

Nuestra Constitución mantiene y refuerza esta previsión constitucional, estableciendo en su primer artículo que Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso de integración del país. Por lo tanto, en Bolivia, la importancia del pluralismo jurídico es muy grande y los retos para alcanzarlo son unir a los pueblos indígenas, campesinos, interculturales y afrobolivianos, pues todos ellos constituyen la nación boliviana.

La corrupción, la retardación y la falta de formación no son las causas, son los efectos de una causa estructural. No hemos resuelto la contradicción entre la forma de Estado Plurinacional Comunitario y su constitutividad (el tipo de Derecho que le es correlativo). En la forma política Plurinacional Comunitaria del Estado sigue dominante el Derecho de corte liberal, es la gran contradicción. Hoy, estamos en un proceso de restauración del derecho liberal. Este fenómeno impide a los juristas comprender que la *potestad de impartir justicia emana del pueblo boliviano* (art. 178 de la CP) y la *justicia que se imparte* es el objetivo final. Estamos ante la superación del concepto administración de justicia por el de impartir justicia.

Lucha a muerte contra la corrupción y retardación de justicia, desde la praxis de la eticidad andina amazónica y ejercitando la magistratura popular en las instituciones que deben impartir justicia en Bolivia.

Justicia Constitucional de tutela relevante de los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos como mecanismo de inclusión de sus instituciones a la estructura del Estado. Justicia Constitucional que promueva que autoridades de naciones y pueblos indígena originario campesinos impartan justicia aplicando progresivamente sus principios, valores culturales, normas y procedimientos propios, de manera que la Jurisdicción Ordinaria deje de ser único sistema dominante de resolución de la conflictividad.

Reformular radicalmente los programas de capacitación de la Escuela de Jueces, Escuela de Fiscales y Escuela de Abogados, actividad que debe ser encarada con otra metodología crítica, creativa y comprometida con las transformaciones incorporadas por el Poder Constituyente en ruptura con los paradigmas de la enseñanza universal y moderna.

El Constituyente decidió que los derechos reconocidos en la Constitución son inviolables, universales, interdependientes, indivisibles y progresivos (art. 13.I de la CPE). El sentido del principio de progresividad definido está denotando la concepción política del constituyente que llegó a asumir que el Estado ya no debe dejar vivir, sino hacer vivir.

Si pluralismo jurídico (art. 1 de la CPE) es la coexistencia de varios sistemas: sistema jurídico positivado y sistemas jurídicos de normas propias de las naciones y pueblos indígena originarios campesinos de acuerdo a sus cosmovisiones, su importancia radica en que estamos ante la derrota del positivismo jurídico en Bolivia. La razón pura kantiana y los mitos de la teoría positivista de Hans Kelsen dejaron de ser absolutos por la realidad de la verdad que revela el pluralismo jurídico; la inédita concepción en el mundo de la soberanía popular que se ejerce de manera directa (art. 7 de la CPE); y, porque el TCP, en su función interpretativa (art. 196 de la CPE), debe aplicar de manera preferente la voluntad del constituyente.

Hay tres problemas fundamentales: no se ha producido el desarrollo normativo de la Constitución de 2009; existe un excesivo colapso en los juzgados y el Ministerio Público, lo que genera retardación de justicia y el sistema está contaminado por gente que se presta a cometer delitos de corrupción. Priorizaría tres acciones: promover un desarrollo normativo acorde a los valores y principios constitucionales, sobre todo en consideración al actual modelo de Estado y conforme al bloque de constitucionalidad; segundo, elaborar un plan serio de descongestionamiento de causas y eso pasa por efectivizar la pluralidad de jurisdicciones; tercero, generar mecanismos de control externo y autocontrol interno para combatir la corrupción.

Hay que desarrollar un plan de descongestionamiento para eliminar la carga rezagada y dar atención a las causas nuevas. Sin embargo, para no aumentar el caudal de estas causas es importante desarrollar e implementar nuevos modelos de gestión integrales en todas las instituciones, pues los modelos de gestión individuales no funcionan si no están conectados e interrelacionados entre sí. Para generar transparencia y credibilidad, se necesita promover el acceso a la información. Es importante restituir la predecibilidad de los fallos para devolver la seguridad jurídica y, de esa forma, empezar a restituir la credibilidad; pero sobre todo el respeto por las instituciones.

Se debe primero desarrollar un conjunto de acciones que articuladas entre sí permitan dejar de lado los tratos desiguales y discriminatorios. El acceso a la justicia debe empezar por generar plataformas de orientación, dejando de lado las tradicionales plataformas de atención. Por otra parte, se debe generar espacios de difusión de los derechos y de las acciones de defensa.

La difusión y capacitación son importantes. A través de ambos mecanismos hay que orientar con respecto a la perspectiva de género.

La fórmula de endurecimiento no es la mejor, además, la cadena perpetua no resulta ser conforme a la actual Constitución Política del Estado.

El pluralismo jurídico se encuentra reconocido en la Constitución Política del Estado vigente e implica la coexistencia pacífica de los diferentes sistemas jurídicos. El reto es generar espacios efectivos de coordinación y cooperación entre la justicia formal u ordinaria y la Justicia Indígena Originario Campesina.

PREGUNTAS

- 1
- ¿Cuáles considera que son los principales problemas del sistema judicial en Bolivia y qué acciones (3) priorizaría para superarlos y mejorar el acceso y la respuesta del sistema judicial?
- 2
- ¿Qué haría usted en caso de ser elegida/o para mejorar la gestión, transparencia y credibilidad en el sistema de justicia?
- 3
- ¿Qué cambios deben realizarse para que todas las personas accedan a la justicia en condiciones de igualdad y sin discriminación?
- 4
- ¿Qué medidas considera deben adoptarse para avanzar en la transversalización de la perspectiva de género en el Órgano Judicial?
- 5
- ¿Qué opina sobre el endurecimiento de penas como el establecimiento de la cadena perpetua desde la perspectiva de derechos humanos?
- 6
- ¿Por qué es importante el pluralismo jurídico y cuáles son los retos para alcanzarlo en Bolivia?

CHUQUISACA

Fotos: TSE



ZULEMA ANTONIETA GONZALES CORONADO
Nació en Chuquisaca, en 1971. Es Lic. en Derecho y tiene una especialidad en Derecho Constitucional. Experiencia laboral: Letrada y abogada asistente en el Tribunal Constitucional; abogada asistente en el Tribunal Supremo de Justicia. También trabajó en un estudio jurídico particular.

Fotos: TSE



ANA MARÍA MORALES NÚÑEZ
Nació en Chuquisaca, en 1972. Es Lic. en Derecho, Ciencias Políticas y Sociales. Tiene una maestría en Derecho Procesal Constitucional y Derecho Constitucional. Cursó un diplomado relacionado con el área jurídica. Experiencia laboral: Fiscalía General; Ministerio de Justicia; Tribunal Supremo de Justicia y Tribunal Constitucional.

COCHABAMBA

Fotos: TSE



JANET MARIANELA ANTEZANA DE IVANKOVIC
Nació en Cochabamba, en 1960. Es Lic. en Ciencias Jurídicas y Políticas. Tiene una maestría en Derecho Constitucional. Realizó un diplomado y una especialidad en docencia universitaria. Experiencia laboral: docente en la Universidad Mayor de San Simón; también ejerció su profesión en instituciones privadas como asesora legal.

La falta de independencia, la corrupción y la retardación de justicia. Planteo construir un Tribunal Constitucional Plurinacional garantista en el resguardo de los derechos de los ciudadanos frente a las arbitrariedades del poder. No se debe permitir la injerencia y se deben resolver los casos con imparcialidad. Hay que transparentar las acciones del Tribunal Constitucional, levantando la confidencialidad en el sorteo de causas y facilitar el acceso en el seguimiento de estas últimas, además de la notificación oportuna y efectiva a las partes. Observar rigurosamente los plazos procesales, bajo responsabilidad de los magistrados y funcionarios de apoyo, en los casos en que las causas no sean despachadas en los términos legales.		El problema está en los mismos magistrados y jueces. La población ve tres grandes problemas: falta de independencia, corrupción y retardación de justicia. Los directos responsables son los mismos magistrados y jueces. No hay poder que pueda obligar a los jueces a firmar una resolución; si lo hacen es por voluntad propia o porque ceden a las presiones. Son ellos los que comprometen la independencia y la imparcialidad del Órgano Judicial. Y los jueces y tribunales de garantías y en última instancia, el mismo Tribunal Constitucional Plurinacional, no son esos guardianes celosos de la Constitución, ni esos garantes efectivos de los derechos constitucionales y convencionales que nuestra población espera y reclama.
Dirigiría mis acciones a recobrar la credibilidad del Tribunal Constitucional Plurinacional para que sea una entidad confiable y efectiva en el resguardo de los derechos y garantías constitucionales y el control normativo de constitucionalidad. Que trabaje con independencia, imparcialidad e idoneidad, sin someterse ni dejarse intimidar por ningún tipo de presiones. Y que resuelva las causas sin dilaciones, observando con rigurosidad los plazos procesales, brindando seguridad jurídica y actuando con transparencia frente a los justiciables y a la sociedad en general, garantizando que el ciudadano reciba siempre una respuesta oportuna a los problemas jurídicos que plantee.		Le resumo en tres frases: hacer justicia, luchar contra la retardación de justicia y luchar contra la corrupción. Esto representa: un cambio de actitud; un compromiso firme con la justicia y alta sensibilidad humana en el tratamiento de los asuntos constitucionales. No conocemos ni resolvemos casos descritos en expedientes, ante todo conocemos y resolvemos problemas de personas que tienen impacto en sus proyectos de vida personal y familiar. La Constitución ha incorporado principios y valores morales reconocidos por nuestra sociedad plural. Nos corresponde ponerlos en práctica y aplicarlos. La justicia constitucional debe regirse por los principios de publicidad, transparencia, eficacia, celeridad y debida diligencia.
Deben reducirse al mínimo los requisitos de admisión de las demandas. Se debe exigir únicamente aquellos que se encuentren previstos por ley y resulten imprescindibles para la adecuada resolución de las causas; por lo que vía jurisprudencia se deberán reanalizar las causales de inadmisión y/o improcedencia de las acciones, sobre la base de la aplicación del principio <i>pro actione</i> y una vez que las causas hayan sido admitidas a trámite, inexcusablemente ingresar al análisis de fondo de la problemática planteada, sin desestimar las pretensiones por supuesta inobservancia de formalismos subsanables.		Le repito: un cambio de actitud, un compromiso firme con la justicia y alta sensibilidad humana en el tratamiento de los asuntos constitucionales. Nuestro Estado Constitucional de Derecho consagra los principios y derechos básicos de igualdad, acceso a la justicia y no discriminación, así como los tratados y convenios sobre derechos humanos, tanto del sistema mundial como regional. Las magistradas y los magistrados deben observar este marco constitucional y convencional en el desempeño de sus funciones jurisdiccionales. Además, la justicia constitucional debe ser imparcial y no discriminatoria, requiere de nosotros idoneidad y probidad. Este es un compromiso que se convierte en la exigencia inmediata que nuestro pueblo nos impone y reclama.
Respetando y haciendo respetar los mandatos constitucionales referentes a la equidad de género como principio y valor supremo en los que se sustenta el Estado Plurinacional, tanto en el conocimiento de las acciones tutelares como en las de control normativo, evitando y sancionando toda forma de discriminación y violencia por razones de género, dando viabilidad a las políticas de género que sean compatibles con la Constitución.		Nuestra Constitución reconoce, entre sus valores fundamentales, la equidad de género y la igualdad de oportunidades, así como incorpora instrumentos internacionales específicos sobre la perspectiva de género. En la administración de justicia constitucional, la transversalización debe avanzar y consolidarse en dos niveles. El primero en las decisiones judiciales, que comprende el acceso a la justicia constitucional en condiciones de igualdad y no discriminación, con sentencias materialmente justas que concedan tutelas reales y efectivas. El segundo en el área administrativa, observando la igualdad de oportunidades y la equidad de género en el reclutamiento, selección e incorporación del personal de apoyo a la jurisdicción constitucional.
El endurecimiento de las penas nunca ha sido una medida efectiva para combatir los delitos, pues se ha demostrado a nivel mundial que cuando se incrementan las penas o se establecen sanciones más drásticas, el nivel de los delitos no rebaja, inclusive se incrementa. La cadena perpetua hoy sería inconstitucional, pues la Constitución establece la pena de 30 años de presidio como máxima sanción penal. Desde la óptica de los derechos humanos, sería una medida inadecuada, porque colisionaría con la readaptación social del delincuente como uno de los fines de la pena.		En nuestro país se ha anunciado, por parte de autoridades del nivel central del Gobierno, actores de la sociedad civil organizada y personas particulares, la pretensión de hacer reformas legales para imponer, en casos trágicos y concretos, la cadena perpetua como pena máxima. El debido proceso como principio-derecho-garantía tiene entre sus componentes al juez natural, cuya característica es la imparcialidad. Por consiguiente, ante la eventualidad de una reforma legal y de acciones constitucionales en contra de ella, me aparto de la pregunta. Si soy favorecida en esta elección y adelanto opinión, estuviese en la obligación moral y legal de excusarme.
El pluralismo jurídico es importante porque es la esencia del actual Estado boliviano, que se hace patente a través del reconocimiento de la Justicia Indígena Originario Campesina en igualdad jerárquica con la Jurisdicción Ordinaria. Para alcanzar la plena vigencia del pluralismo jurídico en Bolivia, el Tribunal Constitucional Plurinacional juega un papel decisivo, pues es el único órgano que ejerce control de constitucionalidad sobre la Justicia Indígena Originario Campesina, mediante cuyos mecanismos puede promoverla y fortalecerla, lo mismo en el conocimiento de conflictos de competencia que se suscitan entre esta jurisdicción y la ordinaria.		La Constitución consagra que nuestro país se funda en la pluralidad y en el pluralismo jurídico. Esto implica una reconceptualización del Derecho y una revolución en su aplicación. No se hace nada más que poner en vigencia formal o positivizar aquello que tenía vigencia material desde tiempos ancestrales. Se cambia el sistema de fuentes en la comprensión, producción y aplicación del Derecho. Para que coexistan los distintos sistemas legales en plano de igualdad, se debe avanzar en la construcción de espacios interculturales, en el diálogo interlegal y en la complementariedad jurídica. Por las razones expuestas en la pregunta anterior, no me pronuncio sobre la Ley de Deslinde Jurisdiccional ni sobre su jurisprudencia constitucional.

COCHABAMBA



MARÍA LOURDES BUSTAMANTE RAMÍREZ

Nació en Cochabamba, en 1965. Es Lic. En Derecho. Tiene una maestría en Derecho Constitucional y Procedimientos Constitucionales. Cursó un diplomado en el área jurídica. Experiencia laboral: Magistrada suplente en el Tribunal Supremo de Justicia. Trabajó en los ministerios de Trabajo y de Obras Públicas, y en la exCorte Superior de Cochabamba. Fue asesora en la Alcaldía de Mizque. Ejerció como abogada.



KAREM LORENA GALLARDO SEJAS

Nació en Cochabamba, en 1973. Es Lic. en Ciencias Jurídicas y Políticas. Tiene maestrías en Derecho Ambiental y en Derecho Comercial. Hizo una especialidad y dos diplomados en el área de educación. Experiencia laboral: Vocal en el Tribunal de Justicia de Cochabamba. Fue asesora en el Consejo de la Judicatura y en el Senado. Fue jueza y docente. Trabajó en el sector privado.



JESÚS VÍCTOR GONZALES MILAN

Nació en Oruro, en 1974. Es Lic. en Ciencias Jurídicas y Políticas. Tiene una maestría en Derecho Constitucional y Derecho Procesal Constitucional. Cursó un diplomado en el área jurídica. Experiencia laboral: Juez Técnico en el Tribunal de Justicia de Cochabamba. Trabajó en el Tribunal Agroambiental y en la Procuraduría del Estado. Fue docente universitario y asesor en el sector privado.

PREGUNTAS

- 1
- ¿Cuáles considera que son los principales problemas del sistema judicial en Bolivia y qué acciones (3) priorizaría para superarlos y mejorar el acceso y la respuesta del sistema judicial?
- 2
- ¿Qué haría usted en caso de ser elegida/o para mejorar la gestión, transparencia y credibilidad en el sistema de justicia?
- 3
- ¿Qué cambios deben realizarse para que todas las personas accedan a la justicia en condiciones de igualdad y sin discriminación?
- 4
- ¿Qué medidas considera deben adoptarse para avanzar en la transversalización de la perspectiva de género en el Órgano Judicial?
- 5
- ¿Qué opina sobre el endurecimiento de penas como el establecimiento de la cadena perpetua desde la perspectiva de derechos humanos?
- 6
- ¿Por qué es importante el pluralismo jurídico y cuáles son los retos para alcanzarlo en Bolivia?

Es un error ver el problema como una crisis judicial, refiriéndonos a la retardación de justicia, la falta de independencia, la deficiencia de servicios judiciales, etc. La problemática implica problemas sectoriales que no solo se suscitan en el ámbito judicial y, por ello, postulo que debe trabajarse de cara a la realidad y dentro de un sistema de justicia, y no solo dentro del sistema judicial. Debemos trabajar desde las estructuras básicas: formación de vocaciones jurídicas en las universidades; habilitación de profesionales aptos para el servicio jurídico, regulación de la abogacía; regulación del acceso meritario a cargos; permanente control de la idoneidad profesional y un vehemente control de la administración del derecho.

Estableceré líneas de acción judicial obligatorias y verificables para que los jueces asuman su rol de gobernantes del pueblo: cada sentencia es un acto de autoridad. Debemos asumir responsabilidades por nuestras decisiones. Así, dejaré amplio espacio a la ponderación jurídica, pero nada de espacio a la arbitrariedad judicial. Administraremos justicia atentos a los principios de justicia que soberanamente fijó la población en la Constitución y en instrumentos internacionales. Y es necesario dar seguridad a los jueces para que avancen más allá del derecho, no en contra del derecho. Los jueces debemos asumir soluciones justas; aunque las leyes no lo permitan con plenitud. Debe buscarse siempre la plenitud de la justicia en cada caso.

Mayor cobertura del Estado y del Órgano Judicial con la dotación de oficinas de defensa de derechos ciudadanos; más jueces y espacios adecuados para la atención de las personas. Trabajaré para producir un cambio de paradigma sobre la búsqueda de la justicia: los sedientos de justicia deberán ser los jueces y ya no la gente. Lograré esto fijando precedentes constitucionales que establezcan que sean los jueces los que indaguen las causas y solo le baste a la población cumplir con su demanda, ofreciendo las pruebas que tenga a su alcance. Los jueces deberán buscar con base en su autoridad la verdad imparcial de los hechos y dictar sentencias sin mayores formalismos. El proceso ya no será una condena ni un calvario para la gente.

Se han dado pasos importantes, pero la perspectiva de género no debe darse solo en la existencia de hombres y mujeres en cargos de autoridad pública, también debe replicarse en las instituciones en los cargos funcionales, generando una interacción con respeto mutuo de la intelectualidad femenina; pero fundamentalmente la solución de cada caso judicial debe estar impregnada de esta intelectualidad y sensibilidad de género. Las mujeres creamos, pensamos y percibimos la realidad de maneras muy distintas a la de los hombres, que hasta ahora en su mayoría han definido casi exclusivamente el destino de la justicia. Ya no debe ser así, las mujeres debemos estar presentes en la construcción de las soluciones de casos de relevancia jurídica.

Es una posición contraria a la naturaleza humana y a las concepciones jurídicas en gran parte del mundo. Está demostrado que la cárcel no cumple una función práctica positiva. Trabajaré en la materialización de una justicia penal que no sea injusta o indolente con los delitos, pero tampoco con los derechos de las víctimas. Debemos materializar una justicia penal cuya meta no sea solo enjaular a seres humanos, sino que actúe en función de las víctimas. En lugar de pensar en cadenas perpetuas, se debe fijar sanciones que reparen materialmente y en la práctica las pérdidas que las víctimas sufren como consecuencia del delito. Claro que también la cárcel y las medidas drásticas de encarcelamiento deben persistir para crímenes graves.

Es importante porque así como la realidad está construida por la pluralidad, las soluciones a los problemas sociales también deben ser construidas con la visión plural de todas las personas. Los problemas jurídicos emergen de una visión discutida de los hechos y sus soluciones deben atenderse también desde un punto de vista plural, no solo las posibles soluciones inmediatas, sino para la interpretación de los fenómenos sociales, psicológicos y culturales que pueden permitir un mantenimiento de lo justo en lo social de manera más prolongada, que creo que es el fin común: que vivamos bien entre los miembros de la sociedad, rescatando las pautas plurales de convivencia pacífica y de solución de conflictos para generalizarlos.

Los principales problemas son: la falta de acceso a la justicia; la mora procesal (mal llamada retardación de justicia) y la corrupción. Recomendaría: implementar una sala de control y/o uniformización de la jurisprudencia constitucional para verificar que las resoluciones dictadas sean aplicadas de manera adecuada. También implementar juzgados constitucionales en ciudades capitales e intermedias y en el área rural, con base en instrumentos normativos y técnicos para la gestión procesal constitucional desconcentrada. Y deben emplearse las tecnologías de la comunicación y la información, cambiando los procesos físicos por electrónicos y *online*. Y ajustar la estructura organizacional del Tribunal Constitucional Plurinacional.

Lograr el ejercicio efectivo y transparente de la justicia Constitucional plural, mediante la resolución de las demandas, acciones, consultas y recursos, bajo estándares de calidad, enfoque intercultural y control jurisprudencial.

Primero, se debe crear una sala de uniformización de jurisprudencia constitucional que verifique la aplicación adecuada del precedente constitucional. Segundo, implementar juzgados constitucionales en ciudades capitales e intermedias y área rural. Tercero, generar la interpretación y fundamentación plural desde los sistemas jurídicos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos. Cuarto, reforzar el funcionamiento de la Academia Plurinacional de Estudios Constitucionales. Quinto, desarrollar coordinación y cooperación interinstitucional e interjurisdiccional a nivel local, nacional e internacional. Sexto, emplear las tecnologías de la comunicación y la información.

Considero que se debe hacer énfasis en la capacitación continua de los impartidores e impartidoras de justicia, funcionarios de apoyo jurisdiccional y administrativos del Órgano Judicial en la perspectiva de género para que sean personas comprometidas con el derecho a la igualdad y así sus decisiones estén apegadas a la Constitución Política del Estado, a los derechos humanos y a los tratados internacionales. Además, se debe controlar rigurosamente la aplicación de protocolos que existen para juzgar con perspectiva de género.

La administración de justicia está basada en varios principios, entre ellos el de imparcialidad. Por ello, no es posible que pueda hacer presente mi posición con relación al tema consultado, lo contrario sería adelantar una posición y, consiguientemente, la posibilidad de inhabilitación en casos concretos relativos al mismo; sin embargo, debo precisar que en todos los actos de mi actividad jurisdiccional en los años que tengo de experiencia profesional, siempre he aplicado el respeto a la Constitución Política del Estado y a los derechos y garantías fundamentales.

Es importante porque tiene el reconocimiento constitucional a partir de la Constitución de 2009, como base y fundamento del Estado. En ese entendido, es necesario que el Tribunal Constitucional Plurinacional genere, como parte de sus competencias, la interpretación y fundamentación plurales desde los sistemas jurídicos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, trabajando en el desarrollo de nueva jurisprudencia constitucional plural, incorporando el sistema jurídico de dichas naciones y pueblos, sus principios, valores y derechos; así como reconfigurar algunos procedimientos de la gestión procesal, a fin de imprimir carácter plural e intercultural a los productos del Tribunal Constitucional Plurinacional.

PREGUNTAS

- 1
- ¿Cuáles considera que son los principales problemas del sistema judicial en Bolivia y qué acciones (3) priorizaría para superarlos y mejorar el acceso y la respuesta del sistema judicial?
- 2
- ¿Qué haría usted en caso de ser elegida/o para mejorar la gestión, transparencia y credibilidad en el sistema de justicia?
- 3
- ¿Qué cambios deben realizarse para que todas las personas accedan a la justicia en condiciones de igualdad y sin discriminación?
- 4
- ¿Qué medidas considera deben adoptarse para avanzar en la transversalización de la perspectiva de género en el Órgano Judicial?
- 5
- ¿Qué opina sobre el endurecimiento de penas como el establecimiento de la cadena perpetua desde la perspectiva de derechos humanos?
- 6
- ¿Por qué es importante el pluralismo jurídico y cuáles son los retos para alcanzarlo en Bolivia?

LA PAZ		
Fotos: TSE BORIS WILSON ARIAS LÓPEZ Nació en La Paz, en 1979. Es Lic. en Derecho. Cursó cinco diplomados, cuatro de ellos en el área jurídica. Tiene cuatro maestrías, tres en el área jurídica, y es doctorando en Derecho Constitucional. Experiencia laboral: Docente universitario en Sucre, La Paz, El Alto y Santa Cruz. También ejerció labores de letrado y consultor en el Tribunal Constitucional Plurinacional.	Fotos: TSE KAREL ROMELIA CHÁVEZ URIONA Nació en La Paz, en 1968. Es Lic. en Derecho y cursó cuatro diplomados, tres vinculados al área jurídica. Experiencia laboral: Jefa de Gabinete y de la Unidad de Análisis Jurídico del Ministerio de Minería. Trabajó en la Asamblea Legislativa, en el Ministerio de Obras Públicas y el exMinisterio de Defensa del Estado, en la Procuraduría General, en la Caja Petrolera, en el Servicio de Caminos. También fue Jueza.	Fotos: TSE IVÁN MANOLO LIMA MAGNE Nació en La Paz, en 1974. Es Lic. en Derecho. Tiene una maestría como Juez de Carrera y un diplomado en Teoría del Derecho y una especialidad. Experiencia laboral: Magistrado del Tribunal Supremo de Justicia y docente universitario. Es socio fundador de Lima y Asociados Consultores, luego Lima Asociados Sociedad Civil.
Creo que el principal problema en el Órgano Judicial es la pérdida de autoridad de los jueces. Todos, en altas cortes, quieren ser presidentes de los tribunales y se reúnen con autoridades y movimientos sociales, lo que provoca que se cuestione su imparcialidad. Se hacen sentencias largas que, en el fondo, no dicen nada. Hay jueces jóvenes que, al concluir su mandato, no pueden jubilarse y pasan a ser jueces o vocales; pero, además, ya no existe defensa colectiva de la función judicial. Considero que el sistema judicial requiere: mayor presupuesto para aumentar su independencia; mayor capacitación que mejoraría la fundamentación de sus resoluciones y mejorar los procesos de selección, lo que aumentaría la autoridad de los jueces.	Lo que aqueja al sistema judicial es la demora procesal y la corrupción. Las acciones serían las siguientes: primero, la optimización en el cumplimiento de plazos procesales: la restitución de derechos vulnerados de forma pronta y oportuna, brindando la seguridad jurídica que requieren los sujetos procesales. A este efecto, el Tribunal Constitucional deberá cumplir con los plazos procesales desde el momento de la recepción del expediente. En segundo lugar, la resolución de causas pendientes: dada la nueva composición del TCP, sería importante que titulares y suplentes electos trabajen de forma coordinada para la resolución de causas pendientes. Finalmente, la erradicación de la corrupción en todos los niveles del Órgano Judicial.	El principal es la corrupción a todo nivel, además de la deficiente distribución de los jueces por materia y territorio, y la falta de seguridad jurídica por la inexistencia de jurisprudencia clara y precisa. Necesitamos una reforma legal que garantice el ingreso a la carrera judicial vía Escuela Judicial y que esta abarque a los vocales, con permanentes procesos de evaluación del desempeño. Un sistema innovador de premios a los mejores jueces e implementar un Jurado de Enjuiciamiento para depurar rápidamente a los malos administradores de justicia. El nuevo mapa de justicia y la asignación de jueces necesitan ajustar la gestión del conflicto de manera que el ciudadano reciba mayor oferta de justicia en equidad y accesible.
Creo que existe una tremenda confusión en estas elecciones con una elección política. Los magistrados, al resolver las problemáticas sometidas a su competencia, deben cumplir la Constitución y la ley, la cual establece, entre otros: publicar las sentencias; uniformar la jurisprudencia; tener una página de internet de fácil acceso; cumplir los plazos procesales y fundamentar. En este sentido, creo que falta cumplir la norma, es un deber de todo magistrado.	Realizar un diagnóstico de la estructura del sistema judicial, detectando los cuellos de botella y con base en este resultado, implementar mecanismos de control y supervisión (informáticos y administrativos), que permitan a la sociedad en su conjunto tener acceso de forma pronta y oportuna a la información, garantizando así el debido proceso.	En gestión, implementar y profundizar el trabajo de la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de la Información y Comunicación (AGETIC), implementando el expediente digital, la firma electrónica y la presentación vía web de todos los recursos. En transparencia, el trabajo de las salas requiere ser notificado inmediatamente a las partes y publicar el nombre del Magistrado Relator. Es importante suprimir el trabajo de los abogados asistentes. En credibilidad, la agenda del Tribunal debe considerar los aspectos críticos para mejorar la democracia: libertad de expresión, designación de autoridades, respeto al texto de la Constitución y especialmente el cumplimiento de plazos en materia que afecta la libertad.
La Constitución reconoce el derecho de acceso a la justicia. Creo que debe fortalecerse la cultura de paz. Sin embargo, debo aclarar que eso corresponde a políticas formuladas por el Ejecutivo y el Consejo de la Magistratura y no al Tribunal Constitucional Plurinacional. Un magistrado, en este último órgano, resuelve más de cuatro casos al día y, por ello, no tiene tiempo para fundamentar y de ahí que no creo que todos los casos deban acceder al órgano de control de constitucionalidad, sino únicamente los relevantes. A diferencia del Órgano Judicial que tutela derechos subjetivos, el Tribunal Constitucional tutela los derechos en su dimensión objetiva, es decir, genera jurisprudencia que coadyuva a resolver el resto de casos.	El acceso a la justicia en condiciones de igualdad y no discriminación es un principio básico del Estado de derecho. La implementación de programas de capacitación de forma continua, permanente y sostenida abrirá espacios de acercamiento a la sociedad civil, encaminando al conocimiento de los derechos, deberes, obligaciones y garantías que establece la Constitución Política del Estado, garantizando los derechos de los ciudadanos.	Constitucionalmente, el acceso a la justicia es gratuito. Sin embargo, la presentación del caso, la acumulación de pruebas y la manera de presentarlo representan un grave nivel de discriminación para los sectores más débiles y vulnerables de nuestra sociedad. A partir de la construcción de una agenda desde el Tribunal, podría asumirse una alianza entre la sociedad civil organizada y el Tribunal Constitucional. El diálogo con la academia es muy importante, ya que a partir de casos emblemáticos, el Tribunal podría orientar de manera efectiva el respeto de los derechos de sectores vulnerables, en lugar de que todos los presos, enfermos o niños presenten acciones, el litigio estratégico puede llevar a soluciones estructurales.
Creo que deben seleccionarse casos que muestren esas temáticas y resolverlas para generar precedente vinculante (art. 203 de la CPE). Además, generar políticas públicas en dicha materia que, en general, no son competencia del Tribunal Constitucional Plurinacional que no pertenece siquiera al Órgano Judicial. Ahora bien, repito que considero que se confunde esta elección con elecciones políticas, donde sí se hacen propuestas. En este caso, se eligen jueces que deben cumplir la Constitución y la ley y, por ello, considero que las preguntas deberían dirigirse en el marco de sus competencias para no confundir al electorado sobre lo que está eligiendo.	En la actualidad, la participación de la mujer ha tomado importante relevancia, y la intervención de la mujer en la toma de decisiones debe ser destacada; sin embargo, no se debe perder la perspectiva de la transversalidad, prestando atención constante a la igualdad entre mujeres y hombres en las políticas, las estrategias y las intervenciones de desarrollo.	Considero que la perspectiva de género y en general la ideología de género son una forma de colonización ideológica, contraria a los valores que recoge la Constitución boliviana. Me adhiero a la explicación del papa Francisco que sostiene que la ideología de género: “presenta una sociedad sin diferencias de sexo, y vacía el fundamento antropológico de la familia”. “Esta ideología lleva a proyectos educativos y directrices legislativas que promueven una identidad personal y una intimidad afectiva radicalmente desvinculadas de la diversidad biológica entre hombre y mujer”, las cuales sin duda solo nos llevan a crear confusión y destruir las bases de nuestra sociedad. Sin duda, debemos suprimir esta ideología colonizadora.
Es menester volver a <i>Cesare Beccaria</i> en su famoso libro “De los delitos y las penas”, recordando que la seguridad en el castigo es más eficiente que la severidad en las leyes que no se cumplen. La eficacia de la ley puede más que la amenaza. Creo que todos los abogados sabemos que la cárcel no resuelve problemas, sino los agrava; sin embargo, aunque el juez incluso esté en desacuerdo y manifieste el mismo, debe cumplir la ley y la Constitución que representa la soberanía popular.	El aumento de las penas no conduce a la prevención de la conducta. Una pena larga privativa de la libertad puede reducir el daño que un sujeto puede causar mientras se encuentre en prisión, pero no evita que otras personas cometan delitos. Es sustancial promover la aplicación de programas de justicia restaurativa en materia penal para todos los delitos, que se enfoquen en el respeto a la dignidad e igualdad de las personas, destacando la importancia de la víctima en los procesos de reparación, ofreciendo a los ofensores la oportunidad de entender mejor las causas y efectos de su comportamiento. Asimismo, es necesario que se adopten programas de prevención, a través de campañas educativas que ayuden a mitigar la comisión de delitos.	La cadena perpetua requiere una modificación constitucional, que solo puede ser realizada mediante una Asamblea Constituyente. La Constitución, al establecer la naturaleza de las penas, no solo fija el límite de los 30 años, sino que también señala que las penas no pueden ser crueles ni degradantes. La visión de nuestra Constitución es la de preservar la dignidad humana y garantizar a la víctima y su familia un adecuado resarcimiento. Es necesario pensar que la justicia busca reparar a la víctima los daños que causa el delito y, en ese camino, endurecer las penas no ayuda. Contrariamente, los sistemas que buscan la reparación del daño y la restauración de la paz social logran menores tasas de reincidencia.
El pluralismo jurídico es antiquísimo, es decir, los modelos de justicia indígena son anteriores a la justicia republicana, pero además pervivieron en nuestra historia. Ahora bien, si existe, lo que hay que hacer, sin entrometarse en la misma, es poner límites a las jurisdicciones indígena y ordinaria. Creo que el reto es superar la idea de pluralismo y nacionalidades, y avanzar hacia el pluralismo político, económico, social, etc. del art. 1 de la Constitución, de forma que se reconozcan culturas urbanas y minorías sexuales en comunidades culturales. Es decir, se debe ir a un Estado “plural” y no solo a un Estado que únicamente atienda a las nacionalidades.	El Pluralismo Jurídico implica la coexistencia, dentro del territorio de un Estado, de diversos sistemas jurídicos (conjuntos de normas, autoridades, procedimientos, sanciones), en un plano de igualdad, respeto y coordinación. El reconocimiento constitucional de la capacidad de las comunidades indígena originaria campesinas de dotarse de sus propias normas y administrarlas de acuerdo a sus usos y costumbres instituye el pluralismo jurídico, es decir la coexistencia de diversos órdenes normativos —en términos de igualdad, equidad y justicia— establecidos en la Constitución Política del Estado.	El pluralismo jurídico exige que el Tribunal Constitucional aplique el derecho y las distintas prácticas jurídicas de todos los pueblos, que sean tomados en cuenta a tiempo de decidir un caso. Sin embargo, de ninguna manera esto puede significar que exista justicia de segunda categoría: la oficial para las ciudades y la comunitaria para el campo. La oficial para los ricos y la comunitaria para los pobres. El Estado está obligado a dar la misma calidad de salud, educación y justicia a todos. Las formas utópicas de construir pluralismo solo como discurso deben ser desterradas, lo mismo que la medicina o la educación de alta calidad debe llegar a todos. La justicia de calidad debe ser parte de la vida de todos los bolivianos.

LA PAZ



Fotos: TSE

BRÍGIDA CELIA VARGAS BARAÑADO
Nació en La Paz, en 1974. Es Lic. en Derecho. Tiene una maestría en Derecho Procesal Penal. Cursó tres diplomados, dos de ellos en el área jurídica. Experiencia laboral: trabajó en el Ministerio de Salud, en la Defensoría del Pueblo, en el CIDEM, en el Ministerio de Justicia, en la exCorte Superior de Distrito y fue consultora de la cooperación alemana.

ORURO



Fotos: TSE

GEORGINA AMUSQUIVAR MOLLER
Nació en Oruro, en 1977. Es Lic. en Ciencias Jurídicas. Tiene maestría en Derecho Constitucional y Justicia Plurinacional Autonómica. Cursó ocho diplomados, tres de ellos en el área jurídica. Experiencia laboral: abogada en el Tribunal Constitucional Plurinacional como asistente de control normativo y en otras áreas. Fue docente de la Universidad Técnica de Oruro y capacitadora.



Fotos: TSE

LIZET ANGÉLICA CARVAJAL RADA
Nació en Oruro, en 1976. Es Lic. en Derecho. Tiene maestrías en Derechos Humanos y en Derecho Constitucional y Justicia Plurinacional Autonómica (título en trámite). Cursó tres diplomados, uno en el área legal. Experiencia laboral: Jefa de la Unidad de Gestión de Políticas Públicas contra el Racismo y la Discriminación, Viceministerio de Descolonización. También ha trabajado en el Ministerio de Medio Ambiente y Tribunal Constitucional. Fue consultora, asesora y docente universitaria.

PREGUNTAS

- 1
- ¿Cuáles considera que son los principales problemas del sistema judicial en Bolivia y qué acciones (3) priorizaría para superarlos y mejorar el acceso y la respuesta del sistema judicial?
- 2
- ¿Qué haría usted en caso de ser elegida/o para mejorar la gestión, transparencia y credibilidad en el sistema de justicia?
- 3
- ¿Qué cambios deben realizarse para que todas las personas accedan a la justicia en condiciones de igualdad y sin discriminación?
- 4
- ¿Qué medidas considera deben adoptarse para avanzar en la transversalización de la perspectiva de género en el Órgano Judicial?
- 5
- ¿Qué opina sobre el endurecimiento de penas como el establecimiento de la cadena perpetua desde la perspectiva de derechos humanos?
- 6
- ¿Por qué es importante el pluralismo jurídico y cuáles son los retos para alcanzarlo en Bolivia?

El principal problema en el sistema judicial en Bolivia es la mora procesal. Al respecto, la acción que ejecutaría es la realización de una ingeniería estructural del Tribunal Constitucional Plurinacional para la fluidez en la emisión de las sentencias, declaraciones y autos en los plazos establecidos en la Ley 254. Y propondría la creación de salas constitucionales en todos los distritos del país para descongestionar la mora procesal en los juzgados ordinarios.

El justiciable necesita conocer de manera inmediata las decisiones que se emiten frente a las impugnaciones que realice en cualquier área, sea esta constitucional, judicial, etc. Por ello, lo que haría es emitir en los plazos establecidos las sentencias que solicita el justiciable para mejorar la gestión, transparencia y credibilidad en el sistema de justicia del Tribunal Constitucional Plurinacional.

Desde la Constitución Política del Estado se encuentran estructuradas todas las condiciones de igualdad y trato sin discriminación de las que gozan los ciudadanos. Por lo tanto, todas las personas en igualdad de condiciones pueden acceder a la justicia, incluso en el ámbito penal.

La Constitución Política del Estado aborda el tema de género de manera transversal, incluyente y no discriminadora, un Estado con equidad entre mujeres y hombres, con reconocimiento de derechos específicos y lenguaje no sexista. Los operadores de justicia deben abordar los procesos judiciales con perspectiva de género, de protección inmediata de las poblaciones altamente vulnerables en sus derechos como son las mujeres, niños, niñas y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y otras.

Constitucionalmente en el país la pena máxima es de 30 años sin derecho a indulto y por los delitos previstos en la propia Constitución y las leyes como son el asesinato, traición a la patria, feminicidio, infanticidio y otros; sin embargo, tratándose de crímenes atroces como la violación agravada a niñas, niños y feminicidios de mujeres, es necesario aplicar los mecanismos de reforma parcial o total previstos en la CPE y que se contemple la pena de cadena perpetua.

La diversidad de sistemas jurídicos es una realidad de la cual no podemos abstraernos. Las comunidades, a través de sus autoridades originarias, han estado impartiendo justicia conforme a lo que llamamos usos y costumbres. Esa forma de impartir justicia fueron reconocidas por la CPE que incorpora a la “justicia comunitaria”, dando a las autoridades originarias la posibilidad de emitir fallos. El desafío es que este sistema no degenera, no se convierta en un sistema formal como lo es la Justicia Ordinaria. Debe conservar su esencia y sus características, respetando los principios constitucionales como el respeto a la vida, integridad y dignidad de las personas. Hay que impedir que se convierta en un sistema de justicia corrupta.

La retardación de justicia, por la excesiva carga procesal; la corrupción, por la falta de control a los operadores de justicia y la cultura de corrupción en la sociedad. Y la falta de autonomía e independencia. Para el primer problema, crear más juzgados, nuevos ítems para jueces y personal de apoyo, y promover la creación de jueces constitucionales e implementar un control más riguroso a la labor de los juzgadores, entre otras medidas. Contra la corrupción, reformular la norma interna para modernizar los sistemas de control de personal, y mejorar las redes informáticas para facilitar el acceso a la información y la transparencia. ¿Y para la autonomía? El Estado debe implementar nuevas leyes con nuevas asignaciones presupuestarias.

Promovería ante las instancias pertinentes la implementación de los jueces constitucionales y la participación de las autoridades indígenas originario campesinas en el control de derechos y garantías constitucionales en el caso de denuncias de vulneración de derechos de sus miembros, con recursos suficientes para tal efecto. Para mejorar la transparencia y la credibilidad en el sistema de justicia, establecería mecanismos de control que eviten las malas prácticas e implementaría medidas que refuercen la publicidad de los fallos judiciales a través de la red informática. Así se tendría información institucional sobre el trámite procesal de cada caso y mecanismos de relacionamiento con el control social para facilitar su labor.

El acceso a la justicia es un principio básico del Estado de derecho, por el cual todos pueden acudir a los distintos órganos jurisdiccionales para obtener una solución pronta y justa a sus diversos problemas. Para ello, se deben implementar mecanismos previos que permitan capacitar a la sociedad civil sobre el ejercicio de sus derechos fundamentales y los medios con los que cuenta para la defensa de los mismos. Tomando en cuenta que uno de los obstáculos para el acceso a la justicia es el alto costo de la representación y el asesoramiento jurídico, es necesaria la creación de oficinas de atención gratuita para las personas de escasos recursos económicos, de modo que puedan acceder a la justicia en condiciones de igualdad.

Planteo promover la participación equitativa de hombres y mujeres en las estructuras de poder del Estado, crucial a la hora de tratar problemáticas referentes a las mujeres y a la sociedad en su conjunto como los casos de violencia de género, siendo necesaria la implementación de políticas de género en el Órgano Judicial. Promover la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación. Formar a los servidores públicos con perspectiva de género para que puedan garantizar a las mujeres un trato respetuoso y eficaz. Reconocer los derechos y las necesidades de los grupos históricamente en desventaja. Se debe motivar a las autoridades judiciales a juzgar con perspectiva de género en el marco de los derechos humanos.

La cadena perpetua es una pena privativa de libertad indefinida y normalmente se impone como condena ante un delito grave. Sin embargo, el fin del encarcelamiento, según nuestra legislación boliviana, es la corrección y reinserción de la persona que comete un delito. De acuerdo a lo establecido por los tratados y convenios internacionales en materia de derechos humanos, la cadena perpetua como una forma de castigo vulnera derechos humanos, así concluyó la Corte Interamericana de Derechos Humanos en algunos casos que fueron objeto de su análisis. Considero que la política de lucha contra el crimen debe centrarse sobre todo en la determinación de las causas que inciden en el mismo y encarar una política de reducción de las mismas.

El pluralismo jurídico hace referencia a la existencia de múltiples sistemas jurídicos en una misma área geográfica. Esto implica reconocer que el derecho del Estado no es el único; que distintas prácticas jurídicas pueden ser reconocidas como formas de derecho. El pluralismo jurídico debe ser entendido, según la Constitución, como un hecho fundante del Estado y como un principio en el que se sustenta la función de impartir justicia, el que implica el reconocimiento pleno de la coexistencia de sistemas jurídicos distintos en relación de horizontalidad, por lo que uno de los retos en Bolivia precisamente es materializar la igualdad jerárquica entre la jurisdicción ordinaria y la jurisdicción indígena originaria campesina.

Los principales problemas del sistema judicial en Bolivia son la mora procesal, la corrupción y la retardación de justicia. Entre las acciones encaminadas a resolver estos problemas puedo mencionar: el cumplimiento de plazos procesales conforme a la normativa, efectuando un control estricto del cumplimiento de los mismos. Efectuar un trabajo eficiente y transparente alejado de toda corrupción. Realizar una capacitación continua de los servidores públicos del Órgano Judicial para una administración idónea, proba, justa y eficiente. También deben ser tomados en cuenta los méritos e idoneidad del personal a ocupar el cargo respectivo.

Demostraré una buena gestión, trabajando con responsabilidad, eficiencia y transparencia, y fomentando el acceso a la información y organizando coordinadoras departamentales, municipales y provinciales. Esto se hará para mejorar la accesibilidad a la justicia, uniformando la jurisprudencia y tomando medidas de previsión contra algún acto de corrupción, proyectando lineamientos firmes para garantizar una justicia impartida oportunamente, evitando la burocracia. También se debe fortalecer los Tribunales de Garantía con el estudio, consideración y aplicación de la jurisprudencia constitucional y difundiendo la Constitución, los derechos humanos, las acciones constitucionales y la función del Tribunal Constitucional entre la población.

Enfocar esta pregunta en las necesidades de las poblaciones vulnerables que se encuentran en desventaja con respecto a otras en la accesibilidad a la justicia, buscando el cumplimiento de los principios constitucionales y de los derechos fundamentales, en condiciones de igualdad y sin discriminación, debiendo los servidores públicos del Órgano Judicial ser capacitados en la defensa de los derechos humanos y en la aplicación de la Ley Nº 045, debiendo crearse protocolos de atención según la situación y necesidades de la población, con reconocida solidaridad y equidad. Realizar un mapa de la justicia plural a nivel nacional, permitiendo identificar las necesidades de la población desde su pluralidad y diferencias.

La equidad de género debe ser una de las bases fundacionales del desarrollo local porque significa equivalencia en términos de derechos, beneficios, oportunidades y obligaciones. Se debe reafirmar la exigencia de méritos, idoneidad y capacidad profesionales en la designación de autoridades para altos tribunales de justicia. Para lo cual, se debe perfeccionar el sistema de selección en la Asamblea Legislativa Plurinacional. Además, es debe fortalecer la formación especializada de las y los operadores, garantizando fallos con perspectiva de género e interpretación de los derechos conforme al bloque de constitucionalidad, de los instrumentos internacionales en todas las áreas del derecho y de un sistema de evaluación permanente.

Es necesario mencionar, tomando en cuenta la Constitución, que el endurecimiento de penas no es la solución, sino adoptar medidas preventivas para que la población no incurra en delitos. El Estado deberá generar políticas de rehabilitación y de recuperación de los internos, puesto que los centros son asignados para esta misión. Importa decir que desde el Estado debe asumirse una verdadera e integral política carcelaria dando lugar a que la incidencia de los delitos sea menor. También hay que tomar en cuenta que el hacinamiento en los centros de reclusión implicaría una afrenta a la dignidad humana, entonces, de implementarse la cadena perpetua, deberá observarse previamente las consecuencias sociopolíticas, psicológicas y morales.

Con el reconocimiento en la Constitución de los pueblos indígena originario campesinos, de sus derechos, costumbres y tradiciones y de su sistema de justicia al mismo nivel jerárquico del sistema de justicia ordinario, debe desarrollarse un mapa de la justicia plural a nivel nacional, lo que permitiría fortalecer la justicia indígena e identificar las necesidades de acceso de la población desde su pluralidad, además de ampliar la cobertura de los servicios judiciales del Tribunal Constitucional no solo municipales, sino también provinciales, garantizando la creación de las coordinadoras que facilitarán la accesibilidad a la justicia constitucional y la definición de los mecanismos de cooperación y articulación entre las mismas.

PREGUNTAS

- 1
- ¿Cuáles considera que son los principales problemas del sistema judicial en Bolivia y qué acciones (3) priorizaría para superarlos y mejorar el acceso y la respuesta del sistema judicial?
- 2
- ¿Qué haría usted en caso de ser elegida/o para mejorar la gestión, transparencia y credibilidad en el sistema de justicia?
- 3
- ¿Qué cambios deben realizarse para que todas las personas accedan a la justicia en condiciones de igualdad y sin discriminación?
- 4
- ¿Qué medidas considera deben adoptarse para avanzar en la transversalización de la perspectiva de género en el Órgano Judicial?
- 5
- ¿Qué opina sobre el endurecimiento de penas como el establecimiento de la cadena perpetua desde la perspectiva de derechos humanos?
- 6
- ¿Por qué es importante el pluralismo jurídico y cuáles son los retos para alcanzarlo en Bolivia?

ORURO	
Fotos:TSE EDDA SARA FIORILO BARRIOS Nació en Oruro, en 1962. Es Lic. en Derecho. Es magíster en Administración de Justicia y en Derecho Constitucional y Administrativo. Cuenta con 20 especialidades y dos diplomados relacionados con el área jurídica. Experiencia laboral: Jueza en el Tribunal Departamental de Justicia de Oruro y Consejo de la Magistratura. Jueza en la exCorte Superior Judicial de Oruro. También trabajó en el Órgano Electoral. Y docente universitaria.	Fotos:TSE EVE CARMEN MAMANI ROLDÁN Nació en Oruro, en 1966. Es Lic. en Ciencias Jurídicas. Tiene maestrías en Derecho Penal y Procesal Penal, y en Administración de Justicia. Cursó tres diplomados, dos en el área jurídica. Experiencia laboral: Jueza de Sentencia, magistrada del Tribunal Constitucional, Fiscal de Materia en Potosí, asesora en la Alcaldía de Oruro, abogada del Concejo Municipal y Defensora Pública.
Los principales problemas en el sistema judicial boliviano son: la falta de tecnología y sistemas informáticos para transparentar la administración de justicia y que faciliten el conocimiento y el seguimiento del estado de las causas que se ventilan en el Órgano Judicial. El incumplimiento de plazos procesales establecidos en las normativas adjetivas. La falta de independencia del Órgano Judicial. Con respecto a las soluciones, planteo el equipamiento tecnológico de sistemas informáticos en cada despacho judicial; la creación de buzones judiciales tanto en capitales como en provincias y la creación de juzgados y salas especializadas en materia constitucional para evitar la carga procesal en juzgados ordinarios. Aplicar y cumplir el debido proceso brindando una justicia pronta, oportuna y transparente, lo que deberá ser la garantía para el acceso a una justicia sin distinción ni discriminación bajo el principio de la interculturalidad plasmada en la Constitución Política del Estado. Una justicia gratuita, promoviendo la cultura de la paz con la creación de oficinas de conciliación para las diferentes materias en el área judicial y administrativa. El Estado, a través de su entidad correspondiente, es el principal actor para promover la existencia de una justicia gratuita, contribuyendo con un presupuesto adecuado. Significa plantear una mirada en las mujeres, reconocer su aporte diferencial en la vida cotidiana, cultural, social, educativa, política y económica, dándoles la valoración que corresponde. Representa poner en valor lo femenino en términos de prestigio e implica la necesaria consideración de una presencia proporcional de mujeres en el Órgano Judicial. El endurecimiento de las penas solo puede acometerse cuando se tenga certeza de su eficacia para la reducción de la violencia. No hay que perder de vista que para prevenir el delito, el derecho debe evitar las penas arbitrarias y desproporcionadas. Las políticas penales orientadas únicamente hacia la prevención de delitos han generado más violencia de la que pretendían resolver, porque la seguridad y la libertad no solo son amenazadas por el delito, sino también por las sanciones excesivas o inhumanas. Es importante por la coexistencia dentro de un Estado de diversos conjuntos de normas jurídicas en un plano de igualdad, respeto y coordinación. Así lo establece la Constitución. El pluralismo jurídico es parte del ordenamiento jurídico del Estado. Se llama ordenamiento jurídico al conjunto de leyes dictadas por voluntad estatal para garantizar las reglas de convivencia social o derecho. También se debe mencionar que nuestra Constitución reconoce a la población boliviana como una totalidad de todos: las naciones y pueblos indígena originario campesinos, las comunidades interculturales, afrobolivianos, etc. Todos estos no pueden estar excluidos del sistema judicial.	Son varios los problemas, pero sobre todo están la corrupción, la retardación de justicia que da lugar a la falta de celeridad en los procesos, la falta de capacitación del personal y la necesidad de que este sea idóneo. No se puede seguir teniendo personas sin la suficiente experiencia ni capacitación para ejercer la labor judicial. Esto es primordial. Y no se trata solo de personal con conocimientos suficientes, sino sobre todo con ética profesional. Tiene que ingresar por las vías correspondientes que implican convocatorias, exámenes o, como llamamos, meritocracia. El personal debe ir ascendiendo a través de exámenes de competencia, así se garantizaría que no exista corrupción porque al ascender, la persona cuidaría su carrera. Para mí lo primero es garantizar personal idóneo y capaz, con valores ético morales. A la carrera judicial deben ingresar personas que no hayan tenido jamás manchas en el ejercicio profesional. Deben ser profesionales idóneos, probos. Por ello insisto en que a la carrera judicial se debe acceder a través de convocatoria pública y para el ingreso se debe demostrar que no se tuvo denuncia alguna en contra. Estamos viendo en la carrera judicial que hay desigualdad. Pareciera que no, pero es así en cuanto a género. Las mujeres somos aún postergadas. Se debe tomar en cuenta una sentencia del Tribunal Constitucional Plurinacional que indica que tratándose de sectores desiguales, se debe aplicar la preferencia por estos. Esto significa en el caso de las mujeres que a estas se les debe dar un trato diferente, pero que no implica discriminación, sino, más bien, realizar una equiparación. A las mujeres se les debe dar mayor prioridad, por ejemplo en las convocatorias. No pueden acceder fácilmente a un doctorado, estamos en desigualdad de condiciones querramos o no, por eso se deben tomar en cuenta esas condiciones en el caso de las mujeres. Es lo que decía en la anterior respuesta. Si bien en este tema hemos mejorado, el problema es que las mujeres seguimos en desigualdad. Incluso por razones biológicas somos madres de familia, además de respaldo de un hogar. Por ello existe una sentencia constitucional en el entendido de que tratándose de sectores vulnerables como el de las mujeres, el actuar dando cierta preferencia a este sector no se constituye en una discriminación, sino más bien ayuda a equilibrar. Esta disposición se debe aplicar en las diferentes instancias de la estructura judicial. Es necesario que, de alguna forma, se equilibre esta situación. La vida es un bien jurídico primario, los demás bienes jurídicos derivan de este primer bien. Nuestro sistema se ha caracterizado por ser represivo. No creo que la solución sea llenar las cárceles o endurecer las penas. Más bien, deberíamos trabajar en la justicia restaurativa, pero sobre todo buscar la resocialización de la persona que ha incurrido en un delito. No es la solución endurecer las penas, más bien hay que buscar una justicia restaurativa. Es importante porque somos un país pluricultural, tenemos variedad de culturas. No es un país homogéneo. Esto lo he podido ver una vez más en mi postulación. Debemos respetar que cada cultura administre sus conflictos a partir de su cosmovisión. No hay que olvidar, además, que la justicia indígena no es de ahora, es de hace miles de años. Lamentablemente, los puntales que la sostenían de respeto a la autoridad se han ido perdiendo, seguramente porque la justicia ordinaria ha contaminado a esa otra que debemos respetar.

PANDO
Fotos:TSE CARLA ADRIANA CORTEZ HOYOS Nació en Tarija, en 1980. Es Lic. en Derecho, Ciencias Jurídicas y Políticas. Cursó dos diplomados en el área jurídica. Experiencia laboral: abogada asistente en el Tribunal Supremo de Justicia; asistente y de despacho en el Tribunal Constitucional; Directora Departamental a.i. en la Dirección Desconcentrada de la Procuraduría del Estado; secretaria de Juzgado y auxiliar en la exCorte Superior de Tarija.
La excesiva burocracia, la retardación de justicia, la dilación indebida o injustificada; la falta de personal de apoyo jurisdiccional debidamente capacitado y la corrupción. Resulta necesario incrementar el presupuesto de los órganos encargados de impartir justicia; viabilizar la capacitación permanente de nuestros administradores de justicia; además de reducir los formalismos y cumplir y hacer cumplir los plazos procesales y prudenciales en la resolución de las causas; proponer a la Asamblea Legislativa Plurinacional la creación de un instrumento normativo para sancionar a los jueces por retardación de justicia o dilación indebida o injustificada en la tramitación de los procesos y ser sancionados de manera disciplinaria. Desempeñar mi servicio público con independencia, celeridad y transparencia, dentro del marco establecido por nuestra Constitución Política del Estado y exigir igual servicio al equipo de profesionales que conformen mi despacho, verificando los perfiles profesionales de cada servidor público al que se le conceda la oportunidad de apoyar en el servicio de administración de justicia constitucional. Implementar y/o mejorar la tecnología adecuada para dar transparencia e información oportuna, adecuada sobre el estado de los procesos, fortaleciendo la Unidad de Informática y la Academia Plurinacional de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional. Informar constantemente a la población sobre el servicio público que se presta. Eliminar totalmente los formalismos procesales prescindiendo de abogados para ciertos casos en los que sea suficiente la concurrencia de las partes. Resolver las causas en el menor número de actos procesales. Trabajar con independencia, transparencia y objetividad. Promover la difusión de los derechos fundamentales y garantías constitucionales de manera constante y permanente. Capacitar adecuadamente a nuestros jueces y administradores de justicia constitucional. Fortalecer el funcionamiento de las unidades de coordinación departamental del Tribunal Constitucional Plurinacional para llegar a toda la población. Promover y fortalecer la igualdad de jerarquías dentro de nuestro sistema de pluralismo jurídico. Priorizar la resolución de las causas en las que intervienen mujeres en situación de vulnerabilidad a través de la identificación oportuna de casos en la Comisión de Admisión del Tribunal Constitucional. Capacitación efectiva a administradores de justicia para cambiar la concepción de la justicia sobre el derecho de acceso a la justicia de las mujeres en situación de vulnerabilidad. Evaluación de la actividad judicial desde la perspectiva de género. Promover la implementación de unidades de género con personal especializado. Promover espacios de reflexión entre las autoridades departamentales, instituciones públicas y sociedad sobre derechos de género, familia y su importancia para la armonía social y el vivir bien de la población. La tendencia del sistema penal concordante con los derechos humanos y fundamentales es la humanización de la justicia y, en esa línea, la implementación de la cadena perpetua implicaría un retroceso. Considero necesario trabajar con tendencia siempre a la reinserción social o readaptación del individuo que comete un acto delictivo en la sociedad. No creo que una pena como la cadena perpetua en nuestro país vaya a solucionar o prevenir la comisión de delitos. Se debe trabajar por la reinserción del ciudadano a la sociedad en mejores condiciones y oportunidades de vida digna, desde sus centros penitenciarios y a través de espacios que permitan el desarrollo de la persona para bien de la sociedad y el respeto de los derechos humanos. A partir del texto constitucional vigente se reconoce a un sector de nuestra sociedad que estuvo rezagado como es la jurisdicción indígena originario campesina. Se trata de un sistema jurídico que goza de igualdad jerárquica con relación a los demás; su coexistencia debe ser en términos de igualdad y respeto a sus decisiones. Es necesario desarrollar y efectivizar los mecanismos y niveles de cooperación y coordinación con el fin de hacer real el pluralismo jurídico. Son importantes el reconocimiento eficaz y promover su coexistencia en el marco de la igualdad. Se debe fortalecer la Secretaría Técnica y Descolonización del Tribunal Constitucional Plurinacional, difundir sus informes técnicos y las decisiones que asuma este tribunal.

PANDO



RENÉ YVÁN
ESPADA NAVIA

Nació en Chuquisaca, en 1974. Es Lic. en Derecho, Ciencias Políticas y Sociales. Tiene maestrías en Derecho Administrativo, Laboral y Tributario, y en Derecho Constitucional y Derecho Procesal Constitucional. Cursó cuatro diplomados, dos en el área jurídica. Experiencia laboral: Secretario de la Sala Contenciosa y otros cargos en el Tribunal Supremo de Justicia; docente universitario y secretario técnico en el Senado.



MARCO RENATO
PEÑARANDA ORÍAS

Nació en Chuquisaca, en 1972. Es Lic. en Derecho. Tiene maestría en Administración de Justicia. Hizo dos diplomados, uno de ellos en el área jurídica y otra en educación. Experiencia laboral: Conjuez en el Tribunal de Justicia de Pando; Fiscal de Materia; Juez Electoral en Santa Cruz; Juez y Actuario en la exCorte Superior de Santa Cruz; asesoría legal y peritaje; docencia universitaria.



MANUEL LIMBERT
ROJAS CAVERO

Nació en Santa Cruz, en 1968. Es Lic. en Derecho, Ciencias Políticas y Sociales. Tiene maestrías en Administración de Justicia y en Derecho Económico. Hizo tres diplomados, uno de ellos en el área jurídica. Experiencia laboral: Jefe Nacional de Evaluación y Escalafón Judicial y otros cargos en el Consejo de la Magistratura; docencia universitaria y asesoría en Derechos Reales e Impuestos Internos.

PREGUNTAS

1	¿Cuáles considera que son los principales problemas del sistema judicial en Bolivia y qué acciones (3) priorizaría para superarlos y mejorar el acceso y la respuesta del sistema judicial?	Considero que los principales problemas, entre otros, son: la corrupción, la retardación y la falta de acceso a la justicia, y la falta de información. Con respecto a las acciones a priorizar: crear un sistema informático para investigar y monitorear las declaraciones de bienes y rentas de los funcionarios del Tribunal Constitucional Plurinacional.	Los principales problemas del sistema judicial son la retardación de justicia, la carga procesal y la falta de capacitación de los operadores de justicia. Las acciones inmediatas a tomar deben ser: la aplicación efectiva de los principios de eficacia y eficiencia, por medio de un mayor control constitucional de la administración de justicia, mediante auditorías jurídicas a realizarse por lo menos cada tres meses; creación de juzgados y salas constitucionales en los nueve distritos judiciales del Estado Plurinacional; creación de tres comisiones de admisión en el Tribunal Constitucional Plurinacional y capacitación constante en derecho constitucional para todos los operadores de la administración de justicia.	Problemas: crisis estructural del sistema de justicia; falta de liderazgo de las autoridades judiciales; acentuada presencia de los órganos políticos; insuficiencias y contradicciones en el marco jurídico; falta de cobertura de servicios judiciales; inadecuada distribución de los mismos e insuficiente presupuesto. Acciones: desarrollo de un marco teórico; elaborar una propuesta integral de reforma judicial; promover el establecimiento de niveles de coordinación en el marco de la independencia y promover mediante el Legislativo una reingeniería del marco jurídico. Finalmente, promover la ampliación de la cobertura de servicios judiciales a nivel nacional. Y obtener un aumento sustantivo del presupuesto.
2	¿Qué haría usted en caso de ser elegida/o para mejorar la gestión, transparencia y credibilidad en el sistema de justicia?	Sancionar a los funcionarios del Tribunal Constitucional Plurinacional por incumplimiento material de los plazos procesales.	Es propuesta de este servidor la realización de audiencias públicas, con la participación del control social, en las que se deba realizar auditorías jurídicas a determinados casos al azar, con el objeto de establecer la existencia o no de cumplimiento de la ley.	En gestión: promoción de la carrera pública judicial, basada en la meritocracia. Desarrollo e implementación de modelos de gestión judicial. Promoción del apoyo técnico de sociedad civil “especializada”. Con respecto a la transparencia: generación de programas de gobierno abierto, que permitan un oportuno y seguro control social sobre los asuntos administrativos y de gobierno judicial. Publicidad de las decisiones judiciales para promover el control social en el ámbito jurisdiccional. Promoción de veedurías ciudadanas. ¿Y la credibilidad? Generación y desarrollo de programas de participación ciudadana. Apertura de espacios de debate social. Promoción del periodismo judicial, a partir de acuerdos con universidades.
3	¿Qué cambios deben realizarse para que todas las personas accedan a la justicia en condiciones de igualdad y sin discriminación?	Crear una unidad especializada de información al público.	Preparación constante de los operadores de justicia; aplicación y control efectivo de los principios de igualdad de partes y de imparcialidad y mayor rigurosidad en la aplicación de sanciones disciplinarias en contra de los operadores de justicia que no cumplan con la norma.	Considero los siguientes: afianzamiento de la independencia judicial, a partir de una vigencia plena de la carrera judicial y un preestablecido régimen disciplinario de jueces, vocales, magistrados y fiscales, en orden al mandato constitucional y las normas internacionales de derechos humanos sobre independencia judicial de jueces, fiscales y abogados. Ampliación de la cobertura de servicios judiciales en el ámbito nacional, a nivel de jueces, fiscales, defensores de oficio y otros servidores que suman al circuito judicial. Inicio de un proceso nacional de autoevaluación sobre la corresponsabilidad social (causas y causantes) de la crisis estructural de la justicia. Desarrollo de una cultura judicial en el país.
4	¿Qué medidas considera deben adoptarse para avanzar en la transversalización de la perspectiva de género en el Órgano Judicial?		Se ha avanzado en gran medida con relación a la igualdad de género en el Órgano Judicial con relación al espacio laboral de las y los operadores de justicia; sin embargo, es necesario preparar a esas y esos administradores de justicia aún más, buscando el fin deseado, para lo cual deben ser implementados programas de socialización no solo de la ley, sino del derecho comparado y la jurisprudencia internacional para la aplicación efectiva en los casos concretos.	Concretar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en la formulación de medidas, a fin de tener un adecuado marco jurídico y asignación de recursos. Proponemos la implementación de los instrumentos existentes como la Política de Igualdad de Género en el Órgano Judicial y el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género. Se debe promover la investigación cuantitativa y cualitativa sobre la situación de la mujer para conocer, identificar y evaluar cómo las desigualdades inciden en la estructura social y afectan el diario vivir. Así, las decisiones judiciales deberían basarse en esta información, lo que debería llevar a que los operadores adquieran conocimientos especializados en criminología de campo y sociología jurídica.
5	¿Qué opina sobre el endurecimiento de penas como el establecimiento de la cadena perpetua desde la perspectiva de derechos humanos?		Sabemos que actualmente este apostolado es inconstitucional y no guarda concordancia con la Declaración Universal de Derechos Humanos de la cual nuestro Estado es parte activa entre otros tratados. Empero, también hay que analizar que existen flagelos que están atacando a nuestra sociedad, la que grita con clamor para que se puedan endurecer las penas hasta llegar a la cadena perpetua, incluso con el fin de combatir efectivamente a la delincuencia. Ante este pedido, deberían ser analizados los casos o delitos en los que se pueda aplicar esta medida extrema, haciendo énfasis en el derecho de todos versus el derecho de unos cuantos.	Todo Estado debe orientar su accionar a la atención de las causas que generan problemas sociales y no pretender cambiar el estado de cosas a partir de sus consecuencias. Las políticas públicas deben ser enfocadas a la atención de aquellos elementos causantes que tienen que ver con el acceso y ejercicio real de derechos como a la educación, al trabajo, a la vivienda, a la salud, etc. Considero que los problemas que exhiben la salud de nuestra sociedad como la infracción a la ley penal no se resuelven con más normas legales y menos con aquellas que tienen un carácter punitivo extremo. Así, en orden al principio de progresividad de los derechos humanos, en nuestro país no tiene cabida legal la aplicación de penas como la cadena perpetua.
6	¿Por qué es importante el pluralismo jurídico y cuáles son los retos para alcanzarlo en Bolivia?		Dada nuestra forma de Estado, es un hecho el pluralismo jurídico. Ahora bien, hay que fortalecer las distintas jurisdicciones y, sobre todo, el respeto efectivo de una hacia la otra, aplicando la Ley del Deslinde Jurisdiccional dentro del marco constitucional plurinacional.	La Constitución plantea el reto de desarrollar y poner en vigencia el sistema integrado de justicia plural. Pero el balance al 2017 es negativo. Una muestra es la Ley 073, que si bien concreta avances en la cooperación y coordinación con la justicia ordinaria, en su artículo 10 separa muchas de las materias donde ancestralmente las autoridades indígenas administraron justicia, como son la delimitación de linderos y la sanción de ciertos delitos, que hoy han quedado bajo esfera de la justicia ordinaria. Hay que evaluar la aplicación de la ley y promover una modificación legislativa. La agenda del pluralismo jurídico debe trabajarse en un doble escenario de ejercicio de autogobierno e incorporación a la institucionalidad estatal.

PREGUNTAS

- 1

¿Cuáles considera que son los principales problemas del sistema judicial en Bolivia y qué acciones (3) priorizaría para superarlos y mejorar el acceso y la respuesta del sistema judicial?
- 2

¿Qué haría usted en caso de ser elegida/o para mejorar la gestión, transparencia y credibilidad en el sistema de justicia?
- 3

¿Qué cambios deben realizarse para que todas las personas accedan a la justicia en condiciones de igualdad y sin discriminación?
- 4

¿Qué medidas considera deben adoptarse para avanzar en la transversalización de la perspectiva de género en el Órgano Judicial?
- 5

¿Qué opina sobre el endurecimiento de penas como el establecimiento de la cadena perpetua desde la perspectiva de derechos humanos?
- 6

¿Por qué es importante el pluralismo jurídico y cuáles son los retos para alcanzarlo en Bolivia?

POTOSÍ		
Fotos:TSE  HERCULIANO CAPUSIRI CASANA Nació en Potosí, en 1979. Es Lic. en Ciencias Jurídicas. Tienen maestría en Derecho Constitucional y Procesal Constitucional. Cursó un diplomado en educación. Experiencia laboral: Tribunal Agroambiental; Tribunal Constitucional; Consejo de la Magistratura; Viceministerio de Justicia Indígena; Asamblea Legislativa; Ministerio de Trabajo. Fue docente universitario. Fue autoridad originaria Jall'h'aj.	Fotos:TSE  PETRONILO FLORES CONDORI Nació en Potosí, en 1969. Es Lic. en Derecho. Tiene maestría en Derecho Constitucional y Derecho Procesal Constitucional y es maestrante en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal, y tiene doctorado en Derecho Constitucional y Administrativo, y cursó dos diplomados. Experiencia laboral: Tribunal Constitucional. Fue Director General de Justicia Comunitaria del Ministerio de Justicia. Docente universitario y asesor.	Fotos:TSE  MARÍA INÉS LEYTÓN DE LA QUINTANA Nació en Potosí, en 1952. Es Lic. en Ciencias Jurídicas. Cursó dos diplomados en el área jurídica. Experiencia laboral: docente titular en la Universidad Autónoma Tomás Frías. Fue Vocal-Presidenta de Sala Penal en la Corte Superior de Distrito de Potosí. Fue jueza y asesora jurídica en distintas organizaciones empresariales y en una cooperativa telefónica.
Los principales problemas son la retardación de justicia, la falta de transparencia y la corrupción. La retardación se produce por el excesivo formalismo ritual en el trámite. Hay que ir eliminando los formalismos excesivos. Con respecto a la transparencia, se está frente a una de las pocas instituciones de la que la población desconoce el accionar. Deben ser implementados mecanismos educativos con participación social y comunicacional. En cuanto a la corrupción, los beneficios, dádivas y ventajas a cambio de la acción u omisión que destruyen la independencia e imparcialidad de la justicia. Se debe luchar de manera frontal contra la corrupción con mecanismos de prevención y educativos, combinando con los mecanismos de represión.	La corrupción judicial, la precariedad de la mayoría de los autos supremos y sentencias constitucionales plurinacionales, la retardación judicial y la insuficiente preparación profesional especializada de las altas autoridades judiciales. Debemos implementar una política de lucha contra la corrupción judicial de altas autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional, tomando en cuenta el ingreso económico de las y los magistrados de por vida. También debemos contar con una política de admisión de causas constitucionales en el marco de la relevancia constitucional y diseñar una metodología jurídica para la resolución de procesos constitucionales de conformidad con la Constitución Política del Estado.	La corrupción, la falta de independencia de los jueces y la retardación procesal. Las acciones que se proponen son: someter al Tribunal Constitucional Plurinacional a un proceso de acreditación internacional que optimice los sistemas de control al personal e impulsar la investigación de fortunas de jueces, vocales y magistrados. Garantizar la carrera judicial, cuyo acceso sea en base a la meritocracia y examen de competencia, y su permanencia sujeta a la evaluación de desempeño, de manera que no deban el cargo a favor político. Introducir mecanismos informáticos que permitan el registro de los actos jurisdiccionales, computando los plazos legales a partir de su recepción en Secretaría y no del ingreso a despacho o sorteo de causas.
Reestructuraría la institución sobre la base de la plurinacionalidad (rescatando principios, valores y procedimientos de los pueblos milenarios), orientando hacia la construcción del pluralismo jurídico igualitario para materializar el cambio de la justicia en Bolivia.	Implementar una política de lucha contra la corrupción judicial de altas autoridades del Órgano Judicial y del Tribunal Constitucional Plurinacional. Y poner en práctica una metodología jurídica para la resolución de causas constitucionales que oriente la elaboración de jurisprudencia relevante que desarrolle los derechos fundamentales y las garantías constitucionales establecidas en la Constitución Política del Estado.	Para mejorar la gestión, impulsaría la creación de más juzgados en los lugares que cuentan con suficiente población y que necesitan de juzgados; en el TCP consolidaría el sistema de control de constitucionalidad concentrado, creando las salas constitucionales a cargo de personal especializado. Para mejorar la transparencia, mejoraría los sistemas de control social poniendo a disposición de la población toda la documentación cursante en los despachos judiciales y el TCP, así como garantizar el libre acceso a las audiencias. La credibilidad en el sistema judicial vendrá como consecuencia de la mejora en la gestión al contar con mayor número de jueces que conozcan su trabajo y perciban transparencia en la administración de justicia.
Materializar el acceso a la justicia constitucional sobre la base de la aplicación de los principios y valores constitucionales. En esta línea de entendimiento se debe emitir Sentencia Constitucional fundadora que esté orientada hacia el acceso amplio a la justicia constitucional. Para ello se debe tomar en cuenta el acceso de los pueblos indígena originario campesinos (respetando su lógica de acceso a la justicia). Esto ampliará y profundizará sustancialmente el acceso a la justicia.	Se debe diseñar una nueva estructura y contenido de las sentencias constitucionales como estrategia para una efectiva protección de los derechos fundamentales y las garantías constitucionales, a fin de alcanzar el principio de igualdad que respete la diversidad cultural. Y se necesita implementar oficinas de orientación ciudadana pública y gratuita para la orientación en la tramitación de causas constitucionales. Finalmente, debemos incorporar el control social del funcionamiento de la justicia constitucional bajo una política y estrategia diseñadas con participación de expertos y representantes de las organizaciones sociales e indígena originario campesinas.	El acceso a la justicia, en cumplimiento de la garantía constitucional de tutela judicial efectiva, debe ser gratuito tal como dispone la Constitución en el artículo 115. II. Para este efecto, se debe promover el asesoramiento legal gratuito con la creación de oficinas de atención a las víctimas de delitos en materia penal o en materia civil cuando ven afectados sus derechos, especialmente para aquellas personas carentes de recursos económicos, las mismas que deben estar a cargo de profesionales abogados probos, es decir que cuenten con conocimientos suficientes para el ejercicio de sus funciones, por cuanto la carencia de recursos económicos de las personas que enfrentan un proceso judicial genera per se discriminación.
La perspectiva de género está plasmada en el artículo 8 de la Constitución como valores constitucionales de “igualdad de oportunidades, equidad social y de género”, entre otros. En consecuencia, debemos materializar dichos valores que tienen perspectiva no solo de género, sino también social. Así podremos profundizar desde y conforme a la norma suprema el tema de perspectiva de género a través de la jurisprudencia.	Básicamente debe desarrollarse jurisprudencia constitucional con relación a la perspectiva de género, en el marco del principio de la igualdad y la vigencia de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política del Estado.	El artículo 14 II de la Constitución Política del Estado prohíbe la discriminación por razón de género, color, edad, embarazo o grado de instrucción, entre otros. En consecuencia, se debe garantizar el acceso al Órgano Judicial y al Tribunal Constitucional Plurinacional, mediante concurso de méritos y examen de competencia, respetando la equidad de género sin tomar en cuenta como impedimentos para acceder a los cargos del Órgano Judicial o TCP, el estatus de casada, divorciada, viuda o el número de hijos, estado de embarazo o la edad de las mujeres postulantes, quienes deben someterse a los mismos parámetros de admisibilidad que los varones, en condiciones de equidad e igualdad de los derechos de las personas.
Considero que este asunto tiene que trabajarse desde el Legislativo (nuevas leyes de derecho plurinacional). Dichas leyes deben ser garantistas y protectoras de la sociedad; pues, desde un análisis crítico plurinacional, se podría afirmar que las leyes son garantistas para los que cometen delitos. Esta perspectiva tiene que cambiar (las leyes tienen que ser garantistas y protectoras de la sociedad) desde y conforme al pluralismo jurídico. Se puede realizar un acompañamiento fortaleciendo la protección a la sociedad con la jurisprudencia.	Toda propuesta vinculada con la adopción de políticas para el endurecimiento de penas debe compatibilizarse previamente con el contenido de la jurisprudencia de derechos humanos desarrollada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos y los derechos establecidos por la Constitución Política del Estado. Sobre el endurecimiento de penas deben considerarse dos nociones: una, que tal medida no resuelve el problema, sino otras políticas menos fuertes para el ejercicio de derechos; otra, que si se implementa dicha medida deben desarrollarse otras políticas, a fin de evitar que se aplique la pena dura.	Las penas privativas de libertad previstas en la normativa penal nacional deben cumplir un objetivo que es la rehabilitación y resocialización del condenado, que permita reintegrarlo a la sociedad como un ser socialmente útil, a cuyo efecto es obligación del Estado prever políticas adecuadas para desarrollar competencias laborales, sociales, educativas y religiosas en todos sus niveles, que le faciliten al interno desarrollar hábitos de vida con miras a su próxima libertad. Consecuentemente, no es importante el agravamiento de las penas llegando hasta la cadena perpetua, si estas cumplen su objetivo.
Es importante porque la Constitución Política establece que Bolivia se refundó sobre la base de la plurinacionalidad. Esto significa, en el ámbito jurídico, la vigencia plena del pluralismo jurídico igualitario, “la existencia de varios sistemas o regímenes jurídicos dentro de un espacio social particular”, con una sociedad diversa; conforme determina el artículo 1 y 179. II de la Constitución, que señala: “Bolivia se funda en el pluralismo jurídico, entre otros” y forja de manera categórica la igualdad jerárquica de la Justicia Ordinaria y la Justicia Indígena Originario Campesina. A partir de esta particularidad en Bolivia se tiene el reto de forjar el Derecho Plurinacional Comunitario, cuya finalidad es cambiar la justicia.	El pluralismo jurídico es una estrategia jurídica para la construcción de elementos teóricos de teoría del derecho que emerge de la realidad social y política. Así se evitaría importar teoría ajena desarrollada en diferentes contextos. Los retos son que las altas autoridades del Órgano Judicial y el Tribunal Constitucional Plurinacional apliquen efectivamente el pluralismo jurídico desde la teoría del derecho, separado de la metafísica y especulaciones que conllevan a la abstracción y enredo jurídico. Y se debe generar una metodología jurídica para la aplicación del pluralismo jurídico por parte de los jueces y desarrollar jurisprudencia relevante que contribuya a la creación de los cimientos propios del sistema jurídico del país.	La Constitución prevé la existencia del pluralismo jurídico, reconociendo la vigencia de la jurisdicción ordinaria, indígena originaria campesina (IOC), agroambiental y especiales. Esta previsión lo que ha hecho es reconocer constitucionalmente la existencia de la justicia IOC que ha estado vigente desde nuestros ancestros y que se rige por sus propios saberes y procedimientos de acuerdo a su libre determinación. Tomando en cuenta que la función judicial es única, la jurisdicción IOC goza de igual jerarquía que las demás. Los retos para alcanzarla comprenden la socialización de la Ley 073 de 29 de diciembre de 2010 a objeto de hacer conocer a los pueblos IOC sus facultades y limitaciones de acuerdo a la Ley de Deslinde Jurisdiccional.

POTOSÍ



PASTOR SEGUNDO
MAMANI VILLCA

Nació en Potosí, en 1949. Es Lic. en Derecho. Tiene una maestría en Educación Superior. Cursó dos diplomados en derecho procesal y psicología forense. Experiencia laboral: Fue Presidente del Tribunal Supremo de Justicia. Cumplió funciones de juez de Instrucción en la exCorte Distrito de Potosí. Fue asesor legal de las juntas vecinales y del Comité de Vigilancia del Municipio potosino y docente universitario.

SANTA CRUZ



CAROLINA TANIA
CABRERA TAPIA

Nació en Santa Cruz, en 1968. Es Lic. en Ciencias Jurídicas. Tiene una maestría en Derecho Constitucional. Cursó un diplomado en Educación Superior. Experiencia laboral: Jefa de Recursos Humanos en el Seguro Integral de Salud en Santa Cruz, coordinadora y docente en la Universidad NUR, trabajó en el Tribunal Constitucional y en la exCorte Suprema de Justicia. Ejerció la profesión libre.



CARLOS ALBERTO
CALDERÓN MEDRANO

Nació en Potosí, en 1977. Es Lic. en Derecho, Ciencias Políticas y Sociales. Tiene una maestría en Derecho Constitucional y Procedimientos Constitucionales. Hizo cuatro diplomados, uno vinculado al área jurídica. Experiencia laboral: Encargado del Consejo de la Magistratura de Santa Cruz. Trabajó en la exCorte Nacional Electoral y en el Senado. Fue consultor y asesor en el sector privado. Practicó la profesión libre.

PREGUNTAS

- 1
- ¿Cuáles considera que son los principales problemas del sistema judicial en Bolivia y qué acciones (3) priorizaría para superarlos y mejorar el acceso y la respuesta del sistema judicial?
- 2
- ¿Qué haría usted en caso de ser elegida/o para mejorar la gestión, transparencia y credibilidad en el sistema de justicia?
- 3
- ¿Qué cambios deben realizarse para que todas las personas accedan a la justicia en condiciones de igualdad y sin discriminación?
- 4
- ¿Qué medidas considera deben adoptarse para avanzar en la transversalización de la perspectiva de género en el Órgano Judicial?
- 5
- ¿Qué opina sobre el endurecimiento de penas como el establecimiento de la cadena perpetua desde la perspectiva de derechos humanos?
- 6
- ¿Por qué es importante el pluralismo jurídico y cuáles son los retos para alcanzarlo en Bolivia?

Falta de presupuesto; ausencia de políticas públicas a largo plazo; descoordinación entre lo enseñado en aulas universitarias y lo practicado en juzgados, y lo más visible y trascendente: corrupción y una endeble carrera judicial, que es base de la independencia judicial. Acciones de solución: inclusión de un porcentaje de asignación presupuestaria en Ley del Estado. La Cumbre de Justicia Plural estimó alrededor de un 3% del TGE. Segundo, los recursos humanos deben ser reorganizados, optimizando el área administrativa para la creación de juzgados, mejorando su distribución y cobertura. Tercero, se necesita un plan de capacitación con medición de impacto a servidores judiciales, cohesionado a la currícula del sistema universitario.

El uso de la tecnología debe marcar la diferencia. El litigante debe tener amplio acceso a la información sobre su proceso. Un manejo poco transparente de los procesos judiciales forma focos de corrupción. La justicia boliviana debe demostrar un manejo oportuno y transparente en la emisión de resoluciones y sentencias, agilizando los trámites conforme a los principios procesales que la Constitución Política del Estado determina. Los modelos de gestión procesal deben ser implementados inmediatamente. Un juez no solo es autoridad jurisdiccional, es un parámetro dentro de su comunidad. La carrera judicial debe seleccionar abogados de conocimientos jurídicos ampliamente sólidos y solvencia ética en el ejercicio del derecho.

La oferta del servicio de justicia debe ser ampliada conforme a la demanda. Es indiscutible que deben crearse más juzgados, el número de causas nuevas cada año va en aumento constante. Las maneras de aplicar la ley y el procedimiento deben ser uniformadas en toda Bolivia. Las altas autoridades tienen esa responsabilidad. Estas deben marcar el norte sobre el manejo de los juzgados y tribunales, ya sea a través de la jurisprudencia o bien generando herramientas que tengan ese fin, como la generación de protocolos en materias específicas. El desarrollo de esas acciones conllevará un mejor servicio de justicia con igualdad de trato y sin discriminación.

Bolivia ha hecho grandes avances en materia de igualdad y equidad de género. La paridad de género en las listas de elecciones judiciales es un gran ejemplo. El 2017, el Órgano Judicial promovió un documento destinado a juezas y jueces, sensibilizando desde la técnica, juzgar con perspectiva de género. Este es un gran avance que es necesario profundizar en las siguientes gestiones, siendo el punto de partida para la transversalización del tema género a todos los niveles del sistema de justicia.

En Soco Poco (municipio de Ocuri), lugar donde nació y de primera formación, como en todos los pueblos indígenas, se defiende y se promueve la vida armoniosa en comunidad. La promoción y defensa de los derechos humanos tienen similar cometido, razón por la que la simple represión nunca será el camino a la paz social. La Constitución Política del Estado defiende la vida y el vivir bien. Coherentemente, el Estado debe aplicar políticas de prevención del delito y formas de aplicación de la justicia restaurativa. El endurecimiento de penas solo es un paliativo violento, con muy limitados resultados, a un problema estructural de una sociedad. El delito no se previene desde los juzgados, sino desde la comunidad, la familia y la escuela.

Bolivia fue un país históricamente no incluyente. Lo indígena fue arinconado, con afán de extinguirlo; pero, formas de administrar justicia permanecieron en el tiempo. Reconocer constitucionalmente al pluralismo jurídico no solo es una reivindicación histórica, sino también fomenta la construcción de un solo escenario donde varias cosmovisiones convivan en igualdad de condiciones y en armonía. Es urgente generar mayores espacios de diálogo intercultural, disponiendo recursos técnicos, humanos y económicos que sean necesarios. Y de ser necesario, la legislación debe ser readecuada. Además, el acercamiento de parte de las autoridades judiciales a sus pares indígenas debe darse no solo en un nivel procesal, sino también académico.

Los principales problemas del sistema judicial en Bolivia son: la falta de formación académica y la corrupción. Con respecto a las acciones, planteo: una capacitación constante, la elaboración de reglamentos internos estrictos y el control de su cumplimiento obligatorio con mano dura y, finalmente, el ingreso a todos los cargos mediante concurso de méritos y examen de competencia para que exista la institucionalización para los funcionarios.

Primero, disciplina. Que todos cumplamos horarios de trabajo para poder cumplir los plazos determinados por ley. Segundo, organizar y coordinar el trabajo con profesionales especializados en el área. Tercero, socializar de forma directa con la ciudadanía para que pueda denunciar cuando se sienta que es discriminada o no se la atiende de forma correcta.

Socializar entre la ciudadanía y de forma directa información vinculada a sus derechos con respecto al acceso a la justicia para que pueda denunciar y, además sepa dónde y cómo hacerlo, cuando se sienta discriminada o que no ha sido tratada de forma correcta. Para tal efecto, los encargados de personal tienen que tener un control disciplinario de los funcionarios públicos.

Se deben implementar cursos, seminarios, socializaciones, etc., de tal manera que se consigan estrategias de forma global para promover la igualdad de género y se pueda lograr beneficios para el Órgano Judicial.

Creo en la rehabilitación del ser humano con la ayuda divina y medios de apoyo en las cárceles. Por lo tanto, hay que trabajar en equipo, en coordinación y con ayuda de todos los comprometidos con la sociedad.

Es importante porque se tienen que respetar los derechos humanos de todas las personas y complementarse con los derechos, usos y costumbres de las naciones y pueblos indígena originario campesinos. El reto está en establecer niveles de coordinación, igualdad y respeto.

El sistema judicial adolece de varios problemas, los de mayor incidencia son la corrupción, la retardación de justicia, la falta de institucionalización y el hecho de que varios magistrados, jueces y personal administrativo no tengan un compromiso con la justicia. Entre las acciones, destacaría: primero, implementar una política de transparencia transversalizada en el Órgano Judicial. Segundo, crear una estructura con jueces de garantías constitucionales y salas especializadas constitucionales, que fortalezca el trabajo saturado de jueces que incurren en mora procesal por la recarga de procesos judiciales. Tercero, implementar el sistema de carrera judicial, la que debería determinar el ingreso, permanencia y salida de funcionarios.

Comenzar por desarrollar una gestión honesta y transparente, en la que el magistrado dé ejemplo de honestidad, ética y transparencia. Esto influiría en la credibilidad gradual de los funcionarios e irradiaría sobre el accionar común de las máximas autoridades repercutiendo en la mejora de la gestión, la misma que debe mejorarse a partir de la planificación estratégica y operativa. Para tal efecto, deben determinarse indicadores de medición para las instituciones, funcionarios y áreas; metas con objetivos específicos, así como un sistema de evaluación continua que permita tener información útil y oportuna para la toma de decisiones correctas. Además, se debe procurar dar calidad y razonabilidad a las sentencias y resoluciones.

Comienza por el cambio de actitud de cada funcionario judicial, de manera que cumpla con sus funciones respetando a los ciudadanos y dando un trato igualitario a todas las personas que acuden al sistema judicial. Otro cambio está vinculado al acceso a la información sobre el estado de los procesos y la gratuidad en la sustanciación de los procesos, lo que contribuiría a garantizar las condiciones de igualdad. También se debe realizar periódicamente una valoración de la atención del servicio en el Órgano Judicial para identificar los cuellos de botella, a los funcionarios obstaculizadores y otras falencias de los sistemas de soporte administrativo e informático que son utilizados por el Órgano Judicial.

Es necesario implementar una política institucional de género transversalizada que permita la igualdad de oportunidades y equidad entre hombres y mujeres, en todos los escenarios vinculados al Órgano Judicial.

En Bolivia, la Constitución establece como pena máxima la de 30 años. Se tendría que realizar una reforma constitucional para adoptar la cadena perpetua, bajo un análisis exhaustivo de este delicado tema y tomando en cuenta varios factores, entre ellos la experiencia de otros países que adoptaron este sistema de penas y analizando la peligrosidad de los delinquentes en delitos graves, como factor determinante, para endurecer las penas, especialmente en caso de violación a menores. Mientras tanto, los administradores de justicia deben aplicar correctamente la Constitución vigente imponiendo con rigurosidad y oportunamente las penas establecidas para delitos graves.

Es importante porque materializa el reconocimiento del Estado boliviano como plurinacional y profundiza el reconocimiento de las naciones indígenas originarias y sus formas propias para administrarse, dentro de las que están la administración de justicia indígena originaria como derecho consuetudinario. A partir de ello, son retos fortalecer y recuperar las formas de administración de justicia en los diferentes pueblos y procurar su desarrollo y fortalecimiento. Así se podrá alcanzar el pluralismo jurídico en Bolivia.

SANTA CRUZ

Fotos: TSE

LESLIE DIANA CEDEÑO VARGAS
Nació en Buenos Aires, en 1972. Tiene nacionalidad argentino-boliviana. Es Lic. en Derecho. Experiencia laboral: Coordinadora del Departamento Legal y Derechos Humanos de la Casa de la Mujer; Directora de Defensa de la Mujer. Fue docente universitaria en asignaturas de Derecho y también trabajó en asesoramiento legal en el sector privado.

TARIJA

Fotos: TSE

ISIDORA JIMÉNEZ CASTRO
Nació en Santa Cruz, en 1964. Es Lic. en Ciencias Jurídicas y Derecho. Tiene una maestría en Derecho Civil, Procesal Civil y Familia. Cursó una especialidad y tres diplomados, dos de ellos en el área jurídica. Experiencia laboral: trabajó en el Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz, en la exCorte Superior de Justicia. Practicó la profesión libre.

Fotos: TSE

JULIA ELIZABETH CORNEJO GALLARDO
Nació en Tarija, en 1980. Es Lic. en Derecho. Tiene maestría en Gestión y Políticas Públicas. Cursó cinco diplomados. Experiencia laboral: Jefa de Unidad en el Ministerio de Justicia; consultora en los ministerios de Autonomías y de la Presidencia (Representación Presidencial en Tarija). Fue asesora en el área de Educación en la Gobernación de Tarija. Trabajó para el sector privado.

PREGUNTAS

- 1
- ¿Cuáles considera que son los principales problemas del sistema judicial en Bolivia y qué acciones (3) priorizaría para superarlos y mejorar el acceso y la respuesta del sistema judicial?
- 2
- ¿Qué haría usted en caso de ser elegida/o para mejorar la gestión, transparencia y credibilidad en el sistema de justicia?
- 3
- ¿Qué cambios deben realizarse para que todas las personas accedan a la justicia en condiciones de igualdad y sin discriminación?
- 4
- ¿Qué medidas considera deben adoptarse para avanzar en la transversalización de la perspectiva de género en el Órgano Judicial?
- 5
- ¿Qué opina sobre el endurecimiento de penas como el establecimiento de la cadena perpetua desde la perspectiva de derechos humanos?
- 6
- ¿Por qué es importante el pluralismo jurídico y cuáles son los retos para alcanzarlo en Bolivia?

Entre los problemas puedo mencionar la corrupción, la burocracia y los sesgos de género. Con respecto a las acciones, planteo el descongestionamiento y creación de salas especializadas constitucionales; la necesidad de que la justicia se acerque al pueblo, humanizando al Tribunal Constitucional y dando celeridad y transparencia en los procesos. En ese sentido, la atención debe tener aplicaciones virtuales y de fácil acceso para la ciudadanía.	La falta de equilibrio social ponderativo en los fallos judiciales por la aplicación de legalismos que vulneran el espíritu de la justicia. Se debe reeducar con la Constitución en cuatro criterios: primero, reconocer que el nuevo modelo de Estado es social. Segundo, que la visión constitucional es plural. Tercero, el sistema de administración de justicia, además de la ley, se fortalece con la jurisprudencia del juez, o sea es mixto. Cuarto, la metodología adquiere una ponderación argumentativa social, lo que implica que las deficiencias en la efectividad del sistema de justicia son complejas y varias, con causas interrelacionadas que afectan a todos los eslabones del sistema, o sea no es un problema específico del Órgano Judicial.	Considerando datos multidisciplinarios y los mandatos constitucionales en torno a los derechos humanos, el acceso a la justicia y los grupos en situación de vulnerabilidad, son varios los problemas del sistema de administración de justicia en el país: corrupción y débil transparencia; mora procesal y retardación de justicia; muestras de falta de independencia judicial; poco desarrollo del pluralismo jurídico e interculturalidad; deficiente enfoque de género generacional; débil presencia territorial; bajo presupuesto judicial... Todo esto repercute en la confianza de la población en el sistema de justicia. Es preciso que el Estado defina una política pública de acceso a la justicia con todas las instituciones del sistema de justicia.
Ser coherente con mi propuesta y cumplir con los compromisos asumidos, para que la población sienta que se reivindican sus derechos.	Designificar el Órgano Judicial como el rostro interno y externo del Estado, desde y conforme a la Constitución a través de una reingeniería de la administración de justicia en un Pacto por el Conocimiento a un corto, mediano y largo plazo, desde la educación en valores y principios ético morales, procesales y de administración de justicia. Esto involucra a la sociedad en su conjunto, desde las instituciones públicas como privadas y la principal, la familia. Pero lo fundamental es lograr la justicia constitucional preventiva de forma directa a través de sus jueces de primera instancia, conforme a los artículos 109 y 115 de la Constitución.	Para hacer efectivo el derecho al acceso a la justicia constitucional, propongo: primero, la creación de juzgados constitucionales itinerantes bajo programación en todo el territorio departamental, particularmente en zonas donde no existen juzgados ordinarios. Segundo, el fortalecimiento de la Academia de Estudios Constitucionales. Tercero, capacitación permanente y acceso amplio a las líneas jurisprudenciales a los actores del sistema de justicia, particularmente a las y los ciudadanos, y en materia cautelar penal y materias sociales. El acceso a la justicia es un derecho instrumental que posibilita el ejercicio de otros derechos. En lo jurídico implica las garantías del debido proceso y el acceso a recursos judiciales efectivos.
Aplicación de los estándares de la debida diligencia y otros estándares internacionales en cuanto a atención con calidad y calidez a la población por parte de los servidores públicos que administran justicia. Y que los administradores de justicia pongan en práctica que el acceso a la justicia es un derecho humano que empieza con una denuncia y/o demanda y debe terminar en una respuesta rápida y oportuna (no retardación de justicia).	Desde la vigencia de la nueva Constitución, los derechos humanos son de aplicación directa, además de su amplia protección a los derechos no enunciados en la misma y que son protegidos por el Bloque de Convencionalidad. En la práctica, se denota hasta lo que reza la pregunta, un desconocimiento total de los derechos ya reconocidos en condiciones de igualdad y sin discriminación que configuran el nuevo constitucionalismo boliviano. Educar, desaprender modelos y volver aprender, es lo que se necesita. Por ello, el juez debe tener un alto sentido social, al margen de la abundancia de leyes para hacer justicia. Ese sería el mayor cambio.	La política de acceso a la justicia debe contribuir a eliminar las barreras que la obstaculizan como información sobre los derechos, costos judiciales, falta de criterios de pluralismo, lingüísticos, criterios de equidad y enfoque de género, entre otros. Se debe poner especial énfasis en crear las condiciones no solo normativas, sino también materiales y de competencia en los funcionarios para garantizar que las personas en condición de vulnerabilidad accedan a la justicia.
Que existan suficientes juzgados especializados en violencia hacia la mujer y separarlos del área de anticorrupción, siendo exclusivos para resolver los casos de violencia hacia las mujeres, además de la creación de tribunales especializados, con personal idóneo para resolver los casos de violencia de género. También se debe dar prioridad a los delitos de violencia hacia la mujer y los de lesa humanidad para una atención rápida con pronta respuesta.	Pese a estar plenamente establecida la perspectiva de género y no solo en el Órgano Judicial, esta no se cumple en la práctica por la estructura organizacional en la toma de decisiones que tiene rostro de hombre. En este sentido, todas las acciones son válidas, especialmente la Acción de Cumplimiento, que debería garantizarse desde el Tribunal Constitucional Plurinacional.	Existe un avance con la definición de un protocolo de enfoque de género en la administración de justicia. Sin embargo, es preciso adoptar varias medidas para su plena implementación; además de la capacitación al personal en ejercicio; el control jurisdiccional en los tribunales de cierre del cumplimiento de este derecho fundamental en el marco del control de convencionalidad.
Primero se debería resolver el problema de la corrupción en nuestro sistema. Al hacerlo estaríamos hablando de procesos que duran el tiempo que prevé la ley (no retardación de justicia), posteriormente de administradores de justicia que le dan el valor que corresponde a los elementos de cargo y de descargo, que nos darán como resultado muchos más casos resueltos, y sentencias justas.	Es necesaria la cadena perpetua revisable a los 35 años para los casos de violación de niñas, niños y adolescentes, así como en los casos de feminicidio, compatible con dos criterios: primero, de restauración, siempre y cuando la víctima lo consienta y segundo, como una medida humanitaria sujeta a regulación. Este proyecto no es contrario a los derechos humanos y viabiliza una seguridad ciudadana en la certidumbre a la existencia de una perspectiva de liberación en condiciones penitenciarias adecuadas y de atención, y restauración a la víctima en la reparación del daño social.	Los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución Política del Estado tienen como una de sus características la progresividad. El derecho a la vida no escapa a ello, por lo que una política del sistema penal debe tratar de manera integral y efectiva esta problemática.
Nuestra Constitución reconoce y garantiza que los pueblos originarios ejerzan la justicia comunitaria. Pero pese a que existe la Ley del Deslinde Jurisdiccional, en los hechos, las diferentes naciones originarias no lo están haciendo de manera clara, puesto que continuamos con actitudes coloniales, incluso creemos que nuestra justicia ordinaria es la mejor. El primer reto es reformar la Ley del Deslinde Jurisdiccional bajo los parámetros de la Constitución Política del Estado, socializarla y que todas las naciones originarias la pongan en ejecución de manera correcta y, sobre todo, completa. Y al Tribunal Constitucional Plurinacional le tocará resolver los conflictos de competencia que surgieran entre ambas jurisdicciones.	Es importante por el reconocimiento de las jurisdicciones en igualdad de condiciones en la Constitución; sin embargo, queda un largo recorrido de coexistencia y convivencia entre el derecho ordinario y el derecho propio de las naciones y pueblos indígenas originario campesinos. Uno de los retos para la justicia plural es que se tracen líneas jurisprudenciales inclusivas para casos concretos en la temática de los pueblos indígenas originario campesinos, ello implica que se los incluya en los estatutos y cartas orgánicas, de lo contrario sería retroceder.	Nuestra sociedad tiene un carácter plural. Por este motivo, la Constitución Política del Estado reconoce el pluralismo jurídico. Sin embargo, la falta de criterios de pluralidad jurídica e intercultural en los administradores de justicia se constituye en una barrera de acceso a la justicia. Aún son retos para alcanzarla: el fortalecimiento de los medios alternativos de resolución de conflictos; acciones de fortalecimiento para el resguardo y promoción de derechos fundamentales en la jurisdicción indígena originario campesina y acciones de coordinación y cooperación interjurisdiccional, con un diálogo intercultural y con el desarrollo de capacidades en los actores involucrados, en particular en los administradores de justicia.

TARIJA



EDISA DEIDRI
MENDOZA ORTIZ

Nació en Tarija, en 1970. Es Lic. en Derecho y tiene maestría en Criminología y Ciencias Penales. Un doctorado está pendiente de defensa de tesis. Cursó un diplomado en el área de educación. Experiencia laboral: docente universitaria, abogada en la Asamblea Permanente de Derechos Humanos de Tarija y asesora legal en el Gobierno Municipal de Entre Ríos. Fue abogada conciliadora.



MARCOS RAMIRO
MIRANDA GUERRERO

Nació en Tarija, en 1963. Es Lic. en Ciencias Jurídicas. Tiene maestría en Derecho Penal y Ciencias Criminológicas. Cursó un diplomado en el área jurídica y otro en pedagogía. Experiencia laboral: Fiscal de Materia; Vocal del Tribunal de Justicia de Tarija; miembro del tribunal examinador de postulantes a jueces; Juez de Instrucción y de Partido y Sentencia. Fue Oficial de Diligencias y docente universitario.



MARITZA
SÁNCHEZ GIL

Nació en La Paz, en 1959. Es Lic. en Ciencias Jurídicas. Tiene maestrías en Administración de Justicia y en Derecho Agrario y Procesal Agrario. Cursó tres diplomados en gestión pública y pedagogía, y una especialidad. Experiencia laboral: Jueza en el Tribunal Agroambiental; asesora en el Seguro Social Universitario, en la COD y en otras organizaciones. Docente universitaria.

PREGUNTAS

- 1
- ¿Cuáles considera que son los principales problemas del sistema judicial en Bolivia y qué acciones (3) priorizaría para superarlos y mejorar el acceso y la respuesta del sistema judicial?
- 2
- ¿Qué haría usted en caso de ser elegida/o para mejorar la gestión, transparencia y credibilidad en el sistema de justicia?
- 3
- ¿Qué cambios deben realizarse para que todas las personas accedan a la justicia en condiciones de igualdad y sin discriminación?
- 4
- ¿Qué medidas considera deben adoptarse para avanzar en la transversalización de la perspectiva de género en el Órgano Judicial?
- 5
- ¿Qué opina sobre el endurecimiento de penas como el establecimiento de la cadena perpetua desde la perspectiva de derechos humanos?
- 6
- ¿Por qué es importante el pluralismo jurídico y cuáles son los retos para alcanzarlo en Bolivia?

Algunos de los principales problemas del sistema judicial en Bolivia son: la corrupción y la retardación de justicia. Para mejorar, propongo: generar mecanismos administrativos sencillos que eliminen escenarios de corrupción y retardación de justicia, eliminando la burocracia y la excesiva formalidad; seleccionar personal idóneo y generar una cultura de valores éticos en los funcionarios del Órgano Judicial, además de establecer mecanismos de control de faltas y sanciones drásticas tanto de tipo disciplinario como penales.	Falta de vocación en los operadores de justicia; insuficiencia del número de jueces y vocales e inseguridad laboral en los jueces. Entre las acciones a tomar para superar estos problemas puedo mencionar primero una seria y responsable selección de los juzgadores, verificar que efectivamente antes hayan ejercido la profesión libre de abogado. Segundo, incrementar el número de jueces y vocales en todo el país. Tercero, garantizar la carrera judicial ampliando a los vocales.	Entre los problemas más relevantes están: primero, sobrecarga procesal en los juzgados. Segundo, la mora procesal por la que atraviesan juzgados y tribunales. Tercero, la falta de presupuesto adecuado a la realidad del Órgano Judicial. Cuarto, la falta de coordinación y cooperación entre los órganos del Estado en la elaboración de leyes adecuadas a la realidad. Planteo la creación de más juzgados; el reconocimiento de la carrera y la independencia judicial con la formación y capacitación de jueces probos e idóneos, en base a la meritocracia y su evaluación. También es importante la reformulación de un presupuesto adecuado y suficiente. Finalmente, la verdadera interrelación entre los órganos del Estado con respeto a la independencia.
Para mejorar la gestión, propongo transparencia y credibilidad en el sistema de justicia. En un estado de derecho es primordial el respeto de los derechos fundamentales y garantías constitucionales de las personas. En consecuencia, los procesos deben enmarcarse al debido proceso, generando un sentimiento de justicia en la población.	El mayor problema que genera injusticia es el fuero penal, por lo que propondría ante la Asamblea Plurinacional la abreviación de los plazos procesales para evitar la extinción de la acción penal, por duración máxima y por prescripción, y trabajar en la prevención. Además, que los jueces se dediquen exclusivamente a juzgar.	En caso de ser elegida como Magistrada del Tribunal Constitucional Plurinacional, es imperante asegurar la aproximación a la sociedad, de modo que el ciudadano/a conozca de modo pedagógico y didáctico y mediante mecanismos o herramientas de fácil acceso los fines y objetivos de la justicia constitucional, sus procedimientos y la razón de ser de sus fallos. Así se podrá generar confianza en la sociedad y, con ello, la legitimidad y transparencia de la justicia constitucional. También se debe implementar una política de acceso igualitario y transparente de la justicia constitucional.
Los cambios que propongo para que todas las personas accedan a la justicia en condiciones de igualdad y sin discriminación son: fortalecer la independencia e imparcialidad de los operadores de justicia; dar un trato digno e igualitario al mundo litigante y fortalecer las instituciones que prestan asistencia gratuita, sobre todo a las víctimas.	Socializar ampliamente la normativa legal del país y que determinadas pretensiones puedan ser presentadas verbalmente ante el Órgano Judicial y administrativo.	El acceso a la justicia es un principio básico del Estado de derecho. Para asegurarlo, es necesario adoptar medidas necesarias para prestar servicios justos, transparentes, eficaces, no discriminatorios que promuevan la igualdad. También se requiere fortalecer el acceso a la justicia con planes estratégicos en la prestación de servicios, así como el empoderamiento de los grupos vulnerables, y mejorar la protección, la sensibilización y la asistencia jurídicas. Jueces y juezas deben estar comprometidos con la búsqueda de la materialización del derecho a la igualdad y no discriminación, y reivindicar la administración de justicia como un servicio público, con operadores que apliquen la ley a partir de los principios que la sustentan.
Propongo diseñar guías y herramientas que busquen argumentar, clarificar y contribuir a la concreción de un enfoque orientado a revertir las causas de la discriminación, exclusión y subordinación de las mujeres, potenciando sus oportunidades y capacidades para ejercer sus derechos. También debemos apuntar a lograr su realización personal, que sean actoras y se beneficien del desarrollo. Y es fundamental concientizar sobre los derechos de las mujeres, eliminando la herencia machista y patriarcal.	Que hombres y mujeres se capaciten y de acuerdo a su vocación accedan a la función judicial.	La perspectiva de género en el juzgamiento y en su aplicación requiere de la adecuada formación de los operadores de justicia en la materia de género para el ejercicio de la carrera judicial. También forman parte de su preparación y capacitación el cambio de visión que se tiene del componente género; la incorporación del enfoque de género en las nuevas leyes y procedimientos jurídicos nacionales; la progresiva adopción de los contenidos de los convenios internacionales que abogan por los derechos de la mujer y la niñez, así como los estudios técnicos sobre las diferentes formas de discriminación de género en el seno de la administración de justicia. Esto es punto de partida para implementar el juzgamiento con perspectiva de género.
Al margen del endurecimiento de las penas que podría considerarse para delitos graves y casos emblemáticos, es imperiosa la adopción de políticas criminales que incluyan medidas preventivas como, por ejemplo, fortalecer la socialización primaria y secundaria, y enfocarse en la rehabilitación del condenado.	No es la solución. Se debe profundizar en la educación, prevención y socialización de la normativa penal.	Por el principio de progresividad de los derechos humanos adoptado por la Constitución Política del Estado, en observancia a tratados de los que es signatario el Estado boliviano, se exige que a medida que mejora el nivel de desarrollo de un Estado, mejore el nivel de compromiso en garantizar los derechos. La obligación de implementación progresiva contiene la prohibición de no regresividad. Por ello, cuando un Estado reconoce, respeta y satisface algún derecho fundamental, tiene prohibido reducir los niveles de protección de los derechos vigentes o suprimir los ya existentes. Bolivia tiene el máximo punitivo de 30 años de privación de libertad; entonces, la posibilidad del endurecimiento de las penas puede considerarse regresiva.
Es importante el pluralismo jurídico porque permite dentro de un Estado la coexistencia de diversos conjuntos de normas jurídicas en un plano de igualdad, respeto y coordinación. La Constitución Política del Estado reconoce, en igualdad de jerarquía, a la jurisdicción oficial y a la Justicia Indígena Originario Campesina. Entre los retos se puede indicar: reconocer como realidad las normas ancestrales, buscando mecanismos de cooperación entre ambas justicias y evitando la copia de leyes que no se adecúan a la nuestra realidad.	Dada la existencia de diferentes comunidades y pueblos indígenas originario campesinos, se debe socializar más estas normas y dar mayor asesoramiento a sus autoridades.	Su importancia radica en que las sociedades son plurales y a la pluralidad de grupos culturales le corresponde sistemas jurídicos múltiples, entre los que puede existir una relación de colaboración, coexistencia, yuxtaposición, negación... El punto de partida es el reconocimiento de esta coexistencia de sistemas. ¿Retos? Aún estamos en un proceso de construcción que requiere un clima de diálogo, con una nueva dinámica de acceso a la justicia y respetando los derechos humanos de los pueblos indígenas originario campesinos, en el entendido de que la lucha de estos no pasa solo por la incorporación de sus derechos en el marco constitucional, sino por su realización normativa, institucional, política, económica, social y cultural.

BENI



MARLENE ARTEAGA VACA
Nació en Beni, en 1967. Es Lic. en Derecho. Cursó cinco diplomados, cuatro de ellos relacionados con el área jurídica. Experiencia laboral: Presidenta y Vocal del Tribunal de Justicia del Beni; Jueza electoral; Jueza de Sentencia y de Partido; Coordinadora Distrital de Defensa Pública; docente universitaria y asesora legal.



RAMÓN CAMARGO PEDRIEL
Nació en Beni, en 1966. Es Lic. en derecho. Cursó dos maestrías relacionadas con el área jurídica. Experiencia laboral: Vocal de la Corte Superior de Justicia del Beni; Juez Registrador en Derechos Reales; agrario; Juez de Instrucción, actuario y auxiliar de juzgado.



CARLOS ALBERTO EGÚEZ ÁÑEZ
Nació en Trinidad, en 1974. Es Lic. en Derecho y Ciencias Jurídicas. Cursó dos diplomados, uno en el área jurídica y otro en educación superior. Experiencia laboral: Presidente del Tribunal de Justicia del Beni; docente en la escuela de jueces del Estado; Vocal del Tribunal departamental; Juez electoral; Juez instructor, actuario, auxiliar y docente universitario.

PREGUNTAS

- 1
- ¿Cuáles considera que son los principales problemas del sistema judicial en Bolivia y qué acciones (3) priorizaría para superarlos y mejorar el acceso y la respuesta del sistema judicial?
- 2
- ¿Qué haría usted en caso de ser elegida/o para mejorar la gestión, transparencia y credibilidad en el sistema de justicia?
- 3
- ¿Qué cambios deben realizarse para que todas las personas accedan a la justicia en condiciones de igualdad y sin discriminación?
- 4
- ¿Qué medidas considera deben adoptarse para avanzar en la transversalización de la perspectiva de género en el Órgano Judicial?
- 5
- ¿Qué opina sobre el endurecimiento de penas como el establecimiento de la cadena perpetua desde la perspectiva de derechos humanos?
- 6
- ¿Por qué es importante el pluralismo jurídico y cuáles son los retos para alcanzarlo en Bolivia?

La justicia es muy criticada debido a la corrupción y la retardación de justicia. Para superar la corrupción no es suficiente reforzar el conocimiento de los administradores de justicia ni su experiencia, sino también debe complementarse con la ética. Además, es importante que el administrador de justicia y el personal de apoyo tengan el compromiso de sacar adelante a su institución. En el área de la retardación, se debe gestionar la creación de más juzgados, más ítems para vocales, jueces, personal de apoyo y jueces itinerantes, y velar por la modernización con medios técnicos, y así lograr que el pueblo vuelva a creer en la institución, accediendo a una justicia más pronta, oportuna, igualitaria, transparente, digna y humana.

Si soy elegida como magistrado del Tribunal Supremo de Justicia me comprometo a desempeñar la función como lo he hecho siempre en mi actuar personal, con honestidad, transparencia, responsabilidad y empeño, además, considero que el magistrado puede coadyuvar a ser visto con mejores ojos por el ciudadano. El Consejo de la Magistratura ha establecido unidades de transparencia que deben ser apoyadas en todo momento porque son las encargadas de garantizar el manejo de la cosa pública y que las resoluciones emitidas sean transparentes. Será también importante que estas oficinas sean descentralizadas en las provincias para ofrecer acceso directo y sin burocracia. También será importante que realicen controles jurídicos a los juzgados.

La función judicial conlleva altas responsabilidades, es por ello que la persona designada como administradora de justicia debe ser capaz tanto en conocimientos como en experiencia, y también debe tener sensibilidad humana. Asimismo, debe tener principios morales y éticos con visión de país para llevar adelante una justicia equitativa, pronta y oportuna que tenga la sensibilidad y apego a las leyes para dar a cada uno lo que le corresponde. En resumen, deben existir cambios de actitud y compromiso de los administradores de justicia, donde verdaderamente se plasmen los principios de igualdad de oportunidades de los ciudadanos y ciudadanas que acuden en busca de justicia sin discriminación alguna.

Juzgar con perspectiva de género es admitir que hay aspectos que deben considerarse y que hacen de ciertos sectores de la población, vulnerables. Quien juzga debe tomar en cuenta esto para tomar una determinación. La transversalización de la justicia de género debe implementarse porque se debe juzgar con perspectiva de género en todas las materias. Deben promoverse el goce y el ejercicio de los derechos fundamentales y garantías constitucionales desde una visión de igualdad de género para preservar el bienestar de mujeres y hombres bajo el principio de que todos somos iguales ante la ley, sin importar la orientación sexual e identidad de género, edad, color, origen, cultura, nacionalidad, ciudadanía, idioma, credo, religión y otros.

La finalidad de la pena no solamente es represiva, sino también preventiva, y tiene un propósito de reinserción social, además, evidentemente es un castigo y consecuencia de una acción delictiva. Cadena perpetua significa tener detrás de rejas indefinidamente a las personas que han cometido un delito; pero hay que tomar previsiones, por ejemplo, para establecer la cadena perpetua en Bolivia deberían reformularse muchas cosas. Hay investigaciones en sentido de que el endurecimiento de las penas no es una solución para que desaparezca la delincuencia. Más bien, hay que apuntar a la educación a través de la socialización y concientización mediante profesionales y equipos multidisciplinarios creados para el efecto.

Bolivia es un Estado Plurinacional con una nueva visión de Estado que parte de la nueva Constitución Política del Estado. El pueblo boliviano ha adoptado en su sistema integrado boliviano el pluralismo jurídico que implica también que el sistema de justicia debe ser incluido, pues proclama la coexistencia de varios sistemas jurídicos, no solo la jurisdicción ordinaria, sino también la jurisdicción agroambiental y la jurisdicción indígena originario campesina. Si bien estas jurisdicciones tienen la misma jerarquía, se tiene como reto ejercer efectivamente los mecanismos de coordinación entre estas tres jurisdicciones, siempre respetando el ámbito de competencia, sus normas, costumbres y disposiciones legales de cada uno de ellos.

El sistema judicial tropieza con muchos problemas que han ocasionado la pérdida de credibilidad de parte de la ciudadanía como la retardación de justicia, la falta de valoración integral del juzgador al resolver las causas y la inobservancia del principio de gratuidad en la tramitación de causas. Con respecto al primer problema, debe priorizarse el control de plazos legales para evitar el excesivo uso de recursos dilatorios. En cuanto al segundo, los funcionarios judiciales y subalternos deben ser capacitados para cambiar su modo de pensar en cuanto al principio de servicio a la sociedad. Sobre el tercer punto, se deben implementar medios técnicos de control al desempeño de funciones y el establecimiento de una instancia disciplinaria.

Para mejorar la gestión en cuanto a la transparencia y credibilidad, solo queda proceder a un cambio radical en el sistema judicial. Se debe empezar con una evaluación de todos los funcionarios del Órgano Judicial y el cambio de quienes no se ajusten al cumplimiento de los principios fundamentales de cumplir con la administración de justicia de manera pronta, oportuna y sin dilaciones, gratuita y transparente para todos. Asimismo, se debe encarar un proceso capacitación de los funcionarios que hayan superado la evaluación y establecer formas objetivas y transparentes de selección de funcionarios que deben ser elegidos por su capacidad y no por decisión subjetiva de algunos sectores, por favores políticos, familiares o personales.

En cuanto a este punto, solamente queda cumplir con los principios fundamentales establecidos en la Constitución Política del Estado y las leyes especiales vigentes. Tomando en cuenta que son de cumplimiento obligatorio, tal vez sea necesario implementar mecanismos de control y sanción para quienes no cumplan a cabalidad con su ejecución u observancia. También es necesaria la descentralización de los juzgados y tribunales, que no solo funcionen en su sede central en las ciudades, sino en barrios y zonas donde haya mayor necesidad. De alguna manera esto se encuentra limitado porque no se cuenta con los recursos necesarios y es un tema que debe ser solucionado en forma inmediata en el presupuesto asignado al Órgano Judicial.

Con relación al punto de la transversalización de la perspectiva de género en el Órgano Judicial, desde mi punto de vista, solamente quedaría la capacitación sobre el tema a todos los funcionarios judiciales, a fin de que tomen en cuenta este aspecto necesario al momento de resolver las causas, ya que el tema género es fundamental en la función jurisdiccional y que, en determinados casos, no es enfocado a cabalidad por el juzgador al momento de dictar su resolución. Es sumamente relevante su cumplimiento, toda vez que es muy difícil superar determinados tabúes o costumbres en nuestra sociedad, pese al avance de nuestra legislación en cuanto a la aplicación de la discriminación positiva, por ejemplo, en favor de las mujeres.

Desde la legislación antigua se tiene la teoría de que la pena no intimida al delincuente. La ley debe ser preventiva más que represiva; se debe trabajar en la prevención de delitos. El endurecimiento de penas está limitado por convenios internacionales suscritos por el Estado. Nuestra norma limita la implementación de la cadena perpetua porque admite hasta un máximo de 30 años de prisión y no permite la suma de penas en caso de la comisión de varios delitos por una misma persona. Se sobrepone el respeto de los derechos humanos, en este caso, del delincuente, sin tomar en cuenta los derechos sociales que resultan lesionados. Se impone una legislación excesivamente garantista para el delincuente, dejando de lado a la víctima.

El pluralismo jurídico adquiere relevancia en determinados Estados, como el caso del boliviano, donde existe una pluralidad de naciones y regiones diferentes. Por ello, se deben aplicar normas diferentes para cada una de las regiones para regular estas relaciones, como es el caso de las normativas departamentales y municipales, las cuales regulan para determinada región y circunscripción dentro de los principios y normas constitucionales que rigen en el Estado, pero limitadas para ciertas materias, sobre todo administrativas.

Los problemas son la retardación de justicia y falta de acceso a la misma. Propongo mejores sistemas de gestión de los despachos judiciales para que las normas procesales se agilicen. En el tema de acceso, propongo mayor número de jueces, pero de forma eficiente, haciendo un estudio de cada lugar para priorizar las necesidades que no son las mismas para todo el país.

Tener mejores sistemas de gestión con acceso a mecanismos informáticos que permitan un control más directo de la ciudadanía.

Se debe acercar los juzgados al ciudadano, que no exista municipio en el país que no tenga un juzgado; pero, además, crear servicios de orientación al ciudadano para que conozca la utilidad de cada juzgado. Por último, profundizar la conciliación preprocesal.

Se tiene que cambiar la mentalidad de las y los jueces acerca del tema de género, dándole el tratamiento adecuado y especializado cuando se trate de un asunto de esta naturaleza, cuidando que exista un equilibrio para que por razón de género no se discrimine a nadie.

Se trata de una política de Estado que debe ser consultada a la ciudadanía por su importancia, pero considero que en asuntos de mucha gravedad que lesionan lo más íntimo de la sociedad se deben endurecer las penas para que sirva de prevención especial para el delincuente y prevención general para la ciudadanía.

Es un reconocimiento a nuestra realidad actual y ancestral. En nuestro país conviven muchas naciones que tienen costumbres y sistemas de solución de conflictos distintos unos de otros. El pluralismo jurídico reconoce y garantiza esa diversidad, lo cual nos hace una sociedad más justa y equitativa. Para lograrlo efectivamente debe existir una paridad jerárquica entre las distintas jurisdicciones; reconocer las decisiones asumidas por los sistemas propios de administración de justicia, sin pretender anularlo por el hecho de que no encuadra con nuestra lógica formal y escriturada del derecho.

BENI



MARIANA MONTENEGRO ÁÑEZ

Nació en Beni, en 1974. Es Lic. en Derecho y Ciencias Jurídicas. Tiene maestría en Ciencias Penales y Criminología. Experiencia laboral: Jefa de la Unidad de la Dirección Administrativa del Órgano Judicial; abogada asistente en el Tribunal Supremo de Justicia; asesora en la Gobernación del Beni; Fiscal de Materia, asesora legal, jueza, auxiliar.

CHUQUISACA



LOURDES YOLANDA BARRAGÁN CAREAGA

Nació en Potosí, en 1949. Es Lic. en Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, y Lic. en Bioquímica y Farmacia. Tiene Maestría en Ciencias Penales y Criminológicas. Cursó un diplomado en Educación Superior. Experiencia laboral: docente en la Universidad Mayor San Francisco Xavier; secretaria del Tribunal de Procesos Universitarios. Ejercicio libre de la profesión.



MARINA DURÁN MIRANDA

Nació en Santa Cruz, en 1967. Es Lic. en Derecho, Ciencias Políticas y Sociales. Cursó dos diplomados y tres especialidades del área jurídica. Tiene doctorado. Experiencia laboral: Jueza Técnica del Tribunal de Sentencia; asesora del Consejo de la Magistratura; Delegada asistente del Tribunal Agroambiental; Fiscal de Materia y docente universitaria.

PREGUNTAS

- 1 ¿Cuáles considera que son los principales problemas del sistema judicial en Bolivia y qué acciones (3) priorizaría para superarlos y mejorar el acceso y la respuesta del sistema judicial?
- 2 ¿Qué haría usted en caso de ser elegida/o para mejorar la gestión, transparencia y credibilidad en el sistema de justicia?
- 3 ¿Qué cambios deben realizarse para que todas las personas accedan a la justicia en condiciones de igualdad y sin discriminación?
- 4 ¿Qué medidas considera deben adoptarse para avanzar en la transversalización de la perspectiva de género en el Órgano Judicial?
- 5 ¿Qué opina sobre el endurecimiento de penas como el establecimiento de la cadena perpetua desde la perspectiva de derechos humanos?
- 6 ¿Por qué es importante el pluralismo jurídico y cuáles son los retos para alcanzarlo en Bolivia?

Los principales problemas son el acceso a la justicia, la demora judicial, la falta de formación de profesionales y la corrupción, entre otros. Es necesario que para el correcto funcionamiento del sistema judicial exista un acceso efectivo con asistencia técnica adecuada y gratuita a los sectores más vulnerables. Sobre la demora judicial, esta se da por la falta de procedimientos adecuados a la realidad; deficiente formación de los profesionales; procesos viciados y excesivamente garantistas que hacen perder la funcionalidad y eficacia. La falta de formación de profesionales y la corrupción han provocado desconfianza en la población, por lo que se debe fortalecer la Escuela de Jueces, que garantice profesionales idóneos y capaces.

Es necesario implementar mecanismos que tiendan a evitar la concentración de causas y realizar un plan de coordinación para simplificar los trámites ayudándonos con propuestas normativas para esta implementación, y así evitar trámites burocráticos excesivamente morosos. Es por esto que se propone la virtualización de los procesos de causas que significa que la revisión y la tenencia de la documentación procesal se realizarán a través de un expediente electrónico. Se deben implementar plataformas virtuales de atención al público. Los litigantes podrán ingresar memoriales digitalizados de manera directa a los juzgados. Además, se tendría la publicidad de los procesos judiciales y la aplicación de las notificaciones electrónicas.

Con las propuestas realizadas es necesario un efectivo acceso al sistema con la asistencia técnica adecuada y gratuita, y la implementación de un servicio de orientación jurídica que incluso tienda a evitar procesos inútiles. Se debe hacer que este sistema sea accesible para el litigante, de manera que pueda ejercer sus derechos en las mismas condiciones que otros con mayores recursos económicos.

En el marco de la transversalización de la perspectiva de género es necesario promover con el Estado la investigación cualitativa y cuantitativa sobre la situación de la mujer para poder conocer, identificar y evaluar las desigualdades en la estructura social, de esta forma aportar herramientas teóricas y metodológicas para dar respuesta a la problemática detectada. En especial, las decisiones judiciales deben basarse en dicha información, por lo que deviene fundamental que los operadores de la justicia adquieran una debida formación al respecto.

Considero que imponer mayores penas o la cadena perpetua no sirve para disuadir ni para reinsertar al delincuente a la sociedad, creo que una educación adecuada que muestre el respeto a la dignidad humana y al trato humano debe primar. En realidad, los delitos no son sino la manifestación del gran fracaso de la sociedad y el Estado en el trabajo de prevención y reinserción, algo que debe cambiar de manera urgente.

Es importante que la convivencia entre dos sistemas jurídicos en un mismo Estado (el de la justicia ordinaria y el de la justicia indígena) se exprese en las normas, en las instituciones y, lo más importante, en las prácticas. Si bien tanto la justicia ordinaria como la justicia indígena existen (ahora con pleno reconocimiento constitucional), un estudio muestra la persistencia de una cultura jurídica que ve a la justicia indígena en condición de inferioridad, con prejuicios, desconocimiento, desprecio y, a veces, hasta con miedo. Hay todavía un largo recorrido para alcanzar y no solo de coexistencia, sino de convivencia para poder aplicar de manera plena el pluralismo jurídico.

Las dificultades del sistema judicial que conducen a su disfuncionalidad total son: precaria cobertura de servicios de justicia, corrupción, injerencia política, tráfico de influencias y retardación de justicia, determinando servicios de justicia ineficientes. Por esta razón, la reforma judicial está consagrada por la nueva Constitución Política del Estado Plurinacional. Parte ideológicamente de la disfuncionalidad del sistema jurídico y judicial que surgió en la Colonia y se perpetuó en la República, conforme a la economía de libre mercado y exclusión de las grandes mayorías nacionales y plantea una revolución institucional junto a una reformulación política desde la “descolonización” del derecho y la nacionalización de la justicia.

Una acción personal jamás conduciría al logro de mejorar la gestión, transparencia y credibilidad del sistema de justicia; por el contrario, el Gobierno debe expresar una voluntad política para garantizar la reforma de la justicia con acciones dirigidas a mejorar la gestión y la infraestructura, ampliar los servicios de justicia y mejorar la cobertura. Los cuatro órganos del Estado deben sumar esfuerzos de modo integral, con un objetivo común: la reforma judicial y asumirla como política de Estado para construir un sistema de justicia con independencia, imparcialidad, seguridad jurídica, probidad, celeridad, gratuidad, pluralismo jurídico, interculturalidad y equidad, servicio a la sociedad, armonía social y responsabilidad.

El problema del acceso a la justicia tiene doble perspectiva: una, relativa a la posibilidad física de presentar demandas judiciales, y otra, referida a la posibilidad real de obtener una respuesta en un corto plazo. Los principales obstáculos de acceso están relacionados con la precaria cobertura de los servicios de justicia, caracterizada por una desigual distribución de la población y, a veces, por insalvables barreras geográficas y grandes distancias respecto a las sedes judiciales; y la imposibilidad de obtener una respuesta en corto tiempo se debe en gran parte a la corrupción, la injerencia política y el tráfico de influencias como los únicos medios para obtener resultados.

Entre las medidas dirigidas para avanzar en la transversalización de la perspectiva de género en el Órgano Judicial se debería crear un mecanismo institucional que asegure el respeto y garantía del derecho a la igualdad y la no discriminación, encargada de la transversalización del enfoque de género en la gestión institucional, así como la adopción de medidas para garantizar los derechos de las usuarias. La propuesta de crear este mecanismo responde a la obligación de adoptar medidas para garantizar el cumplimiento de la ley de oportunidades entre hombres y mujeres, garantizando el acceso a la justicia en igualdad de oportunidades, modificando los conceptos, actitudes y valores discriminatorios hacia los operadores de justicia.

La reacción estatal ante el delito se materializa mediante la política criminal y las instituciones del control social, entendiéndose por política criminal la forma de prevenir y reprimir la delincuencia, con sus componentes: la política social y la política penal dirigidas a impedir y castigar el crimen. La política penal se ocupa de corregir la conducta delictiva, que presupone un proceso de resocialización, concebido y aplicado por el sistema de justicia. Los partidarios de la pena privativa de libertad parecen desconocer que, a pesar de las sanciones, la reincidencia sigue alta, por ello se afirma que el aumento del rigor penal solo conduciría a un sobredimensionamiento del sistema de justicia sin reducir el fenómeno criminal.

Se refiere a la convivencia entre dos sistemas jurídicos en un mismo Estado: el de la justicia ordinaria y el de la justicia indígena con igual jerarquía y dignidad constitucional, expresadas en la Constitución Política del Estado. Si bien ambas existen con pleno reconocimiento constitucional, la realidad muestra la persistencia de una cultura jurídica que ve a la justicia indígena en condición de inferioridad y con prejuicios. Una preocupación digna de nombrar tiene que ver con la Ley del Deslinde Jurisdiccional que regula los ámbitos de vigencia de las diferentes jurisdicciones. El pluralismo jurídico debe generar confianza en la convivencia entre el derecho ordinario y el derecho de los pueblos indígena originario campesinos.

La estrategia de descongestionamiento en el Tribunal Supremo comprende tareas de desburocratización. Consideramos que es necesario que las autoridades electas y suplentes conformen el tribunal liquidador de las causas más antiguas. Se entiende que, una vez promulgada la Ley Procesal Penal y/o Ley del Sistema Penal que está suprimiendo el recurso de casación en materia penal, el Tribunal debe adoptar un nuevo modelo de gestión para la tramitación ágil de las causas de Sala Plena con magistrados tramitadores y semaneros. Otras acciones a seguir: implementación de la oralidad procesal, designación de una comisión de diagnóstico, implementación de jueces itinerantes, implementación de una comisión de servidores judiciales y otras.

El Tribunal Supremo de Justicia debe convertirse en referente para los demás tribunales y jueces. Debe eliminarse la mora procesal y optimizarse el manejo y administración de personal. Además, debe asegurarse un mecanismo de control cruzado que garantice la emisión de una resolución correcta y justa. También deben transparentarse los mecanismos de sorteo de casos y asegurar el efectivo acceso de la población a información sobre las causas y la posibilidad de hacer un seguimiento en tiempo real a través de un acceso fácil y público por medio de la apertura del Tribunal a los cambios tecnológicos y la era de las redes sociales con mecanismos de control y seguimiento a la labor del Tribunal y de todo el sistema de justicia.

Mediante instructivos, el Tribunal Supremo de Justicia tiene que trabajar primeramente en los servidores judiciales, quienes deben ser capacitados en la visión de la nueva gestión de despacho y agilidad en la tramitación. También se debe implementar el número de abogados de oficio a objeto de que presten el servicio de asesoramiento a cabalidad.

Se deben desarrollar los conceptos de humanizar la justicia, sincerar el discurso y establecer el liderazgo del Tribunal Supremo de Justicia en la transformación del sistema judicial, ya que no se trata de un fenómeno circunstancial, sino de un proceso. Se deben establecer mecanismos de implementación, seguimiento y evaluación del mencionado protocolo, ello implica la capacitación de los operadores de justicia. Se deben implementar los estándares de la debida diligencia en el Órgano Judicial (contenidos en las convenciones de Belem do Pará, etc.), y como ya está creado el Observatorio de Justicia, queda establecer una plataforma virtual que permita conocer las sentencias para vigilar que las mismas no se emitan con sesgo de género.

El Estado debe trabajar en políticas de prevención no solo a partir de la imposición de penas duras. El endurecimiento de penas no evita el delito, eso lo hemos comprobado en la práctica. Recordemos que, según el artículo 15 de la Constitución Política, nadie puede sufrir tratos crueles, inhumanos y degradantes, y no existe la pena de muerte. En ese mismo sentido, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos afirma que el modelo europeo, que permite la revisión de cadenas perpetuas a los 15 y 20 años de cumplimiento de la condena, es compatible con el derecho a no sufrir penas crueles y degradantes. Desde la perspectiva de los derechos humanos, lo que debe orientar las penas privativas de libertad son la reinserción y la reeducación.

Si pluralismo jurídico es la coexistencia dentro de un Estado de diversos conjuntos de normas jurídicas en un plano de igualdad, respeto y coordinación, el reto es cumplir el mandato constitucional (artículo 30, parágrafo 14); es decir, impulsar y lograr que la justicia se imparta resguardando el ejercicio del sistema jurídico acorde a la cosmovisión de las naciones y pueblos indígena originario campesinos. La importancia del reconocimiento del pluralismo es que a partir del mismo hemos podido identificar el derecho con los sectores mayoritarios de la sociedad.

CHUQUISACA

Fotos: TSE

LILIAN PAREDES GONZALES DE DURÁN
Nació en Chuquisaca, en 1959. Es Lic. en Derecho. Tiene maestrías en Derecho Procesal Penal y en Derecho Civil. Experiencia laboral: Vocal de la Corte Superior de Distrito de Chuquisaca; Delegada al Tribunal Agrario Nacional; Jueza en la exCorte Superior de Distrito; Jueza en distintas instancias de la exCorte Suprema de Justicia.

COCHABAMBA

Fotos: TSE

NURIA GISELA GONZALES ROMERO
Nació en Cochabamba, en 1972. Es Lic. en Derecho. Tiene maestrías en Ciencias Penales y en Administración de Justicia. Experiencia laboral: Presidenta del Tribunal de Justicia de Cochabamba; Vocal de la Sala Penal Primera; Jueza Técnica y de Instrucción, secretaria de juzgado; docente universitaria y en el Instituto de la Judicatura, en la Escuela de Jueces del Estado.

Fotos: TSE

JOSÉ ANTONIO REVILLA MARTÍNEZ
Nació en Potosí, en 1964. Es Lic. en Derecho, Ciencias Políticas y Sociales. Experiencia laboral: Presidente y Vocal del Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca; Vocal, Juez, actuario y auxiliar en la exCorte Superior de Justicia; además de docente universitario.

PREGUNTAS

1	¿Cuáles considera que son los principales problemas del sistema judicial en Bolivia y qué acciones (3) priorizaría para superarlos y mejorar el acceso y la respuesta del sistema judicial?	Debe existir respeto a los principios de un Estado de derecho, ya que de no haber paz ni seguridad jurídica y si no prevalecen los principios, no puede hablarse de justicia. Debe ser la justicia accesible, eficiente, independiente, igual para todos y justa; el servicio de la justicia debe estar al alcance de todo ciudadano común. Debe velarse por los derechos de todos y crearse juzgados en todos los municipios para sentar presencia judicial.	La falta de credibilidad en el sistema judicial, escasa cobertura y crisis de valores. Las acciones: reestructuración financiera, refuncionalización y ampliación de competencias de juzgados, creación de los mismos, convicción ética y elaboración de cuerpos deontológicos de ética judicial.	Al ser la crisis judicial histórica y estructural, los problemas más importantes son la falta de acceso real a la justicia; no contar con jueces suficientes; el debilitamiento de la carrera judicial y la consiguiente demora en la tramitación de las causas que, a la vez, genera y hace propicia la corrupción. Son problemas que deben ser atendidos con el enfoque de política pública, con la participación de todos para lograr un acceso real a la justicia con independencia y transparencia, teniendo presente el desempeño de los jueces de acuerdo a la carrera judicial y la autonomía presupuestaria del Órgano Judicial.
2	¿Qué haría usted en caso de ser elegida/o para mejorar la gestión, transparencia y credibilidad en el sistema de justicia?	Garantizar una justicia pronta y oportuna, requiriendo al Consejo de la Magistratura que se efectúen auditorías jurídicas cada seis meses a los juzgados y vocalías para combatir la retardación de justicia y la corrupción; dar confianza a la sociedad de que su proceso no será objeto de manipulación. Deben resolverse las causas conforme a la Constitución Política del Estado, tratados internacionales y leyes, respetando los derechos humanos. Se debe buscar que se revierta la ineficacia de los jueces por los formalismos aplicados, que en los hechos impiden el acceso a la justicia y tiene que implementarse la oralidad en todas las instancias de un proceso. La Asamblea Legislativa debe concluir con la codificación que lleva adelante.	Un adecuado proceso de selección y formación científica y ética de los operadores de justicia.	Implementar un sistema tecnológico que genere información sencilla y actualizada para conocer las actividades del Órgano Judicial y de las causas que se tramitan, lo que constituiría un sistema de control abierto y verificable. También buscaría la implementación de nuevos modelos de gestión de despacho sencillos, la oralidad y el manejo eficiente del expediente electrónico. Para generar condiciones de transparencia y credibilidad, asumiría medidas preventivas y de persecución eficientes, con la concienciación de que no es admisible tolerar ningún tipo de acto que genere corrupción (tanto del que da como del que recibe), con controles internos y externos.
3	¿Qué cambios deben realizarse para que todas las personas accedan a la justicia en condiciones de igualdad y sin discriminación?	Debe cumplirse el mandato legal de crear juzgados públicos en todos los municipios del país para sentar presencia judicial en todo el territorio del Estado boliviano, pues nuestra Constitución Política del Estado Plurinacional señala “justicia para todos”. Para ello debe asignarse mayor presupuesto al Órgano Judicial y contar con una nueva estructura en el área administrativa. Se va a proponer e implementar la creación de centros de conciliación extrajudicial para que exista la posibilidad de que concilien las partes sus diferencias y establezcan acuerdos conciliatorios, sin ingresar al ámbito de la justicia ordinaria.	Existe la previsión normativa para tal efecto y lo que corresponde es su efectiva realización.	Para cumplir con el acceso a la justicia para todos sin discriminación, es necesario revisar la distribución de juzgados por cobertura territorial, población, porcentaje de causas pendientes en trámite, indicadores de incidencia por materia, etc., a través un estudio técnico serio y responsable que nos permita establecer el número de jueces necesario para cumplir oportunamente con el servicio (jueces a doble turno), que en los asientos judiciales más alejados y con población dispersa se pueda contar con jueces itinerantes. Además, que se implementen los equipos interdisciplinarios establecidos en las leyes especiales para evitar la revictimización y cumplir con la protección y restablecimientos de los derechos.
4	¿Qué medidas considera deben adoptarse para avanzar en la transversalización de la perspectiva de género en el Órgano Judicial?	Debe existir la debida capacitación y especialización de policías, fiscales y jueces para atender casos de violencia contra la mujer; exigir al Consejo de la Magistratura la designación de jueces públicos de violencia intrafamiliar. Deben realizarse trabajos con la víctima de violencia, mediante ayuda psicológica para fortalecer su autoestima y su autonomía, así como el tratamiento de los agresores para bajar las probabilidades de reincidencia del maltrato y su extensión al grupo familiar. Debe prevenirse la violencia, haciendo conocer las leyes en colegios, universidades, Fejuve y toda la sociedad mediante medios radiales, televisivos, seminarios y talleres porque se trata de un problema social y cultural.	Políticas de capacitación de los operadores de justicia en tal perspectiva.	Teniendo presente el marco normativo constitucional y desde el bloque de constitucionalidad es imprescindible asumir una posición activa con respecto a la lucha contra toda forma de violencia contra la mujer y sectores en estado de vulnerabilidad. En ese sentido, es necesario contar con jueces, juezas y personal con la sensibilidad necesaria y capacitación en la atención, protección, investigación, juzgamiento y resolución de casos en las diferentes materias con perspectiva de género y respeto de los derechos humanos desde la dignidad del ser humano. Esta capacitación debe impartirse desde la Escuela de Jueces del Estado de manera transversal y obligatoria.
5	¿Qué opina sobre el endurecimiento de penas como el establecimiento de la cadena perpetua desde la perspectiva de derechos humanos?	En cuanto a los delitos de violación a menores de edad, en estado de incapacidad (niños, niñas, adolescentes, mujeres e incluso varones) o delitos de trata de personas, deben ser sancionados con la pena más dura. Al existir respeto a la integridad personal, no se respeta ahora ni a los padres, afectándose sus derechos humanos.	Históricamente no es efectivo el establecimiento de límites punitivos máximos, sino de enfocarse en la etiología de las conductas punitivas.	Desde la concepción de los derechos humanos y la condición de dignidad humana, el endurecimiento de las penas no es la medida más idónea para combatir la actividad delictiva. Se requiere una política criminal con medidas de prevención con educación en valores, respeto a los derechos, cumplimiento de la ley y de las decisiones de las autoridades. La persecución penal debe ser oportuna y eficiente, en tiempo razonable, que quien es culpable responda y cumpla efectivamente su sanción y se concrete la protección, restablecimiento y resarcimiento de daños a la víctima, y que se cumpla con la reinserción social de los que cumplan una pena y retornen a la sociedad como ciudadanos que contribuyan positivamente en su familia y comunidad.
6	¿Por qué es importante el pluralismo jurídico y cuáles son los retos para alcanzarlo en Bolivia?	El pluralismo jurídico se contrapone al sistema centralizado estatal. Si bien se reconoce el derecho oficial del Estado; empero, no es el único existente, porque existe la justicia indígena reconocida ahora constitucionalmente como forma de derecho en el mismo plano de igualdad, respeto y coordinación. Hace falta coordinación, información y cooperación entre la Policía, el Ministerio Público y los jueces.	Porque histórica y fácticamente existen sistemas plurales de impartición de justicia y su efectivización es una tarea de coordinación con el sistema de justicia ordinario	El Estado Plurinacional de Bolivia, desde el pluralismo jurídico, reconoce varias jurisdicciones que gozan de igual jerarquía. Por ello es imprescindible fortalecer, a través de mecanismos eficientes de coordinación y cooperación al interior y entre las jurisdicciones ordinaria e indígena originario campesina para recuperar la credibilidad del pueblo boliviano, y así permitir que los derechos consagrados en la Constitución Política del Estado, los convenios y tratados internacionales no constituyan enunciados, sino el restablecimiento real de la armonía y la paz social concebida desde los conocimientos ancestrales, con respeto de los derechos fundamentales, bajo la filosofía de la paz y el vivir bien.

COCHABAMBA



SCARLETT CARLA GUTIÉRREZ ROJAS

Nació en Cochabamba, en 1971. Es Lic. en Ciencias Jurídicas y Políticas. Tiene una Maestría en Derechos Humanos. Cursó tres diplomados, uno de ellos en el área jurídica. Experiencia laboral: consultora en línea en la Defensoría del Pueblo; abogada asistente en el Tribunal Supremo de Justicia; defensora de oficio; capacitadora, asistente técnica y consultora en el sector privado. Ejercicio libre de la profesión.



ESTEBAN MIRANDA TERÁN

Nació en Oruro, en 1956. Es Lic. en Derecho, Ciencias Políticas y Sociales. Tiene una Maestría en Derecho Agrario. Experiencia laboral: Presidente del exTribunal Agrario Nacional; Ministro de la exCorte Suprema de Justicia; Conjuez de la exCorte Superior de Cochabamba; Viceministro de Justicia y Derechos Fundamentales; docente universitario y asesor.



LASLO JUAN DE LA CRUZ VARGAS VILTE

Nació en Cochabamba, en 1961. Es Lic. en Ciencias Jurídicas y Políticas. Tiene Maestría en Ciencias Penales. Cursó un diplomado en ciencias penales. Experiencia laboral: Asesor General y Director Departamental de la Procuraduría General del Estado; Vocal Presidente, Vocal de Sala Plena y Juez de la exCorte Superior de Cochabamba; asesor en la Contraloría General y en la Caja Nacional de salud y docente.

PREGUNTAS

- 1 ¿Cuáles considera que son los principales problemas del sistema judicial en Bolivia y qué acciones (3) priorizaría para superarlos y mejorar el acceso y la respuesta del sistema judicial?
- 2 ¿Qué haría usted en caso de ser elegida/o para mejorar la gestión, transparencia y credibilidad en el sistema de justicia?
- 3 ¿Qué cambios deben realizarse para que todas las personas accedan a la justicia en condiciones de igualdad y sin discriminación?
- 4 ¿Qué medidas considera deben adoptarse para avanzar en la transversalización de la perspectiva de género en el Órgano Judicial?
- 5 ¿Qué opina sobre el endurecimiento de penas como el establecimiento de la cadena perpetua desde la perspectiva de derechos humanos?
- 6 ¿Por qué es importante el pluralismo jurídico y cuáles son los retos para alcanzarlo en Bolivia?

Los problemas son la retardación de justicia, la corrupción y el acceso a la justicia en condiciones de igualdad, que se traducen en reclamos de los ciudadanos por los procedimientos burocráticos; además de la falta de juzgados, sobrecarga procesal, falta de capacidad de los funcionarios y también de los abogados litigantes, falta de información y la ausencia de valores dentro del sistema de administración de justicia. Se debe dar prioridad a la adopción de medidas para mejorar la aplicación de la normativa; impulsar la modernización tecnológica del sistema judicial a través de la digitalización de los procesos judiciales y promover una cultura de ética entre los administradores de justicia.

Mejorar la aplicación de la normativa vigente a través de cartas acordadas, circulares, reglamentos y protocolos conforme a las atribuciones conferidas por la CPE y la Ley 025 del Órgano Judicial. Esta adopción de medidas puede garantizar una adecuada coordinación normativa entre los administradores de justicia para agilizar los procedimientos en todas las materias (civil, penal, familiar, etc.). Se debe impulsar la modernización tecnológica del sistema judicial, digitalizando los procesos judiciales para racionalizar los actuados procesales, sin dejar de cumplir las etapas señaladas por ley. Y se tiene que promover el buen trato para hacer un bien a las personas que acuden a los tribunales en procura de resolver sus problemas.

La Ley No. 045 contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación es un gran avance en materia de lucha contra la discriminación; sin embargo, hay una falta de aplicabilidad o una mala aplicación del sistema de justicia y de gran parte de las instituciones públicas y privadas. También faltan información y normas operativas de aplicación. Es necesario promover acciones destinadas a proporcionar información básica sobre los derechos que tienen los litigantes, procedimientos y requisitos para un efectivo acceso a la justicia. Y es importante incentivar la participación de los funcionarios judiciales mediante un programa para impartir cultura ética con responsabilidad a través de valores y principios.

A nivel del Órgano Judicial ya se tiene el Comité de Género que está integrado por magistradas del Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Constitucional Plurinacional, Tribunal Agroambiental, Consejo de la Magistratura y Tribunal Supremo Electoral. Por tanto, a través de este Comité se debe promover la sensibilización, la formación e información en materia de género para todos los servidores judiciales, a través de programas de capacitación. Para ello, es importante establecer alianzas con instituciones del ámbito de la sociedad civil, gubernamental e internacional para fortalecer los mecanismos para la institucionalización de la perspectiva de género.

El endurecimiento de penas y la cadena perpetua no reducen los índices de delincuencia ni resuelven los problemas. La ejecución de la pena en nuestro ordenamiento jurídico se basa en el sistema progresivo que promueve la preparación del interno para su reinserción social, lo que limita a lo estrictamente necesario la permanencia del interno en régimen cerrado; refiere que la progresividad dependerá del cumplimiento satisfactorio de los programas de educación y trabajo, así como la observancia del régimen disciplinario. Es importante apoyar la aplicación de mecanismos que pongan en vigencia la normativa nacional e internacional con respecto a los lineamientos y acciones de reinserción social en el marco de los derechos humanos.

La existencia y reconocimiento del sistema de justicia indígena originario en Bolivia afirman las distintas formas de derecho que existen como prácticas jurídicas en cada comunidad. En ese entendido, el sistema de justicia indígena originario se ha reducido a una solución alternativa de conflictos vigente para un determinado territorio y un grupo específico de personas en todo el país, por ello, es necesario impulsar la Ley de Deslinde Jurisdiccional, haciendo que los mecanismos de coordinación y cooperación entre ellas puedan establecer los parámetros entre el derecho indígena originario y la Constitución Política del Estado para su reconocimiento constitucional, legal y desarrollo jurisprudencial.

Los más preocupantes son: la poca transparencia en el acceso a los cargos judiciales y la mora procesal estructural que encubre la corrupción y la inseguridad jurídica. Ante esta situación, se debe elaborar por iniciativa legislativa una ley que regule la carrera judicial, previendo una nueva forma de acceso, evaluación para la permanencia con criterios de ascensos y deméritos, régimen disciplinario; determinar un estándar de despacho judicial con incentivos a la eficiencia y calidad; transparentar los actos jurisdiccionales y uniformar la jurisprudencia para que los resultados sean previsibles.

Realizar cambios necesarios y urgentes como la reestructuración organizacional del aparato judicial; administrar de mejor forma los recursos económicos, optimizando el uso de forma más eficaz y eficiente, priorizando la labor jurisdiccional; rediseñar una nueva gestión de despacho que sea más expedita en la tramitación y resolución de las causas para evitar la retardación; transparentar los actos jurisdiccionales implementando el expediente electrónico o virtual; aplicar los principios constitucionales de independencia, probidad e imparcialidad; luchar contra la corrupción en todos los niveles de la administración de justicia, implementando sistemas de control permanentes.

Para permitir el acceso irrestricto de todas las personas a la justicia en condiciones de igualdad y sin discriminación, primero se debe acercar el servicio a la población. Sería ideal que en cada municipio existiera una casa de servicios judiciales, donde se concentre un Juzgado, Fiscalía, Defensa Pública, patrocinio para víctimas, Defensoría de la Niñez, Notaría y Policía provistos de todos los medios necesarios para un buen servicio. Por otra parte, en alianza con instituciones públicas y privadas, se debe iniciar una campaña de difusión de los derechos de los ciudadanos y del rol que desempeñan los órganos de justicia. Lo más relevante es que se debe aplicar el principio de interculturalidad y generar sentencias justas.

La transversalidad en la perspectiva de género supone necesariamente tomar en cuenta a la mujer en igualdad de condiciones al sexo opuesto, en todas las dimensiones de la vida. Se ha avanzado bastante en cuanto a la inclusión en la representación institucional. Del mismo modo, en la administración de justicia se debe tomar en cuenta la equidad de género en todos los niveles. Además, considero importante que, a tiempo de tramitar un asunto y resolver el mismo, se tome en cuenta necesariamente y de forma particular la condición de género de los justiciables.

Existen varias corrientes: las maximalistas que creen en penas severas, incluso la pena de muerte, para ejemplarizar; los minimalistas se inclinan por la rehabilitación y la reinserción a la sociedad, y los abolicionistas creen que es preferible la reparación del daño y no el castigo, se sustentan en la educación. La realidad da cuenta de que ningún sistema penal ha resuelto la delincuencia. Desde la perspectiva de los derechos humanos, vista desde la víctima y el victimario, pienso que no se debe someter a castigos inhumanos a los acusados, pero el Estado sí debe garantizar la reparación a la víctima tanto en su patrimonio como en su estado emocional. Me inclino por la corriente reparadora y la condena humanizada.

El pluralismo jurídico es importante porque la sociedad boliviana es culturalmente heterogénea. Existe la producción de normas positivas por parte del Estado y también por parte de las comunidades indígenas originario campesinas, con las cuales regulan sus relaciones; aunque existen campos interjurídicos, es decir la aplicación de ambas normas en un mismo espacio geográfico y tiempo. A pesar de que en Bolivia se respeta el principio constitucional del pluralismo jurídico y la interculturalidad, para avanzar habrá que redefinir las competencias de la Justicia Indígena Originario Campesina y trabajar sobre la forma de coercitividad de las decisiones de esta jurisdicción y el diálogo interjurisdiccional.

Los principales problemas tienen que ver con la carencia de autonomía presupuestaria del Órgano Judicial; la falta de idoneidad y transparencia en la designación de jueces y la elección de vocales, así como la retardación de justicia y la corrupción. El Tribunal Supremo debe promover un diagnóstico presupuestario para obtener recursos económicos para la transformación moral e intelectual de la justicia; debe elaborar un plan de renovación meritocrática de vocales y jueces en los tribunales departamentales, sustentado en los principios de capacidad, honestidad, eficiencia y transparencia, con resguardo de la carrera judicial; y debiera generar políticas de prevención y erradicación de la retardación de justicia y la corrupción.

Impulsaría la realización de encuentros departamentales y nacionales entre la jurisdicción ordinaria, la agroambiental y la indígena originario campesina para establecer espacios de diálogo y determinar mecanismos de coordinación y cooperación recíprocas. Propugnaría la modificación de normativa para la creación de salas constitucionales especializadas con competencia para la atención exclusiva de las acciones de defensa, a excepción de la acción de libertad, lo que contribuirá a resolver la mora procesal. Propondría la institucionalización de las jornadas judiciales en los tribunales departamentales, eventos en los que el Tribunal Supremo de Justicia difundiría la jurisprudencia más relevante en las materias de su competencia.

Se requiere la creación de mayor número de juzgados en provincias; la desconcentración de servicios en las capitales de departamento y la implementación de tecnología en la atención y comunicación de resoluciones a los usuarios del sistema judicial. El Tribunal Supremo de Justicia también debiera propiciar que los tribunales departamentales realicen diagnósticos de la situación de personas privadas de libertad y de las condiciones carcelarias, sobre cuya base se puedan establecer mesas de diálogo departamentales con instituciones públicas y sectores involucrados en la temática carcelaria y de seguridad ciudadana, para arribar a una mesa nacional, cuya finalidad será la ulterior transformación del sistema penitenciario en Bolivia.

La Ley del Órgano Judicial prevé que las y los vocales titulares de los tribunales departamentales de justicia sean elegidas y elegidos por el Tribunal Supremo de Justicia de listas remitidas por el Consejo de la Magistratura; debiendo dicho Tribunal Supremo garantizar que el 50 por ciento de las elegidas sean mujeres. Por su parte, el Consejo de la Magistratura tiene la atribución de designar, mediante concurso de méritos y exámenes de competencia, a las y los jueces públicos; por lo que sería importante que el concepto de la equidad de género también sea considerado y privilegiado a tiempo de que el Consejo de Magistratura designe a las autoridades judiciales en los tribunales departamentales de justicia.

En el capítulo correspondiente a las Garantías Constitucionales, la actual Constitución Política del Estado establece que la máxima sanción penal en nuestro país será de 30 años de privación de libertad sin derecho a indulto. Tomando en cuenta que la Constitución es la norma suprema del ordenamiento jurídico boliviano que goza de primacía frente a cualquier otra disposición normativa, no es previsible que una norma de rango infraconstitucional pueda sustituir la máxima pena de 30 años por una condena a cadena perpetua. En todo caso, la eventual sustitución de esta máxima pena por otra a perpetuidad requeriría previamente de una reforma constitucional, cuya vigencia necesitaría referendo constitucional aprobatorio.

El pluralismo jurídico es una de las más importantes expresiones de la sociedad plural boliviana caracterizada por la convivencia de una diversidad cultural, lingüística, institucional y normativa que proclama la coexistencia de varios sistemas jurídicos. Por eso es que la función judicial es única en todo el territorio y se ejerce por medio del Órgano Judicial a través de cuatro jurisdicciones: ordinaria, agroambiental, especializada e indígena originario campesina. Por ello debieran generarse espacios de diálogo entre estas jurisdicciones sobre la aplicación de los derechos humanos en sus decisiones y para el intercambio de experiencias sobre los métodos de resolución de conflictos a objeto de evitar conflictos de competencias.

PREGUNTAS

- 1
- ¿Cuáles considera que son los principales problemas del sistema judicial en Bolivia y qué acciones (3) priorizaría para superarlos y mejorar el acceso y la respuesta del sistema judicial?
- 2
- ¿Qué haría usted en caso de ser elegida/o para mejorar la gestión, transparencia y credibilidad en el sistema de justicia?
- 3
- ¿Qué cambios deben realizarse para que todas las personas accedan a la justicia en condiciones de igualdad y sin discriminación?
- 4
- ¿Qué medidas considera deben adoptarse para avanzar en la transversalización de la perspectiva de género en el Órgano Judicial?
- 5
- ¿Qué opina sobre el endurecimiento de penas como el establecimiento de la cadena perpetua desde la perspectiva de derechos humanos?
- 6
- ¿Por qué es importante el pluralismo jurídico y cuáles son los retos para alcanzarlo en Bolivia?

LA PAZ		
Fotos:TSE ROSMERY ALIAGA APAZA Nació en La Paz, en 1973. Es Lic. en Derecho y en Ciencias Sociales. Tiene una Maestría en Ciencias de la Educación. Cursó tres diplomados en el área educativa. Experiencia laboral: ejercicio libre de la profesión, profesora de liceo, docente en la formación de maestros, Directora de dos unidades educativas, supernumeraria en juzgado.	Fotos:TSE JUAN CARLOS BERRÍOS ALBIZÚ Nació en La Paz, en 1966. Es Lic. en Derecho. Tiene una Maestría en Administración de Justicia. Cursó cinco diplomados, tres de ellos en el área jurídica y dos en educación. Es doctorante en Derecho Constitucional y Administrativo. Experiencia laboral: Presidente del Tribunal de Justicia de La Paz, Vocal de la Sala Civil Segunda. Fue Juez, actuario y auxiliar, y docente universitario.	Fotos:TSE VIRGINIA PATTY TORRES Nació en La Paz, en 1954. Es Lic. en Derecho. Tiene maestrías en Desarrollo Humano y en Derecho Constitucional y Gestión Pública. Es doctorante en Ciencias y Humanidades. Cursó siete diplomados, cinco de ellos en el área jurídica. Experiencia laboral: docente universitaria y en formación policial; Jefa de Unidad en el Servicio de Riego y en el Ministerio de Culturas. Trabajó en el Senasir.
La retardación de la justicia es una de las problemáticas que aqueja a la justicia; está ligada estrechamente a la corrupción. Ante la crisis, todos se animaron a emitir juicios de valor negativos, al punto de defenestrar a la justicia. Las acciones que se deben tomar es que los órganos del Estado deben organizarse y estructurar su poder público coordinando y cooperando en sus funciones y en beneficio de la sociedad para brindar una justicia con celeridad y oportuna. También es importante que los administradores de justicia puedan reflexionar y mirar hacia adentro, dónde estamos fallando, cuáles son nuestras dificultades, cuál es nuestra debilidad, dónde se da la retardación de la justicia y cuáles son los factores que contribuyen.	Problemas: no hay autonomía económica ni ejercicio pleno de la independencia judicial; la justicia no llega a todos; hay denuncias de corrupción y la ciudadanía judicializa sus conflictos y congestiona la justicia. Es necesario superar el problema presupuestario del Órgano Judicial elevando, por ley, de 0,6% al 3% del Presupuesto General del Estado. Debemos tener una justicia para todos con celeridad, calidad, transparencia. Se debe mejorar la distribución de la carga laboral y crear jueces itinerantes; cambiar los procesos escritos hacia la oralidad; cambiar la organización de los juzgados. Implementar sistemas informáticos transparentes y ágiles que permitan el control del trabajo del juez, pero también la información al litigante.	La Constitución establece que el Estado garantiza una justicia pronta, oportuna, gratuita, transparente y sin dilaciones. Pero estos preceptos son vulnerados; aunque este problema no necesariamente es generado por los administradores de justicia, quienes también están limitados en recursos económicos. Una reforma de la estructura normativa, organizativa y administrativa permitirá acceder a una adecuada distribución de casos y así reducir la carga procesal. Se tiene que elaborar un plan de reingeniería para tener mejoras significativas, a fin de alcanzar una óptima administración de justicia. Y es fundamental la coordinación con los ministerios de Justicia, de Gobierno y el Ministerio Público.
Fortalecer el trabajo comunitario de la gestión y administración plena de los tribunales de sentencia y juzgados públicos, mediante el acompañamiento y la práctica de los valores y principios sociocomunitarios, descolonizando y despatriarcalizando la corrupción y la mora procesal para la valoración del trabajo que desarrollan los administradores de justicia y vivir bien en comunidad.	Creo que una nueva justicia para Bolivia es posible y tengo un plan para empezar a cambiarla de manera estructural. El Tribunal Supremo está organizado en Salas Penal, Civil y Social Administrativa. Hay que priorizar el tratamiento oportuno de las causas para que se elimine la carga procesal. Se debe difundir la jurisprudencia emitida por el TSJ de modo que se convierta en información útil y posible de obtener. La transformación del sistema judicial boliviano no depende solo del juez, es una tarea interdisciplinaria e interinstitucional, en la que tienen responsabilidad histórica la Fiscalía, la Policía, los ministerios de Gobierno y de Justicia, los colegios de abogados, las universidades, los abogados y la población litigante.	La idea principal de la elección de magistrados es que el pueblo boliviano tenga la opción de elegir a un profesional imparcial, que emita fallos con objetividad e independencia. Se debe trabajar en un cambio profundo que permita transformar la imagen del Tribunal Supremo de Justicia y que los habitantes de este país vuelvan a tener confianza en las decisiones que dicten sus autoridades.
Los cambios serían la identificación de los elementos burocráticos, estableciendo un modelo de atención que disminuya la mora procesal a través de los recursos humanos, económicos y tecnológicos en beneficio de los litigantes; la implementación de talleres de intercambio de experiencias para fortalecer y afirmar la credibilidad de la justicia en el cumplimiento de la normativa legal e institucional vigente; y la transparencia de la gestión pública en la atención de los servicios judiciales que puedan optimizar los trámites bajo los criterios de eficiencia y eficacia para un mejor servicio al usuario, dentro del modelo del Estado unitario social de derecho plurinacional comunitario, con igualdad de oportunidades en equidad de género.	Se deben potenciar las formas alternas de resolución de conflictos, solo así se podría descongestionar el sistema formal y darles celeridad a los procesos y asegurar un acceso a la justicia con calidad. Se deben promover políticas para empoderar y dar mayor efectividad a los deberes del juez en la ejecución de las resoluciones, con total independencia. Se deben fortalecer las facultades sancionatorias en la dirección de audiencias. Es necesario implementar políticas de socialización para discriminar la resolución de conflictos civiles de relevancia social, respecto de los de competencia administrativa (Sereci, Segip, DDRR, etc.) y otras jurisdicciones (desjudicialización). Y así podría seguir enumerando más cambios necesarios...	Algo que se puede identificar en la población litigante es el desconocimiento total de sus derechos y obligaciones. Al momento de enfrentarse a procesos judiciales, se encuentra en un estado de vulneración y desesperación, y no logra comprender la situación por la que está atravesando. No se debe desconocer la existencia de profesionales que, en vez de brindar soluciones oportunas, lo que hacen es divagar para que el proceso se alargue o se estanque. Los administradores de justicia están en la obligación de impartir igualdad, ya que las normas jurídicas son de aplicabilidad en general y equitativas tanto para el demandante como para el demandado.
En el Estado Plurinacional contamos con normativas que hacen referencia a la equidad de género en las que se incluye a mujeres y hombres en diferentes programas, abordando su diversidad y el pluralismo social, económico y político. Sin embargo, el término transversal fue utilizado en la Ley 1565 de la Reforma Educativa, en la que se priorizaba la igualdad de género, la incorporación del género en política y toma de decisiones, y los cambios en la cultura institucional. A partir de 1994 se ha venido trabajando en igualdad de oportunidades en todos los ámbitos y lo propio sucedió en el Órgano Judicial, por lo que se deben agotar todos los medios para que todo acto judicial y procesal siempre sea con una mirada de perspectiva de género.	El tema debe tratarse desde dos perspectivas. En lo orgánico, se precisa materializar la equidad de género en cuanto a la composición de los tribunales y juzgados. Se deben potenciar instancias como el Comité de Género del Órgano Judicial o la Dirección de Género, destinadas a conocer conflictos relacionados con el tema de género en el Órgano Judicial. Y desde lo judicial, el enfoque de género debe estar presente, apoyando iniciativas de capacitación y de sensibilización de la autoridad judicial, de modo que pueda traducir en sus fallos el componente de género. Además, se debe profundizar el "Protocolo para juzgar con perspectiva de género" y generar indicadores de medición de la calidad del fallo desde la perspectiva de género.	El artículo 14 de la Constitución Política del Estado, en su parágrafo II, prohíbe y sanciona toda forma de discriminación en razón al sexo, identidad de género, embarazo u otras formas que tengan por objetivo anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos de toda persona. Lo que se debe hacer es cumplir dicho mandato constitucional, evitando la revictimización. Debemos comprender que ya no estamos en una época patriarcal, que mujeres y hombres tienen los mismos derechos. Se debe supervisar la aplicación del Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género para fortalecer el marco normativo de protección al género, que garantice que se cumplan los derechos exigidos sin ningún tipo de discriminación.
Nuestra Constitución Política del Estado garantiza que toda persona tiene derecho a la vida y la integridad física, psicológica y sexual. Nadie será torturado ni sufrirá tratos crueles e inhumanos, degradantes o humillantes. No existe la pena de muerte (artículo 15. I de la Constitución Política) y el artículo 410.II dice que el bloque de constitucionalidad está integrado por los tratados y convenios internacionales en materia de derechos humanos y de derecho comunitario, ratificados por el país. Desde mi punto de vista, la polémica propuesta de la cadena perpetua va en contra de los tratados internacionales de derechos humanos y de la Constitución Política que es respetuosa y, a la vez, garante de los derechos fundamentales.	Se deben tener presentes dos componentes: la progresividad de los derechos humanos, de modo que su entendimiento de protección no puede representar un retroceso en ningún caso. Por otro lado, se tiene experiencia en política criminal comparada en sentido de que la gravedad de la pena (por ejemplo, la pena de muerte) no ha solucionado el tema de la criminalidad. Entonces, hay que tener cuidado en asumir una posición de endurecimiento de las penas (cadena perpetua), porque no necesariamente implica una solución al problema de la delincuencia que tiene otros aspectos sociales y económicos que inciden sobre ella. En todo caso, la valla de seguridad son los derechos humanos.	Existen criterios y legislaciones que contemplan en sus apartados jurídicos la pena de muerte como sentencia y seguramente creen que así se va a erradicar el mal. Yo me considero una persona muy respetuosa de la vida y una opción de castigo permanente podría ser la cadena perpetua, ya que con el arraigo definitivo del sentenciado, por lo menos no lo tendremos libre después de los 30 años que, desde mi punto de vista, no le sirve para reinserirse en la sociedad, sino más bien para delinquir más. No existen programas de reinserción social, inclusive se han detectado en las penitenciarías organizaciones criminales que operan desde adentro. Los recintos penitenciarios no son adecuados para la cantidad de población detenida.
Debemos estar conscientes de que nuestro país es diverso y el reto para alcanzar la convivencia pacífica de todos los pueblos y naciones indígena originarias es importante convivir dentro de la pluralidad jurídica, así como lo señala el artículo primero de la Constitución Política del Estado: "...Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico y jurídico... dentro del proceso integrador del país". La potestad de impartir justicia emana del pueblo y se sustenta en los principios de pluralismo jurídico, donde la misma Constitución reconoce la coexistencia de la jurisdicción ordinaria y la jurisdicción indígena originaria. En tal sentido, se garantiza la existencia de jurisdicciones especializadas reguladas por la ley.	La Constitución del 2009 erige un Estado plural, no solo desde la perspectiva económica, cultural e institucional, sino también desde la jurídica. Lo jurídico tiene importancia trascendental porque implica la construcción de las relaciones entre diferentes formas de vida que tienen los pueblos al interior de nuestro Estado Plurinacional. El reconocimiento de los diferentes sistemas jurídicos, particularmente de los indígenas, es de alta importancia en este contexto. Sin embargo, a más de ocho años de la vigencia de la Constitución, queda como reto generar mecanismos de coordinación y cooperación entre la justicia ordinaria y la justicia indígena en condiciones de igualdad, solo así podremos tener un verdadero Estado Plurinacional.	El pluralismo jurídico nace de las culturas, usos y costumbres de los pueblos. Fue oportuno reconocerlo e incorporarlo en la Constitución Política del Estado, ya que al no tener fuerza legal era manipulado a razón de justicia comunitaria. El pluralismo jurídico es importante porque permite identificar dos sistemas de justicia: ordinaria y la indígena originario campesina, con el mismo nivel jerárquico. Son administrados por autoridades jurisdiccionales denominadas magistrados o jueces, mallkus o jilakatas, reconocidas por la Constitución y con delimitación de competencias. La Ley de Deslinde Jurisdiccional determina la obligación de coordinar entre autoridades jurisdiccionales para el cumplimiento de los fines que se persiguen.

LA PAZ



JOSÉ CÉSAR VILLARROEL BUSTIOS
Nació en La Paz, en 1955. Es Lic. en Ciencias Jurídicas y Políticas. Tiene una Maestría en Derecho Civil y Procesal Civil. Cursó un diplomado en el área jurídica. Experiencia laboral: consultor externo en el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, Procuraduría del Estado; docente en universidades públicas y privadas en pregrado y postgrado.

ORURO



JANNETH ALARCÓN RINALDO
Nació en Oruro, en 1973. Es Lic. en Derecho. Tiene una Maestría en Administración de Justicia. Cursó un diplomado en el área jurídica. Experiencia laboral: Coordinadora a.i. Departamental del Servicio de Asistencia a Víctima; Secretaria de Cámara y otros cargos en la exCorte Superior de Justicia; asesora legal de juntas vecinales.



MARÍA DEL CARMEN BEJARANO MERCADO
Nació en Oruro, en 1972. Es Lic. en Ciencias Jurídicas. Tiene una Maestría en Administración de Justicia. Cursó dos diplomados relacionados con el área jurídica. Experiencia laboral: Jueza de Sentencia en el Tribunal Departamental de Justicia; asesora jurídica externa, defensora de oficio, Procuradora en la exPrefectura de Oruro. Ejercicio libre de la profesión.

PREGUNTAS

- 1 ¿Cuáles considera que son los principales problemas del sistema judicial en Bolivia y qué acciones (3) priorizaría para superarlos y mejorar el acceso y la respuesta del sistema judicial?
- 2 ¿Qué haría usted en caso de ser elegida/o para mejorar la gestión, transparencia y credibilidad en el sistema de justicia?
- 3 ¿Qué cambios deben realizarse para que todas las personas accedan a la justicia en condiciones de igualdad y sin discriminación?
- 4 ¿Qué medidas considera deben adoptarse para avanzar en la transversalización de la perspectiva de género en el Órgano Judicial?
- 5 ¿Qué opina sobre el endurecimiento de penas como el establecimiento de la cadena perpetua desde la perspectiva de derechos humanos?
- 6 ¿Por qué es importante el pluralismo jurídico y cuáles son los retos para alcanzarlo en Bolivia?

Los problemas principales son: la retardación de justicia y la corrupción. Tomaremos las siguientes acciones: contra la retardación de justicia controlaremos, desde el Tribunal Supremo, la aplicación estricta de los plazos procesales establecidos en los códigos, evitando los llamados tiempos muertos en los cuales los procesos quedan paralizados por semanas o meses. Contra la corrupción, denunciaremos ante el Ministerio Público todo acto de corrupción de cualquier servidor público judicial. Se capacitará mediante talleres, cursos, conversatorios en todas las áreas del derecho, a fin de que los jueces estén al día con los avances de la doctrina, la jurisprudencia y el derecho comparado.

Para mejorar la gestión, nos rodearemos de personas profesionales altamente calificadas que nos ayuden a modernizar la administración de justicia. En el tema de transparencia, crearemos una unidad que haga seguimiento al desempeño de jueces y vocales, sobre todo en casos delicados. Finalmente, en materia de credibilidad, procederemos de manera inmediata a que se trabaje en la actividad jurisdiccional los días sábados y daremos publicidad de los fallos que se pronuncien en el Tribunal Supremo en universidades, colegios de abogados y otras entidades, donde se expliquen las líneas jurisprudenciales adoptadas que sirvan de criterio para las decisiones que tomen los jueces de instancia.

Es necesario lanzar una campaña para educar al pueblo para que internalice en su conciencia individual y social que la justicia no se compra y que no debe pagarse para obtener lo que la ley le reconoce y garantiza. Una política en el orden jurídico nacional debe ser la protección de los económicamente débiles que son la población que carece de recursos y las personas vulnerables, quienes deben litigar sin costo y ser asesoradas por profesionales idóneos. Finalmente, el Tribunal Supremo, mediante circulares, tiene la obligación de imponer que oficiales de diligencias, auxiliares, jueces y vocales den un trato humano y digno fundamentalmente a los indígenas, imponiéndoles sanciones cuando maltraten o discriminen a estos ciudadanos.

La equidad de género debe ser una prioridad en el Órgano Judicial porque solo así podrá lucharse contra la discriminación, y la transversalización implica que se actúe con todos los actores políticos sociales, académicos, a fin de establecer una política pública de administración de justicia donde tenga una incidencia fundamental la perspectiva de género que haga actores a los integrantes de la sociedad en su conjunto, a fin de construir una justicia pronta, eficaz y efectiva.

No compartimos el criterio de endurecer las penas. La pena por sí misma no resuelve el problema de la criminalidad de nuestro país. Bolivia, desde hace muchos años, ha establecido como pena máxima para los delitos más graves 30 años de presidio y, conforme a convenios internacionales y al llamado derecho progresivo, no se puede endurecer las penas. El sistema penal debe actuar con otro modelo, distinto al que se tiene, porque la cárcel no es el establecimiento en el que se reinsertará al delincuente a la sociedad; y, por otra parte, no contamos con centros penitenciarios adecuados para tener recluidas a las personas por años o décadas. Al Estado le cuesta erogaciones de grandes cantidades de dinero el tener presa a la gente.

Bolivia, al reconocer la existencia real de las naciones y pueblos originarios, tiene como misión fundamental imponer el pluralismo jurídico para visibilizar las costumbres de los distintos pueblos que habitan en nuestro territorio y el reto fundamental es positivizar las costumbres que ha adoptado cada una de esas naciones en la resolución de los conflictos y sus saberes, sustentadas en valores que sean la fuente de principios rectores que sirvan para la construcción de un andamiaje jurídico. El Tribunal Supremo tiene el reto de contratar investigadores del orden jurídico vigente en los pueblos originarios para desarrollar una estrategia que permita el aprendizaje y la aplicación de ese orden normativo hasta el presente oculto.

Los problemas identificados son la vulneración de la garantía del debido proceso, la retardación de justicia y la corrupción. Entre las acciones, se propone garantizar y hacer efectivo el debido proceso y la seguridad jurídica a favor de los litigantes; y fortalecer la organización y el funcionamiento de los órganos de control al interior del Órgano Judicial.

Promover la honradez, rapidez, el esfuerzo laboral, la simplicidad, el humanismo, la vocación de trabajo y, fundamentalmente, la determinación para asumir grandes retos junto a todos los administradores de justicia.

El cambio transcendental que debemos lograr es el cambio de actitud del administrador de justicia y la verdadera aplicación de la Constitución Política del Estado y las leyes para así garantizar el acceso a la jurisdicción de todo litigante que se inserta en su plenitud en un juicio justo y la obtención de una resolución motivada y oportuna.

La medida más necesaria para avanzar en la transversalización es eliminar la desigualdad y promover la participación de las mujeres en la administración de justicia y que podamos asumir cargos dentro del Tribunal Supremo de Justicia, pero no como simples espectadoras, sino como actoras dentro del sistema judicial.

La cadena perpetua, desde la perspectiva de los derechos humanos, atenta contra el principio fundamental de reinserción social del condenado y priva de cualquier esperanza de libertad en virtud de que, además, anula la posibilidad de acceder a algún tipo de beneficio de libertad anticipada. En Bolivia resulta aún más peligrosa por la deficiente administración de justicia y latente corrupción dentro de los órganos investigativos; por lo tanto, es un serio riesgo para que una persona inocente pueda ser condenada injustamente.

Es importante la Justicia Indígena Originario Campesina porque surge de la impaciencia y la desconfianza social hacia la justicia ordinaria. La justicia comunitaria es una salida democrática, colectiva, organizada y respetuosa de la vida humana dentro de sus usos y costumbres.

La problemática de la justicia se centra en las limitaciones al acceso de justicia; altos niveles de corrupción; demora excesiva en los procesos; deficiente valoración de la prueba; deficiente preparación de los actores; ausencia de trabajo planificado; desproporcionalidad entre la cantidad de personal administrativo y jurisdiccional, y burocratización de los servicios públicos. Ante esto, corresponde tomar tres acciones: desarrollar e implementar una política pública judicial con coordinación y cooperación y cumplir con el reto de la transformación hacia una justicia social para todos. Trabajar en el presupuesto asignado para mejorarlo. Desarrollar políticas preventivas en materia penal. Y fortalecer la justicia originaria campesina.

Sugiero, como parte de la solución, impulsar la iniciativa legislativa del Tribunal Supremo de Justicia para la creación e implementación de juzgados itinerantes a nivel provincial. También es importante el descongestionamiento en capitales porque incidirá en el mejoramiento de gestión de despacho. Y se debe evaluar el funcionamiento de los juzgados para reasignar competencias en estos, sin que ello implique vaciarlos o trasladarlos, tarea concertada con la sociedad. En cuanto a transparentar y dar credibilidad a la administración de justicia, esto está ligado con los principios procesales de publicidad, oralidad, prontitud o celeridad, los que se cumplirán al implementar mayores juzgados especializados.

Siempre haciendo énfasis en mis experiencias profesionales como abogada en la profesión libre, tanto en provincia como en capital, reitero la imperiosa necesidad de implementar juzgados en áreas provinciales para cumplir con la tutela judicial efectiva para todo aquel que demande el respeto de sus derechos sin discriminación. Pero este acceso a la justicia debe venir acompañado necesariamente por la necesidad de que los operadores de justicia entiendan que se constituyen en servidores públicos y que les deben a los litigantes una atención igualitaria, sin discriminación, con calidad y calidez.

Como abogada y sobre todo como mujer considero imprescindible la necesidad inmediata de capacitación de los operadores de justicia en el tema de género y ponderación de derecho desde el marco constitucional que optimiza los derechos y garantías, sobre todo de las mujeres.

Entiendo que nuestra sociedad está indignada con los altos índices de criminalidad y más cuando atentan contra la vida, integridad física o sexual de nuestras niñas y niños; pero si revisamos nuestra normativa penal veremos que desde hace ya bastante tiempo hemos ido aumentando las penas en delitos de violación, lesiones graves o gravísimas, infanticidio, etc., pero este endurecimiento de penas no ha sido una barrera para proteger la vida o la integridad de mujeres, adolescentes, niños o niñas. Por eso es que debe atacarse este mal desde la raíz, lo que implica desarrollar políticas penales preventivas desde y para la sociedad, incidiendo desde nuestra población infantil y adolescencia.

Es importante porque a partir de reconocer su existencia reconocemos la naturaleza multicultural de Bolivia y la existencia de pueblos indígenas originarios con una ley consuetudinaria indígena como oficial o como derecho público que resuelve sus conflictos en el contexto de su realidad sociocultural. Uno de los retos es fortalecer la justicia indígena originario campesina como medio de resolución inmediata y gratuita de conflictos dentro de un pueblo indígena originario campesino y hacer efectivo el cumplimiento cabal de las resoluciones emitidas en esta justicia plural, capacitando a los actores de la justicia ordinaria sobre la jerarquía de la justicia indígena originario campesina.

PREGUNTAS

- 1
- ¿Cuáles considera que son los principales problemas del sistema judicial en Bolivia y qué acciones (3) priorizaría para superarlos y mejorar el acceso y la respuesta del sistema judicial?
- 2
- ¿Qué haría usted en caso de ser elegida/o para mejorar la gestión, transparencia y credibilidad en el sistema de justicia?
- 3
- ¿Qué cambios deben realizarse para que todas las personas accedan a la justicia en condiciones de igualdad y sin discriminación?
- 4
- ¿Qué medidas considera deben adoptarse para avanzar en la transversalización de la perspectiva de género en el Órgano Judicial?
- 5
- ¿Qué opina sobre el endurecimiento de penas como el establecimiento de la cadena perpetua desde la perspectiva de derechos humanos?
- 6
- ¿Por qué es importante el pluralismo jurídico y cuáles son los retos para alcanzarlo en Bolivia?

ORURO		PANDO
Fotos:TSE  VIRGINIA COLQUE CALLE Nació en Oruro, en 1966. Es Lic. en Ciencias Jurídicas. Cursó un diplomado vinculado con el área jurídica. Experiencia laboral: Vocal en el Tribunal Departamental de Justicia de Oruro; Jueza en la exCorte Superior de Distrito; Jueza electoral en Potosí, secretaria-abogada en el Tribunal Agrario Nacional; Defensora de la Niñez en el municipio orureño de Santiago de Andamarca; docente universitaria.	Fotos:TSE  MARCO ERNESTO JAIMES MOLINA Nació en Oruro, en 1969. Es Lic. en Ciencias Jurídicas. Tiene maestrías en Derecho Constitucional y Administrativo, y en Administración de Justicia. Experiencia laboral: Secretario General de la Universidad Técnica de Oruro; evaluador académico; Decano en la UTO; Conjuez, Vocal, Juez, Actuario y defensor de oficio.	Fotos:TSE  GONZALO FLORES CÉSPEDES Nació en Cochabamba, en 1965. Es Lic. en Derecho. Tiene maestrías en Educación Superior y en Defensa Legal del Estado. Experiencia laboral: Director de Registro Cívico en Chuquisaca; Fiscal de Materia; Fiscal de Distrito de Pando; Juez de Sentencia, de Partido, de Instrucción, Secretario de Cámara, auxiliar y docente universitario.
	Entre los principales males están la retardación de justicia y la corrupción que tienen como vertientes a la sobrecarga procesal y la aplicación arbitraria de plazos procesales por parte de algunos jueces. Acciones para mejorar el sistema de justicia: iniciar la institucionalización de cargos, particularmente del área jurisdiccional; evaluar la vigencia de varias normas y coordinar agendas con el Órgano Legislativo para el tratamiento de nuevas normas; reestructurar la Escuela de Jueces para reorientar la formación y capacitación, e incluir la investigación jurídica; promover con las universidades la renovación pedagógica y curricular en la enseñanza del Derecho para superar los paradigmas de un derecho formalista y positivista.	Considero que los principales problemas son la falta de capacitación de abogados para ocupar el cargo de juez, la retardación de justicia y corrupción, y la falta de independencia del Órgano Judicial. La facultad de impartir justicia debe estar a cargo de profesionales especializados, probos, idóneos, íntegros y técnicos que garanticen una adecuada administración de justicia. Se debe implementar un procedimiento administrativo más ágil, a cargo del personal de apoyo, que posibilite que las peticiones de las partes sean atendidas dentro de los plazos procesales. El tema de la corrupción merece atención especial por cuanto su existencia es indudable. La falta de independencia es un mal que siempre ha acompañado al Órgano Judicial.
	Estos tres conceptos están muy vinculados. Toda gestión transparente genera credibilidad, pero requiere de factores desde lo organizacional, institucional, presupuestario, normativo, etc., orientados a cerrar las brechas entre los imperativos normativos y la práctica jurídica. La labor consiste en motivar una reflexión junto a otras autoridades electas y asumir premisas en temas centrales como la descolonización de la justicia, fortalecimiento de las unidades de transparencia, cobertura real a las necesidades de acceso a la justicia, interacción permanente con la sociedad civil, que no se limite a su participación en las rendiciones públicas de cuentas, y fortalecer el acceso a la comunicación e información de la labor judicial.	Implementar políticas de gestión que permitan disminuir la mora procesal en los juzgados, gestionando la inmediata dotación de jueces para la atención adecuada de las causas sin dilaciones innecesarias, permitiendo una atención pronta y oportuna a través de resoluciones adecuadas y enmarcadas en la ley; desarrollar sistemas de información adecuados que permitan a los usuarios estar en conocimiento del estado de sus trámites, recuperando la confianza en los administradores de justicia.
	Es importante remarcar que quienes podamos asumir las altas responsabilidades de reconducir el Órgano Judicial debemos dar el ejemplo de impartir justicia sin discriminación y con perspectiva de género, basando las resoluciones en la aplicación de estándares internacionales sobre derechos humanos, a fin de fomentar el acceso a la justicia, sobre todo de sectores vulnerables. Asumo que una primera medida debe orientarse a la sensibilización y formación de los servidores judiciales, fomentando que desde el Órgano Judicial se generen ambientes libres de violencia y discriminación, a través de políticas institucionales elaboradas en coordinación con sectores vulnerables, encaminadas a lograr la igualdad real de acceso a la justicia.	La Constitución Política del Estado prevé la igualdad de todas y todos los bolivianos ante la ley; pero la falta de concreción está supeditada en muchos casos al nivel de preparación y conocimiento de los administradores de justicia, generando desigualdades en la atención. La formación integral, la capacitación de los profesionales abogados y la adquisición de destrezas y habilidades permitirán una mejor atención que garantice el acceso en igualdad de condiciones y sin distinción alguna.
	Existe el Comité de Género en el Órgano Judicial compuesto solo por mujeres, cuya labor es promover políticas de género en el sistema judicial, tarea aún incipiente que debe ser fortalecida. El reto es asumir medidas concretas tendentes a institucionalizar la perspectiva de género, garantizando a usuarias y usuarios del sistema judicial verdaderas condiciones de resguardo de sus derechos e igualdad de oportunidades en el acceso a la justicia. Por otro lado, considero, como política directa del Tribunal Supremo de Justicia, incorporar dentro de los principios y valores la igualdad de género; fomentar la formación en la temática, reclutamiento y selección de mujeres en las mismas condiciones y cantidad que varones, entre otros.	La Constitución Política del Estado garantiza la igualdad de acceso al ejercicio de la función jurisdiccional y su concreción es la meta que debe alcanzarse. Para ello debe profundizarse la información y flexibilizar la rigurosidad de exigencias y capacidades que están reservados al género masculino.
	Desde mi experiencia como juez en materia penal, el endurecimiento de las penas es una solución parcial que no resuelve la criminalidad. Este tema debe ser encarado estructuralmente desde el Estado central identificando causas y factores. Pese a la legitimidad y al clamor de la población de instaurar la cadena perpetua en determinados delitos, nuestro ordenamiento jurídico prevé como pena máxima 30 años de presidio, lo que limita legalmente la instauración de la cadena perpetua, máxime si nuestro Estado es signatario de la Convención Internacional sobre la Eliminación de la Tortura, Trato Cruel, Degradante e Inhumano que también limita una eventual consulta popular sobre la incorporación de la cadena perpetua como pena máxima.	Esta decisión corresponde a políticas de Estado que, a través de las instancias correspondientes, serán las que analicen y consideren su pertinencia en su aplicación, por lo que no puedo dar una opinión que, en un futuro, pueda comprometer mi actuación en la tarea de impartir justicia.
	La importancia del pluralismo jurídico radica en que sin un sólido sistema de justicia plural es inconcebible un Estado Plurinacional, entendido este como la coexistencia o convivencia entre dos o más sistemas jurídicos en un Estado en condiciones de igualdad constitucional y respeto. No es suficiente plasmarlo en la Constitución Política si no se desarrolla en normas concretas y en la práctica diaria de personas e instituciones. El principal reto tiene que ver con el perfeccionamiento de la Ley de Deslinde Jurisdiccional que regula la vigencia de las jurisdicciones y establece mecanismos de coordinación y cooperación, acorde con la igualdad jerárquica de la Jurisdicción Indígena Originario Campesina y la jurisdicción ordinaria.	La existencia de pueblos y naciones en Bolivia que mantienen normas adquiridas por usos y costumbres, y la positivización de las mismas en sociedades modernas, posibilitan la coexistencia de sistemas de resolución de conflictos surgidos entre sus miembros. Este reconocimiento cobra importancia porque permite que la sociedad tenga la posibilidad de adquirir una existencia pacífica en su relacionamiento. La complementariedad entre estos sistemas y su delimitación en sus alcances permitirán que pueblos y naciones, a través de la Justicia Indígena Originario Campesina, y la sociedad moderna boliviana, a través de la Justicia Ordinaria, puedan alcanzar una coexistencia ordenada y de respeto a sus propias normas.

PANDO



PONCIANO
RUIZ QUISPE

Nació en Potosí, en 1965. Tiene maestrías en Administración de Justicia, en Derecho Civil y en Educación Superior. Experiencia laboral: Vocal de la Sala y Presidente del Tribunal de Justicia de Pando; Juez de Instrucción, Secretario de Cámara y Actuario de Juzgado de Instrucción.



RICARDO
TORRES ECHALAR

Nació en Sucre, en 1972. Es Lic. en Derecho, Ciencias Políticas y Sociales. Cursó tres diplomados, dos relacionados con el área jurídica y otro con educación superior. Experiencia laboral: Director Departamental de la Procuraduría General del Estado; encargado distrital del Consejo de la Magistratura; funcionario del área jurídica de la Gobernación de Pando; asesor en la Cámara de Diputados y docente universitario.



RAFAEL
ZAPATA USTARIS

Nació en Cochabamba, en 1959. Es Lic. en Ciencias Jurídicas y Políticas. Es maestrante en Educación Superior. Experiencia laboral: Asesor Jurídico en la oficina del Órgano Judicial en Pando; Director Jurídico y de Política Tributaria en la Alcaldía de Cobija; Director Distrital de Defensa Pública; Fiscal, Juez y asesor en el sector privado.

PREGUNTAS

- 1 ¿Cuáles considera que son los principales problemas del sistema judicial en Bolivia y qué acciones (3) priorizaría para superarlos y mejorar el acceso y la respuesta del sistema judicial?
- 2 ¿Qué haría usted en caso de ser elegida/o para mejorar la gestión, transparencia y credibilidad en el sistema de justicia?
- 3 ¿Qué cambios deben realizarse para que todas las personas accedan a la justicia en condiciones de igualdad y sin discriminación?
- 4 ¿Qué medidas considera deben adoptarse para avanzar en la transversalización de la perspectiva de género en el Órgano Judicial?
- 5 ¿Qué opina sobre el endurecimiento de penas como el establecimiento de la cadena perpetua desde la perspectiva de derechos humanos?
- 6 ¿Por qué es importante el pluralismo jurídico y cuáles son los retos para alcanzarlo en Bolivia?

Los problemas son la corrupción y retardación, y un sistema judicial obsoleto. Debe existir la coordinación con el ciudadano y plantear proyectos de ley para eliminar esa lacra que quedó anquilosada en el sistema judicial que hemos heredado desde la Colonia. Debemos usar los mecanismos legales y tecnológicos para combatir esas debilidades. Se tiene que capacitar a los jueces y al personal de apoyo en esa temática para cambiar la imagen y mejorar la justicia.

Tomar medidas urgentes, una ley corta, en coordinación con los otros órganos del Estado, para garantizar una justicia imparcial, independiente y con equidad de género.

Desmontar el viejo aparato colonial (sistema de justicia), para transformarlo en una justicia pronta, accesible, con acceso libre para todos y sin discriminación. Se debe eliminar todo elemento humano negativo; incentivar a los jueces destacados con capacitación y actualización; dotar de equipos y tecnología actual, y capacitar al personal de apoyo en temas de derechos humanos, reglas del trato social, principios básicos de convivencia pacífica y cultura de paz.

Capacitar a los jueces y al personal de apoyo en esa área, de tal modo que se vayan aplicando los conocimientos en todas las áreas (civil, penal, laboral, etc.) y organizar cursos de postgrado (diplomados, especializaciones, maestrías), dirigidos a los operadores de justicia y abogados.

Se debe tomar en cuenta el tipo de delitos. Por ejemplo, en delitos de violación e infanticidio ineludiblemente se debe endurecer la pena, en razón a que la víctima es un sujeto vulnerable, sin considerar los derechos humanos del sujeto activo.

Por mandato de la Constitución Política del Estado, Bolivia es un Estado plural en todo aspecto (económico, jurídico, político, etc.); en consecuencia, la estructura jurídica debe responder a esa pluralidad jurídica.

Los principales problemas del sistema judicial son la corrupción, la retardación de justicia y la falta de acceso a la justicia. Para superarlos se debe posibilitar las acciones de control social, institucionalización de cargos, independencia judicial y el uso de tecnología o gobierno electrónico.

La mejora de la gestión, transparencia y credibilidad pasa por fortalecer las unidades de transparencia; que las sanciones del Consejo de la Magistratura sean mucho más eficaces y que se visibilice el control social.

En el caso de Pando, necesitamos crear juzgados itinerantes y juzgados en municipios estratégicos del departamento, además de trabajar de manera coordinada con la justicia indígena originario campesina.

El avance en la transversalización de la perspectiva de género pasa por la formación de los operadores de justicia para que aprendan y comprendan las nuevas estructuras mentales, las mismas que tienen que expresarse en sus resoluciones y sentencias.

Bajo el actual sistema de régimen penitenciario, donde no se cumple la reinserción social del delincuente, correspondería endurecer las penas. Sin embargo, este análisis conlleva a un estudio más profundo en lo antropológico y lo político.

Es un reconocimiento a nuestros usos y costumbres, significa la liberación de los pueblos indígenas originarios de un sistema judicial colonial frente a su propia normativa que tiene fundamentos de diálogo, armonía y reparación de daño.

Definitivamente la corrupción y la retardación de justicia. Para superar la retardación se debe proponer una ley que otorgue plazo desde la presentación del memorial en ventanilla. Para acabar con la corrupción, fuera de las cámaras que ya fueron propuestas, se deben realizar auditorías jurídicas cada seis meses a todos los juzgados e imponer penas duras a los jueces flojos.

Principalmente, mejorar los recursos humanos. Para ser juez se debería tener una maestría o doctorado en Administración de Justicia y otra en la materia en la que quiere administrar justicia. El Tribunal Supremo de Justicia simplemente debería actualizar a jueces y al personal de apoyo.

Fuera de los plazos procesales, cuya retardación es una forma de corrupción, se debe trabajar con la ayuda de los legisladores y crear también una institución de defensa que pueda promover demandas sean civiles, penales, familiares, del menor, etc.

Se debe incorporar a la Ley 025 (Ley del Órgano Judicial) la igualdad de género en todas las designaciones, para cuidar este derecho.

Soy más implacable. Yo creo que viendo la delincuencia que avanza en la edad, deben ser imputables todas las personas mayores de 14 años y las penas deben ser sumatorias. En ese sentido, no sería necesario incorporar la cadena perpetua ya que al sumar las penas podrían incluso pasar los 30 años de reclusión. Pero ojo, debe el Estado trabajar en la construcción de 18 cárceles modelo en los nueve departamentos.

En las culturas indígenas originarias se han desarrollado estructuras sociales con base en un líder natural elegido o designado de distintas formas. En nuestra historia se ha instituido un sistema de justicia llamado ordinario, basado en un derecho anglosajón. Con la nueva Constitución Política del Estado se reconoce la existencia del pluralismo jurídico bajo una sola premisa de justicia. Esa es su importancia.

POTOSÍ



EDWIN AGUAYO ARANDO
Nació en Potosí, en 1976. Es Lic. en Derecho. Experiencia laboral: Tribunal Examinador en la Universidad San Francisco de Asís; asesor en empresa constructora; asesor en la Alcaldía de Porco; funcionario de la Asamblea Constituyente y docente universitario.



ELIZABETH ARISMENDI CHUMACERO
Nació en Potosí, en 1986. Es Lic. en Derecho. Cursó dos diplomados: uno en el área jurídica y otro en educación. Experiencia laboral: abogada en estudio jurídico; Directora Jurídica en la Gobernación de Potosí; asesora en la Cámara de Diputados; Subprocuradora de Defensa del Estado; Jueza, secretaria de juzgados y Actuaría; docente universitaria.



JORGE ANDRÉS PEREZ MAITA
Nació en Potosí, en 1966. Es Lic. en Derecho. Tiene una Maestría en Educación Superior y es maestrante en Derecho Constitucional. Cursó dos diplomados en el área jurídica. Experiencia laboral: Vocal y Presidente de sala; Juez en el Tribunal Departamental de Justicia de Potosí; docente universitario, asesor jurídico.

PREGUNTAS

- 1
- ¿Cuáles considera que son los principales problemas del sistema judicial en Bolivia y qué acciones (3) priorizaría para superarlos y mejorar el acceso y la respuesta del sistema judicial?
- 2
- ¿Qué haría usted en caso de ser elegida/o para mejorar la gestión, transparencia y credibilidad en el sistema de justicia?
- 3
- ¿Qué cambios deben realizarse para que todas las personas accedan a la justicia en condiciones de igualdad y sin discriminación?
- 4
- ¿Qué medidas considera deben adoptarse para avanzar en la transversalización de la perspectiva de género en el Órgano Judicial?
- 5
- ¿Qué opina sobre el endurecimiento de penas como el establecimiento de la cadena perpetua desde la perspectiva de derechos humanos?
- 6
- ¿Por qué es importante el pluralismo jurídico y cuáles son los retos para alcanzarlo en Bolivia?

Considero que son los siguientes: la excesiva formalidad, la corrupción y la burocracia. Las prioridades son reducir el personal de la parte administrativa; componer jueces liquidadores para asumir causas rezagadas o con retardación en todas las materias para eliminar la retardación de la justicia, como una respuesta a la sociedad boliviana.	La corrupción, la mora procesal y el acceso a la justicia son los problemas. Priorizaría la capacitación integral de los servidores judiciales en el nuevo sistema jurídico; su especialización y la actualización en axiología jurídica, porque el problema no está en las leyes; mejoraría los procesos de evaluación, selección de jueces y personal de apoyo. Se deben implementar tecnologías de información y comunicación como herramienta de trabajo para los servidores judiciales y como medio de control para el cumplimiento de los plazos procesales, el tráfico del sistema de notificaciones e información inmediata a los interesados sin recurrir a estrados. También se tienen que redistribuir y crear nuevos juzgados con el personal suficiente.	Los principales problemas del sistema judicial son: la corrupción, la retardación de justicia, la injerencia de los otros órganos del Estado; la deficiente preparación de los jueces y la inexistencia de proyectos de ley para mejorar la administración de justicia, etc. Las acciones a priorizar serían fortalecer el control social para prevenir y sancionar los actos de corrupción cometidos por funcionarios judiciales; gestionar la creación de nuevos juzgados y nuevos ítems para jueces y, de esta manera, evitar la retardación de justicia y garantizar la independencia judicial mediante la implementación de la carrera judicial. También debe realizarse la capacitación permanente de los jueces y de los funcionarios de apoyo jurisdiccional.
Primero, que el sistema judicial o el derecho positivo, por su propia naturaleza, siempre gozará de credibilidad y transparencia; pero en contra corriente, los sujetos administradores del sistema judicial son quienes inducen a su descrédito. Lo que prudentemente se deberá hacer es asumir acciones como la destitución de jueces que tengan excesiva mora procesal en despacho y quienes tengan procesos administrativos ejecutoriados en un número mayor a dos causas, por ser esto reñido con la moral y ética del juzgador, artículo 110 de la Constitución Política del Estado.	Implementaría mecanismos de control interno para prevenir la mora judicial y la corrupción, asimismo para controlar el rendimiento del juez y la evaluación de su eficiencia, lo que no debe tener como fin principal la aplicación del régimen disciplinario, sino la corrección de las prácticas indebidas, y lograr que la labor se realice conforme a las normas y su resultado sea la administración judicial eficaz. El desafío más importante es que el sistema de justicia recobre la confianza de la ciudadanía y esto comienza con una gestión basada en principios de transparencia y rendición de cuentas. Una buena justicia tiene que ser competente e imparcial, eficaz e independiente, responsable y accesible y ser percibida como moralmente confiable.	En caso de ser elegido, para mejorar la gestión, transparencia y credibilidad del sistema judicial dispondré que los jueces sean capacitados permanentemente para que estén actualizados conforme a los cambios que se realizan en la legislación nacional; fortaleceré el control de las organizaciones sociales para que denuncien la corrupción cometida por funcionarios judiciales, y nosotros realizar el seguimiento correspondiente para que estos malos funcionarios sean sancionados conforme a ley. Para transparentar los actos judiciales, se dispondrá que los actos y decisiones que tomen los jueces y tribunales sean públicos, y que cualquier persona pueda acceder a dicha información, salvo la reserva expresamente fundada en la ley.
Los cambios deberán ser profundos y eficientes, erradicando los absurdos y exagerados formalismos que existen todavía en la economía jurídica de nuestro país, aplicando lo dispuesto en el artículo 119 I, de la Constitución Política del Estado, bajo pena y sanción de los operadores jurisdiccionales.	Implementar nuevas políticas públicas comprensivas y eficientes para el acceso a la justicia o mejorar las existentes introduciendo criterios más contundentes de equidad que equilibren las desigualdades entre hombres y mujeres, para el libre y efectivo acceso a la justicia, en condiciones de igualdad. En general, se debe dar operatividad a la conexión que existe entre el acceso a la justicia, los derechos humanos y la equidad. En particular, se debe buscar que las mujeres víctimas de violencia física y sexual accedan a la justicia con protección y asistencia adecuada para evitar la revictimización y que por vergüenza desistan de denunciar por la fuerte estigmatización por su condición y por los roles que desempeñan en la sociedad.	Los cambios que deben realizarse para que todas las personas accedan a la justicia son: no deben exigirse muchas formalidades a los justiciables en las demandas que presentan; que en los lugares o comunidades donde existe mayor población o crecimiento poblacional se puedan crear nuevos juzgados y nuevos ítems para jueces para, de esta manera, acercar la justicia a su pueblo, pues el número de juzgados es insuficiente para atender la demanda del servicio de justicia. Por otro lado, deben crearse sistemas de comunicación para informar a la ciudadanía sobre el acceso a la justicia.
La administración de justicia no es una isla aparte, mas, al contrario, deberá ser una entidad desde donde se promueva de verdadera justicia, incluyendo, de manera razonada y equitativa, la participación de las mujeres en la administración de justicia, tal cual señala el artículo 8 de la Constitución Política del Estado, como un principio irrenunciable y de cumplimiento obligatorio.	Una forma eficaz de hacer frente y avanzar en la transversalización de la perspectiva de género en el Órgano Judicial es la integración del objetivo de la igualdad en todas las políticas, planes y programas que tengan repercusiones directas o indirectas sobre los derechos, necesidades y aspiraciones de las mujeres, en la misma medida que las de los hombres. Se tiene que promover la incorporación de la perspectiva de género en el Órgano Judicial para prevenir y erradicar cualquier forma o manifestación de discriminación de género, garantizando la protección de sus derechos.	La medida que debe adoptarse para avanzar en la transversalización de la perspectiva de género es incentivar a hombres y mujeres para que ocupen cargos en el Órgano Judicial, cargos que son de mucha importancia en la vida jurídica del país, por cuanto la Constitución Política del Estado establece la equidad de género, motivo por el cual cualquier persona puede ocupar esos cargos.
Actualmente, el derecho penal tiene la perspectiva de humanizar las sanciones, velando por los derechos humanos por sobre todas las acciones de orden legal. Sin embargo, el ser humano, por su naturaleza y compleja psicología, tiene una dinámica impredecible, lo que da lugar a que el legislador imponga nuevas sanciones como la cadena perpetua o la pena capital. Sin embargo, no hay que perder de vista que en el caso de nuestro país, ni la cadena perpetua ni la pena capital están legisladas como sanción en materia penal.	Los derechos y libertades son fundamentales e intrínsecos de toda persona por el mero hecho de pertenecer al género humano. Desde ese punto de vista, endurecer las penas o establecer la cadena perpetua no acabará con la comisión de delitos ni con las personas que cometen delitos. Más bien, de lo que se trata es que el Estado genere políticas claras de prevención y rehabilitación, y que las disposiciones legales en materia de seguridad ciudadana tengan más operatividad, asimismo los tratados internacionales de derechos humanos. La justicia restaurativa o compasiva es una forma de pensar en la justicia, cuyo punto de atención son las necesidades de las víctimas y los autores del delito, y no solo el castigo de estos últimos.	Considero que el endurecimiento de penas no solucionará los problemas que existen, pues mientras esté vigente la Constitución Política del Estado no podría establecerse la cadena perpetua, pues prevé en su artículo 118.II que la máxima sanción penal será de 30 años de privación de libertad, sin derecho a indulto. El endurecimiento de penas atentaría contra los derechos humanos del privado de libertad, porque este nunca recobraría su libertad, por cuanto el art. 256.II de la Constitución prevé que los derechos reconocidos por la Constitución serán interpretados según los tratados internacionales de derechos humanos cuando estos prevean normas más favorables. Finalmente, considero que debe trabajarse más en prevenir la delincuencia.
El pluralismo jurídico dispuesto en nuestro país, a partir de la nueva Constitución Política del Estado, es una restitución de derechos como una especie de deuda histórico-social, pero, además, es un reconocimiento a la diversidad de naciones que existe, las que habitaron y vivieron antes de la colonización bajo sus propias normas como la costumbre que es, actualmente, una fuente del derecho para el legislador en sus distintas materias, tal cual señala el artículo 178 de la Constitución Política del Estado.	Es importante por la coexistencia del sistema de la justicia ordinaria y la justicia comunitaria que armoniza los usos y costumbres de las diversas nacionalidades existentes. La Constitución incorpora el principio de reserva legal a una ley secundaria, la Ley de Deslinde Jurisdiccional. Esta última reduce el ámbito de vigencia material de la jurisdicción indígena originario campesina a los asuntos que histórica y tradicionalmente conocía bajo sus normas, desvirtuando la igualdad jerárquica. También restringe la posibilidad de incorporar y generar un sistema diverso. Mientras no sea modificada y reglamentada, la jurisdicción indígena originario campesina no podrá tener operatividad bajo los principios que proclama la CPE.	El pluralismo jurídico es la coexistencia dentro de un Estado de diversos conjuntos de normas jurídicas positivas en un plano de igualdad, respeto y coordinación. Considero que es importante el pluralismo jurídico porque en un sistema judicial pueden coexistir varios sistemas jurídicos. En efecto, en Bolivia existen aproximadamente 36 naciones y cada una con su propia cultura, con sus propias normas basadas en sus usos y costumbres. Por ello, es importante alcanzar la unidad y armonía del sistema judicial boliviano con la coexistencia del pluralismo jurídico, basado en el respeto de los derechos fundamentales de la persona y que fueron reconocidos por la Constitución Política del Estado y los tratados y convenios internacionales.

POTOSÍ



NELMA TERESA TITO ARAUJO
Nació en Potosí, en 1964. Es Lic. en Derecho. Tiene una Maestría en Administración de Justicia. Cursó seis diplomados relacionados con el área jurídica, derechos humanos y educación. Experiencia laboral: abogada en estudio jurídico; delegada y asistente en el Tribunal Agroambiental; Magistrada suplente en el Tribunal Constitucional; Vocal, Jueza y secretaria en la exCorte Superior de Distrito.

SANTA CRUZ



TERESA LOURDES ARDAYA PÉREZ
Nació en Santa Cruz, en 1952. Es Lic. en Derecho. Tiene una Maestría en Derecho Penal y Derecho Penal Procesal. Cursó tres diplomados, uno de ellos en el área jurídica. Experiencia laboral: Presidenta, Decana y Vocal del Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz; Jueza electoral y docente universitaria.



JOYCE LIZET CHOQUERIVE SOSSA
Nació en Santa Cruz, en 1979. Es Lic. en Ciencias Jurídicas. Tiene una Maestría en Derecho Civil y Derecho Procesal Civil. Experiencia laboral: asesora legal en el sector privado, asesora legal en el Tribunal Supremo de Justicia; Jefa Jurídica en el Servicio de Impuestos; asesora legal en el Gobierno Municipal de Santa Cruz.

PREGUNTAS

- 1
¿Cuáles considera que son los principales problemas del sistema judicial en Bolivia y qué acciones (3) priorizaría para superarlos y mejorar el acceso y la respuesta del sistema judicial?
- 2
¿Qué haría usted en caso de ser elegida/o para mejorar la gestión, transparencia y credibilidad en el sistema de justicia?
- 3
¿Qué cambios deben realizarse para que todas las personas accedan a la justicia en condiciones de igualdad y sin discriminación?
- 4
¿Qué medidas considera deben adoptarse para avanzar en la transversalización de la perspectiva de género en el Órgano Judicial?
- 5
¿Qué opina sobre el endurecimiento de penas como el establecimiento de la cadena perpetua desde la perspectiva de derechos humanos?
- 6
¿Por qué es importante el pluralismo jurídico y cuáles son los retos para alcanzarlo en Bolivia?

Considero que los principales problemas son la corrupción, la falta de acceso a la justicia de las personas con vulnerabilidad, la falta de independencia judicial y la retardación de justicia. Para mejorar el acceso y la respuesta del sistema judicial considero que deben adoptarse medidas administrativas, políticas de gestión y de equipamiento.

Para la transparencia y credibilidad del sistema judicial, deben adoptarse las siguientes medidas: mejorar el sistema Nurej (consulta de expedientes en línea), para brindar información a las partes sobre el estado de causas, resoluciones y actuados procesales; implementar la plataforma virtual para la presentación de demandas (para la formación del expediente electrónico); el casillero electrónico judicial para la notificación a las partes; y uniformar la jurisprudencia, a efectos de garantizar la seguridad jurídica e implementar buzones físicos e informáticos para que la Unidad de Transparencia, dependiente del Ministerio de Justicia, investigue de oficio las denuncias de corrupción. Y se debe impulsar la independencia judicial.

Se debe crear la plataforma de atención a las personas en situación de vulnerabilidad; implementar el sistema informático de seguimiento de causas con programas que faciliten la comunicación a personas con discapacidad; crear la Dirección de Derechos Humanos para la actualización de los funcionarios judiciales; crear la figura del “cooperador/a judicial” para que en las comunidades brinde información sobre el sistema judicial; instalar cámaras *Gesell* para el anticipo de prueba; equipar los ambientes donde se realicen actuaciones judiciales con niños, niñas y adolescentes; dotar a los juzgados de equipos audiovisuales; readecuar la infraestructura para facilitar el desplazamiento de personas con discapacidad física.

Crear la Dirección de Género para capacitar a los jueces en derechos humanos con enfoque de género; realizar campañas sociales y ferias educativas de sensibilización contra la violencia de género.

Considero que el endurecimiento de penas no disminuirá la criminalidad ni facilitará la reinserción social del condenado. En mi opinión, es contraria al principio de reinserción social.

Bolivia es un Estado Plurinacional en el que coexiste pluralidad de naciones, de sistemas jurídicos y, consiguientemente, de diferentes formas de solución de conflictos. La importancia del pluralismo jurídico radica en el reconocimiento de los mismos. Los retos para materializarlo son la coordinación, cooperación, coexistencia e igual jerarquía de la justicia ordinaria originario campesina.

La corrupción, la retardación de justicia y la ausencia de jueces íntegros son los males mayores que tenemos. Es necesario que el Consejo de la Magistratura designe a jueces idóneos que tengan una trayectoria profesional ética comprobada. Eso permitirá que la corrupción y la retardación comiencen a ser frenadas, porque impartir justicia no es una cuestión de automatizar la justicia, sino de humanizarla.

El país necesita una nueva justicia que sea confiable, simplificada y eficaz. Cuando hablamos de una justicia confiable, nos referimos a un sistema que trate los casos sin distinción de género, origen étnico, credo o condición social. Que todos tengan la garantía de un debido proceso. En relación a una justicia simplificada, hablamos de un sistema en el que la gestión sea más rápida y menos costosa. Finalmente, al decir que la justicia sea eficaz, me refiero a una justicia cuyos veredictos no dejen lugar a dudas porque fueron determinados bajo estricto apego a las leyes.

Es importante asumir que para cambiar la justicia hay que conocerla desde adentro. En ese marco, reitero, el país necesita una nueva justicia que sea confiable y que permita a ciudadanos y ciudadanas la garantía de un debido proceso sin distinción de género, origen étnico, cultural, credo o condición social.

Básicamente, que se aplique la Constitución que habla de Igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación. Bolivia es un país avanzado en cuanto a la legislación sobre la materia. La misma Ley 348 garantiza a las mujeres una vida libre de violencia e incide sobre la igualdad de oportunidades y la eliminación de las brechas de desigualdad de género. En suma, lo que resta es que exista la voluntad política para que se cumpla.

El artículo 4 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos reconoce el derecho a la vida y restringe la pena de muerte. En esa línea, Bolivia forma parte de los tratados y convenios internacionales en materia de derechos humanos, así lo dice el artículo 410 de la Constitución Política del Estado de Bolivia, formando parte del bloque de constitucionalidad. Por lo tanto, no puede haber la pena de muerte en nuestro país por expresa determinación de la Carta Magna y de los tratados y convenios internacionales que la proscriben, y a los cuales nuestro país está adscrito. Para que exista pena de muerte tendría que modificarse la Constitución o dejar de ser parte de los tratados y convenios internacionales sobre derechos humanos.

Se debe respetar la cultura ancestral de los indígenas originario campesinos y sus diversas prácticas y visiones, pero preservando lo que establece el artículo 190.II de la Constitución Política del Estado que versa sobre el respeto al derecho a la vida, a la defensa de los derechos y garantías establecidos en la misma Constitución.

Están la corrupción-deshumanización, la improvisación en los postulantes y los vacíos legales. Propongo: iniciativa legislativa para la Ley del Defensor del Litigante, concediendo legitimación activa para interponer, investigar, denunciar y perseguir casos de corrupción en la Fiscalía, Órgano Judicial y Policía. Segundo, convocar para todos los cargos de funcionarios judiciales, quienes deben aprobar un proceso de selección para seguir en sus cargos. La evaluación no solo debe incluir conocimientos legales, sino de cultura de servicio al ciudadano. Y coordinar con el Ministerio de Justicia la elaboración de protocolos interpretativos de códigos y leyes, para que los funcionarios apliquen esos criterios procedimentales y no otros (ilegales).

Denunciar, procesar y sancionar a todos los funcionarios que incurran en faltas dolosas y delitos en el ejercicio de sus funciones. Ser y dar el ejemplo de trabajo e idoneidad desde el Tribunal Supremo de Justicia. Es vergonzoso dejar pasar hechos de corrupción que suceden dentro del Órgano Judicial sin hacer nada, cuando la Constitución y la Ley Marcelo Quiroga disponen que es obligación de cualquier ciudadano denunciar los delitos de corrupción, con mayor razón sin son jueces y magistrados, quienes debieran ser los primeros en promover la persecución de hechos de corrupción. Hoy vemos cómo jueces y magistrados socapan hechos en sus propios juzgados y nadie dice nada. Sin duda, existen honrosas excepciones.

Deben ser respetadas las máximas notas. La gente mejor capacitada debe ingresar a los cargos judiciales y para permanecer debe ser evaluada periódicamente. Hoy sucede lo contrario, ya que son designados los últimos de las listas de aprobados. Así tendremos personal de calidad que brinde un servicio social en la administración de justicia. Además, propongo que se convoque para cargos específicos destinados a la atención del ciudadano en idiomas nativos, a fin de que cada juzgado tenga por lo menos un funcionario que hable quechua, aymara, guaraní, tsimane, según la región. Solo así se puede erradicar la discriminación al ciudadano de origen indígena originario campesino, sin duda el sector más vulnerable.

En cuanto al ingreso a la carrera judicial, el criterio de género es relativo, no puede ser exacerbado, es decir, si se favorece las máximas notas de evaluaciones, no se debe limitar la cantidad de postulantes en función al género; ya que en algunos casos puede ser que todos los postulantes sean hombres o solo mujeres. En cuanto a la aplicación del criterio de género con respecto al acceso a la justicia, sin duda que el mundo litigante femenino se ha visto relegado históricamente. Ahora se debe rescatar que existen normas que favorecen la aplicación de los derechos de las mujeres; aunque incluso las mismas funcionarias no las conocen y, por ende, no las aplican. Falta capacitación específica a todos los funcionarios.

Es mejor incorporar a nuestro sistema penal el sistema de la sumatoria de penas. Para los reincidentes no debe haber condescendencia. Quien delinque más veces debe permanecer más tiempo alejado de la sociedad. Sin embargo, la cadena perpetua no se adecúa a nuestra realidad, ya que nuestro sistema penitenciario colapsaría por falta de condiciones para retener de por vida a personas que pueden ser rehabilitadas. La privación de libertad no es un fin en sí mismo, sino un medio para alejar al delincuente de la sociedad y rehabilitarlo. En esta lógica, obviamente la reincidencia en la conducta privará al individuo de su derecho, solo dependerá de su propia conducta futura.

Debemos conceder verdadera autonomía a los pueblos originarios y nacionalidades en Bolivia. La aplicación de sus leyes consuetudinarias y sus propios procesos aún no son respetados por la justicia ordinaria. Falta coordinación entre ambas jurisdicciones. En este ánimo de cooperar y coordinar entre ambas jurisdicciones, se debe permitir que funcionarios de la justicia ordinaria acudan y cooperen con las autoridades indígenas originario campesinas, no solo para capacitarlas en derechos humanos, sino también para aprender a convivir y luego aportar esa sapiencia a momento de administrar justicia en sus propias funciones. Conocer para respetar.

PREGUNTAS

- 1
- ¿Cuáles considera que son los principales problemas del sistema judicial en Bolivia y qué acciones (3) priorizaría para superarlos y mejorar el acceso y la respuesta del sistema judicial?
- 2
- ¿Qué haría usted en caso de ser elegida/o para mejorar la gestión, transparencia y credibilidad en el sistema de justicia?
- 3
- ¿Qué cambios deben realizarse para que todas las personas accedan a la justicia en condiciones de igualdad y sin discriminación?
- 4
- ¿Qué medidas considera deben adoptarse para avanzar en la transversalización de la perspectiva de género en el Órgano Judicial?
- 5
- ¿Qué opina sobre el endurecimiento de penas como el establecimiento de la cadena perpetua desde la perspectiva de derechos humanos?
- 6
- ¿Por qué es importante el pluralismo jurídico y cuáles son los retos para alcanzarlo en Bolivia?

SANTA CRUZ	
Fotos: TSE OLVIS EGÚEZ OLIVA Nació en Santa Cruz, en 1980. Es Lic. en Derecho. Tiene una Maestría en Derecho Penal y Derecho Procesal Penal. Cursó dos diplomados en el área jurídica. Experiencia laboral: Coordinador y Fiscal responsable de fiscalías especializadas en lucha contra la corrupción; Fiscal Departamental de Pando; Fiscal de materia, asistente legal, oficial de diligencias y asesor jurídico.	Fotos: TSE WILLIAM TORREZ TORDOYA Nació en Cochabamba, en 1963. Es Lic. en Ciencias Jurídicas, Sociales y Políticas. Cursó dos diplomados relacionados con el área jurídica. Experiencia laboral: Vocal en el Tribunal Departamental de Justicia de Santa Cruz; Fiscal de Materia.
En 2009 se promulgó la Constitución y empezaron a realizarse los cambios estructurales del Estado, particularmente del sistema judicial, llegando a realizarse en 2011 las primeras elecciones judiciales. Pero, la justicia aún arrastra los mismos males endémicos: corrupción, retardación de justicia e impunidad. El modelo colonialista del que se pretende trascender continúa arraigado. Se debe buscar el “perfil del juez” que cumpla las dos esferas exigidas para administrar justicia: la primera y la fundamental pasa por el aspecto subjetivo ideológico que determinará su actuar envestido de jurisdicción y competencia, pues deberá buscar que los conflictos sean resueltos con base en el valor supremo de la justicia.	Los problemas son la corrupción crónica, la retardación de justicia, la falta de independencia, la discriminación y la falta de modernización. ¿Qué hacer? La justicia debería ser digitalizada y las demandas incorporadas en sistemas informáticos, con ello los litigantes podrán hacer seguimiento de los procesos desde su celular o su computadora sin necesidad de asistir a los estrados. Eso permitirá evitar la retardación porque ese sistema, una vez que terminen los plazos procesales, informará al Consejo de la Magistratura y, en caso de que sea detectado algún retraso, se abrirá un proceso disciplinario que terminará en suspensión o destitución y, si se da el caso, se abrirá un proceso penal por incumplimiento de deberes.
La corrupción se combatirá a largo plazo mediante convenios con los sistemas educativos universitarios y de formación técnica para fortalecer la formación ética-moral en la currícula, que permita cambiar de concepción a la ciudadanía. A mediano plazo, habrá mayor presencia académica en la ética-moral en la Escuela de Jueces para crear el nuevo perfil del juez íntegro, académicamente capaz y sensible al sentimiento de justicia a favor de la población. A corto plazo, se evaluará el trabajo realizado hasta hoy por parte de los jueces, evaluando los expedientes, para luego separar la paja del trigo. Además, es necesario emitir lineamientos jurisprudenciales tendentes a generar justicia restaurativa, humanitaria y social.	Incorporar el sistema digitalizado, con ello haremos que los plazos se cumplan y las autoridades administradoras de justicia serán sometidas a procesos penales o disciplinarios, con lo que el ciudadano entenderá que hay una lucha franca contra la retardación de justicia. Finalmente, también haremos que el ciudadano, cuando haga seguimiento de los procesos vía teléfono o computadora en un sistema informático, vuelva a confiar en la justicia porque se cumplirán los procedimientos y los plazos, y que en la administración de justicia nunca más le mientan ni le metan las manos al bolsillo al litigante.
Primero, en los municipios con población mayor a 50.000 habitantes se crearán juzgados, y en aquellos con menos de 50.000 habitantes, se creará la figura del juez itinerante, lo que permitirá cumplir el principio de acceso a la justicia. Segundo, se realizará el salto a la digitalización de expedientes y cuadernos procesales para que el litigante o su abogado puedan conocer el estado de sus procesos o trámites en equipos de computación, y se realizarán notificaciones por correo electrónico, aspectos que transparentarán el sistema judicial. Tercero, se realizará el control del trabajo de los jueces para que el trabajo sea realizado sin discriminación. Cuarto, se pondrá en funcionamiento la figura del defensor del litigante.	Los ciudadanos, sin importar su condición económica, deben ser atendidos de manera igual por los administradores de justicia. Cuando un ciudadano acuda a las oficinas no debe recibir respuestas en sentido de que falta papel, falta tinta o gasolina, o que tiene que dejar dinero para hacer una denuncia. Estas instituciones deben recibir de manera directa estas denuncias. El Estado debe crear una institución de la misma categoría que la Defensa Pública para que defienda a la víctima que es revictimizada cuando va a buscar justicia, pero ni siquiera le reciben la denuncia. Entonces, planteo la creación de una institución encargada de defender a la víctima.
Dentro de las atribuciones del Tribunal Supremo de Justicia están, por un lado, la elaboración de proyectos de ley para ser remitidos a la Asamblea Legislativa y, por el otro, emitir jurisprudencia. Es importante, para avanzar en la transversalización de género, elaborar proyectos de ley y jurisprudencia tendentes a eliminar criterios machistas o patriarcales que persisten en las sentencias, de manera que se desmitifique el sesgo de género y se derrumbe el sistema patriarcal. Vemos a mujeres, niños, adolescentes y sectores vulnerables de la sociedad que son castigados por el sistema judicial, con la excesiva burocracia y sus derechos no son atendidos, esto debe acabar y desde el Órgano Judicial se puede trabajar en esa línea.	Lo único que cabe hacer es que la Constitución Política del Estado y las leyes se cumplan, no necesitamos más leyes. La Constitución establece de manera clara que la equidad de género es una condición sine <i>qua non</i> a ser cumplida; otra cosa es que las autoridades no cumplan. Hay que tomar medidas para que esto se cumpla en todo sentido.
El endurecimiento de penas nunca ha dado resultado en ninguna parte del mundo para disminuir el índice criminal. En la época contemporánea, la doctrina dominante es la que busca una justicia restaurativa, es decir restaurar el daño ocasionado por el agresor a su víctima. En una cultura de paz se deben aplicar mecanismos alternativos como la mediación y la conciliación. La justicia retributiva, que buscaba devolver el mal causado por el agresor a su víctima mediante una pena, es parte de la doctrina del pasado. La mejor manera de combatir el crimen es mediante la creación de políticas que se enfoquen en los estudios de los fenómenos criminales del país, sus causas y orígenes, para luego planificar los mecanismos para combatirlos.	El endurecimiento de penas no es la solución a los problemas delictivos del país. Se han endurecido varios tipos penales y no ha sido una solución. Hay que buscar otras medidas preventivas: que padres y madres de familia establezcan sólidos cimientos en cuanto a principios y valores que se consoliden después en el sistema educativo, en las escuelas, colegios y universidades, de manera que podamos avanzar en la formación de ciudadanos no proclives al delito, sino que contribuyan al desarrollo. Además, la cadena perpetua involucra otros factores como, por ejemplo, que el Estado deba tener condiciones económicas, pero si no puede pagar el prediario ínfimo de los reclusos, menos podrá cubrir los gastos de la cadena perpetua.
El pluralismo jurídico nos permite resolver los conflictos sociales desde una perspectiva integral. La horizontalidad en las jurisdicciones ordinaria, constitucional, agroambiental, indígena, originaria y campesina brinda competencias iguales sin que exista una superior a la otra. Es importante el grado de cooperación y complementación en la medida que permita conocer las experiencias desarrolladas en cada una de ellas. En el caso de la indígena, originaria y campesina es importante conocer los mecanismos para resolver conflictos de acuerdo a sus usos y costumbres, con un panorama mucho más amplio al momento de juzgar. El reto está en brindar la aplicabilidad y legitimidad a todas las jurisdicciones en todo el territorio nacional.	El pluralismo es importante porque no olvidemos que Bolivia está compuesta por 36 naciones reconocidas constitucionalmente y debemos ser respetuosos, y los administradores de justicia deben ser respetuosos de la Justicia Indígena Originario Campesina. Debemos respetarnos de manera recíproca con aquellas otras justicias que se manejan por usos y costumbres, normas y procedimientos propios. Eso se debe respetar, se debe consolidar. Existe una Ley de Deslinde Jurisdiccional que es insuficiente, hay que profundizar y fortalecer, y maneja en el marco del respeto.

TARIJA
Fotos: TSE MARÍA CRISTINA DÍAZ SOSA Nació en Tarija, en 1957. Es Lic. en Derecho, Ciencias Políticas y Sociales. Tiene una Maestría en Educación Superior. Cursó dos diplomados en el área jurídica. Experiencia laboral: Vocal en el Tribunal de Justicia de Tarija; Jueza de Partido; Jueza electoral; Registradora en Derechos Reales; Jefa de Régimen Disciplinario en el exConsejo de la Judicatura, asesora en YPFB, abogada en ENDE S.A. y docente universitaria.
Los principales problemas son: rezago judicial, falta de vocación, independencia judicial, transitoriedad de los jueces y desconocimiento de la carrera judicial que es garantía de independencia y debe ser reconocida mediante el ingreso a ella por méritos y formación en la Escuela de Jueces. Debe disponerse del número adecuado de jueces y vocales en correspondencia con la carga procesal para que exista presencia judicial y se puedan resolver las causas con celeridad, eficacia y transparencia para evitar la corrupción. Esta debe superarse mediante la transparentación de los actos judiciales con publicidad adecuada, programas de juzgados transparentes, de formación en valores y un sistema normativo sancionatorio.
La justicia y sus autoridades deben estar al servicio de su pueblo, dejando atrás el paradigma del magistrado de toga, intocable y poderoso, entendiendo que el juez no ejerce un poder, sino que brinda un servicio. Para ello es necesario el cambio en la modalidad en la elección de jueces y, a su vez, la implementación urgente de programas de concientización de los valores con que deben desarrollar su función, así como del servicio que prestan.
La presencia de recintos judiciales en todo el territorio nacional, sobre todo donde haya poblaciones. Asimismo, su adecuación para la concurrencia de todos los justiciables, en especial de los grupos vulnerables. También es vital tener una justicia con calidez, de manera que el usuario se sienta acogido para ser protegido y no perseguido por la justicia.
La discriminación es un tema arraigado en la sociedad, fruto de una sociedad sexista, basada en estereotipos de género que hacen daño a quienes no están dentro del estándar normal, bajo cuya perspectiva se han emitido las leyes. Es a partir de la presente gestión que los jueces están recibiendo capacitación sobre cómo y por qué juzgar con perspectivas de género, lo cual importa para asegurar la igualdad material a todas las personas, principalmente mujeres, adolescentes, niños, niñas y demás grupos vulnerables de la sociedad como ancianos, personas con discapacidad, etc. Estos cursos, hoy voluntarios, deberán ser obligatorios para que todos asuman conciencia de la importancia del tema.
Diversos estudios han demostrado que endurecer las penas en los delitos no los erradica, no siendo finalidad de la pena el castigo, sino la reinserción social. Al delito se lo combate con acciones de prevención y educación.
Resulta necesario implementar políticas institucionales para materializar la vigencia plena del pluralismo jurídico, a fin de cubrir lagunas de la Ley de Deslinde Jurisdiccional. Para alcanzar el pluralismo es necesario que todas las autoridades judiciales reconozcan en su plenitud las costumbres y cosmovisión de los pueblos indígenas y campesinos; luego realzar de manera real las fortalezas de cada jurisdicción y ponerlas en el mismo nivel de jerarquía. Finalmente, coordinar y cooperarse mutuamente.

TARIJA



ROLANDO ISIDORO
ESPÍNDOLA MANGUÍA

Nació en Tarija, en 1956. Es Lic. en Ciencias Jurídicas. Cursó dos diplomados, uno de ellos relacionado con el área jurídica y el otro con educación superior. Experiencia laboral: Juez de Partido, de Instrucción y Secretario de Cámara en la exCorte Superior de Justicia de Tarija; docente universitario.



ERNESTO
FÉLIX MUR

Nació en Tarija, en 1945. Es Lic. en Derecho. Tiene una Maestría en Ciencias Penales y Criminológicas. Cursó un diplomado en pedagogía universitaria. Experiencia laboral: Vocal de Sala Penal, Juez de Sentencia y Juez de Instrucción en el Tribunal Departamental de Justicia; Magistrado Presidente en el Tribunal Constitucional; docente universitario.



ZACARÍAS VALERIANO
RODRÍGUEZ

Nació en Potosí, en 1955. Es Lic. en Derecho. Tiene una Maestría en Ciencias Penales y Criminología. Es doctorante en Área Social, Política y Jurídica. Cursó un diplomado en el área de educación. Experiencia laboral: Gerente legal en bufete de abogados; Fiscal de Materia; Inspector General del Ministerio Público; Juez Instructor; Ministro de la exCorte Suprema y docente universitario.

PREGUNTAS

- 1
- ¿Cuáles considera que son los principales problemas del sistema judicial en Bolivia y qué acciones (3) priorizaría para superarlos y mejorar el acceso y la respuesta del sistema judicial?
- 2
- ¿Qué haría usted en caso de ser elegida/o para mejorar la gestión, transparencia y credibilidad en el sistema de justicia?
- 3
- ¿Qué cambios deben realizarse para que todas las personas accedan a la justicia en condiciones de igualdad y sin discriminación?
- 4
- ¿Qué medidas considera deben adoptarse para avanzar en la transversalización de la perspectiva de género en el Órgano Judicial?
- 5
- ¿Qué opina sobre el endurecimiento de penas como el establecimiento de la cadena perpetua desde la perspectiva de derechos humanos?
- 6
- ¿Por qué es importante el pluralismo jurídico y cuáles son los retos para alcanzarlo en Bolivia?

Considero que el sistema judicial boliviano está afectado gravemente por la insuficiencia de presupuesto. Se cuenta actualmente con un presupuesto congelado de 796 millones que representa el 0,59 % del TGN. Este deberá ser incrementado por lo menos al 5%. En los últimos cinco años se aprobaron varias leyes que requieren nuevos juzgados y personal de apoyo; sin embargo, los recursos por ingresos propios han sido mermados por la gratuidad de la justicia. Según datos del Director Administrativo y Financiero del Órgano de Administración de Justicia, se tiene que desde la gestión 2012 a 2015 se crearon unos 1.000 cargos con recursos propios (juzgados y tribunales), en definitiva, el presupuesto actual es ínfimo para los requerimientos.

El órgano de administración de justicia necesita una reconstrucción total. Son varios los factores que afectan su credibilidad y transparencia. La falta de infraestructura adecuada es uno de los graves problemas, especialmente en el área penal, donde no existen salas de audiencias adecuadas ni suficientes, ingresos y salidas de detenidos, etc. Se debe realizar un efectivo control del desempeño de funciones de las autoridades jurisdiccionales, sin afectar su independencia, para el control, celeridad y transparencia de los procesos disciplinarios y penales. Finalmente, es necesario infundir valores a los jueces y al personal en relaciones humanas para que la gente tenga acceso a la justicia sin temor a ser maltratada.

Cambiar la mentalidad de los juzgadores a través de cursos que les hagan comprender que la gente espera solución a sus problemas y no juicios tediosos que duren años, con gastos que afectan la magra economía de gente pobre. El común de la gente está decepcionada de la administración de justicia, ha dejado de creer en la misma. Habrá que buscar mecanismos para desmitificar que la justicia solo es para los que tienen plata y no alcanza a los más pobres, privándoles de una justicia pronta y oportuna. También es necesario crear una instancia de solución temprana de causas con control jurisdiccional de jueces itinerantes, conciliadores que no estén concentrados en el órgano de administración de justicia.

Efectivar la aplicación de las leyes y los preceptos constitucionales con respecto al cumplimiento de la igualdad de género en todas las instancias de participación. Habrá que mirar el contexto en el cual no solo en el órgano de administración de justicia hay mayor cantidad de funcionarios del sector femenino. Muchas veces, por taras ancestrales, la discriminación de género continúa. Por ello, habrá que cambiar la mentalidad de la gente con valores éticos y morales, inculcados desde la función pública como servicio a la población y no como una forma de empleo más.

Si tomamos en cuenta los derechos humanos, jamás estaremos de acuerdo con el endurecimiento de las penas. El problema social no tendrá solución mediante la penalización de las conductas.

La nueva Constitución Política del Estado da un nuevo matiz a la justicia comunitaria, denominándola Sistema de Justicia Indígena Originario Campesina, reconociéndola como un sistema de justicia al mismo nivel jerárquico del Sistema de la Justicia Ordinaria. Es importante la resolución de conflictos por usos y costumbres, pero la Ley de Deslinde Jurisdiccional pone demasiados límites en el ámbito personal, material y territorial. Por ello será necesario un análisis reflexivo, ya que la misma ley regula la interrelación entre la jurisdicción ordinaria, constitucional y especializada. Habrá que prestarle más atención a la resolución de conflictos por usos y costumbres, para aliviar la retardación en la judicatura ordinaria.

Entre otros, la falta de independencia, la retardación de justicia y la corrupción. Se debe priorizar la independencia del órgano jurisdiccional, lo que implica no someterse al poder político, económico, social y tampoco al del propio órgano, magistrados o vocales, dado que solo un juez independiente puede ser imparcial y probo al deberse solo a la ley y su conciencia. Para luchar contra la corrupción, se debe priorizar la vigencia plena de un Código de Ética Jurisdiccional que describa actos irregulares y sus consecuencias. Y un incremento de presupuesto permitirá dar un mejor servicio y propiciar el acceso efectivo a la justicia, empleando tecnología adecuada, optimizando procesos y sustituyendo expedientes escriturados por virtuales.

La independencia del órgano jurisdiccional es vital para mejorar la imagen de la justicia, e implica que, como la más alta función del Estado, no se someta a ninguna injerencia externa o presión social. En el orden interno, es imperativo erradicar la intromisión jerárquica superior que pretende direccionar resoluciones, inclusive de designaciones de jueces y personal de apoyo. Por otro lado, es preciso acortar plazos y emplear tecnología digital para reducir la mora procesal y fortalecer el control social a través de ventanillas de consulta para información directa sobre los procesos en trámite. Esos aspectos incidirán en el propósito de mejorar la imagen de la justicia, transparentar sus actos y devolver su credibilidad.

Más que cambios, son imperiosas la consciente interpretación y aplicación de los preceptos constitucionales, mencionándose entre otros el artículo 115.I. de la Constitución Política del Estado que es categórico en señalar: “Toda persona será protegida oportuna y efectivamente por los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos”, así como los relativos al derecho a la igualdad y a la prohibición de toda forma de discriminación. La materialización de los preceptos constitucionales es una exigencia a cumplir, esencialmente por los operadores judiciales, incluidos jueces, fiscales y policías. Es sustancial que los servidores públicos de este órgano brinden una atención con calidad y calidez.

No obstante de reconocer el derecho a la igualdad por el que no deben existir diferencias entre los derechos del hombre y de la mujer, en la cotidianidad es perceptible esta distinción en diferentes grados y formas, a veces sutilmente camufladas. Al margen de la prohibición de no discriminación, no podemos desconocer que nuestra sociedad patriarcal la impone, inclusive en el ámbito de la justicia. Para erradicarla, es indispensable la aplicación inexorable del Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género y hacer efectivo el derecho a la igualdad, dejando la apariencia de su existencia para erigirse en un derecho real, entendiendo que no hay derechos humanos si no se reconocen los derechos de la mujer en el plano que corresponda.

Desde tiempos remotos, el ser humano no ha encontrado otra forma de encarar los hechos ilícitos, que son hechos de violencia, con la aplicación de la violencia del Estado que son las penas, sobre todo de privación de libertad que, por más legales que sean, no dejan de ser violencia que no hacen más que estimularla, pretendiendo una convivencia pacífica que nunca será tal en un mundo cada vez más cargado de violencia. Por eso considero que el endurecimiento de las penas no necesariamente cumplirá el fin disuasivo propuesto. No tendremos sociedades más seguras, armoniosas y solidarias construyendo más cárceles y aplicando penas rigurosas. El problema es más complejo, requiere involucrar a más actores para visibilizar alguna solución.

En la historia del país se ha instituido un sistema de justicia considerado ordinario, traído desde España con los colonizadores, basado en normas que se adecuan a nuestra convivencia heredada, sustentado en normas escritas bajo la administración y tutela del Estado, en el que no tenían cabida las costumbres y tradiciones de los pueblos indígenas que constituían la gran mayoría poblacional, salvo contadas excepciones. La vigencia de la nueva Constitución Política del Estado determina un cambio que aún no se materializa en su verdadero alcance, habiendo quedado corta o en el camino la Ley de Deslinde Jurisdiccional, lo que implica una ardua tarea de legisladores y operadores de ambos sistemas para materializarla efectivamente.

Como abogado doctorante, master en Ciencias Penales y Criminológicas, con formación superior en la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial de España, Diplomado en Teoría y Práctica Pedagógica, docente en ocho materias de grado, Tribunal de Grado y Posgrado de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho y más de 40 años en la administración pública, me llevan a establecer la situación de crisis que atraviesa la administración de justicia por la retardación y la corrupción, para lo cual en mi compromiso con el servicio a la sociedad, me motiva a encarar el gran reto de entregar y transmitir toda mi pasión por la justicia, trabajo y el derecho para lograr una administración de justicia ágil, imparcial y transparente.

El haber sido Ministro la Corte Suprema de Justicia, Juez, Fiscal de Materia, Inspector General del Ministerio Público y más de 25 años como abogado me dan una visión integral de la justicia y son respaldos que me motivan a fortalecer la administración de justicia, para lo cual propongo institucionalizar la carrera judicial; desconcentrar los servicios judiciales en todos los municipios; promover la itinerancia judicial: suplentes sin carga procesal y jueces móviles; lograr un presupuesto predeterminado, y digitalizar los expedientes con todas las actuaciones procesales.

La honestidad y entrega de mi padre, benemérito de la patria por haber defendido nuestro territorio a sus 15 años en la Guerra del Chaco, y su perseverancia en transmitir la mejor herencia como son los valores, me han hecho vislumbrar que la igualdad no solo debe tener un criterio formalista, sino que debe ser materializada en los hechos; es decir, desde el acceso a las instalaciones físicas del Órgano Judicial, pasando por los intérpretes para las personas con discapacidad y lograr el acceso digital a todas las actuaciones procesales, ya que estas son políticas de transparencia y de trato igualitario de acceso a la justicia.

El conocer a mi compañera de vida (mujer con dos profesiones), con la que ya llevo más de 40 años de casados, junto a mi pareja de hijos, ha forjado un estado de equilibrio emocional en mi pasión por la justicia y el derecho, en un trato con equidad de género, para lo cual el promover la participación de la mujer de manera permanente en la búsqueda de capacitación y de acceso a diferentes espacios laborales constituye una forma material de transversalizar la perspectiva de género.

Para la posibilidad del endurecimiento de las penas, necesariamente se debe hacer un análisis integral del aspecto formal y material. El primero es la compatibilidad con la Constitución Política del Estado y el segundo se traduce en la confianza de la gente en la administración de justicia; sin estos dos elementos en concordancia favorable, es poco probable el éxito de la medida.

La importancia del pluralismo jurídico radica en que estamos dentro de un Estado Plurinacional y este manda al reconocimiento no solo de la cultura, sino también de las formas de solución de conflictos, mediante el reconocimiento y aplicación del pluralismo jurídico que ayuda en la solución de las controversias, la cosmovisión y la autodeterminación de los pueblos en el marco del respeto a los derechos humanos, para lo cual es fundamental la interpretación tridimensional de la norma, los hechos y valores.

ELECCIÓN DE ALTAS AUTORIDADES DEL ÓRGANO JUDICIAL Y DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL



EDITORIA: Proyectos Comunicativos empresa unipersonal de Amparo Canedo con el apoyo de Carlos Tellería

DISEÑO Y ARMADO: Claudia Zuleta

CORRECCIONES DE DISEÑO: La Razón

**Las opiniones vertidas en la presente publicación no comprometen las opiniones de las instituciones que promueven su publicación.
Esta separata informativa ha sido elaborada cumpliendo con la Reglamentación emitida por el Órgano Electoral Plurinacional.**